SESIÓN ORDINARIA DE LA
H. LXVIII LEGISLATURA DEL ESTADO.
SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE SESIONES.
PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL.
MAYO 14 DE 2019.

PRESIDENTE: SESIÓN ORDINARIA DE LA LXVIII LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO, SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE SESIONES, PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL. 14 DE MAYO DE 2019.

EN LA CIUDAD DE VICTORIA DE DURANGO, DGO., SIENDO LAS (11:00) ONCE HORAS DEL DÍA (14) CATORCE DEL MES DE MAYO DEL AÑO (2019) DOS MIL DIECINUEVE, REUNIDOS EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, LOS DIPUTADOS QUE INTEGRAN LA HONORABLE SEXAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA LOCAL, BAJO LA PRESIDENCIA DE LA DIP. CLAUDIA JULIETA DOMÍNGUEZ ESPINOZA, ASISTIDO POR LOS CC. SECRETARIOS, LA DIP. MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA Y EL DIP. FRANCISCO JAVIER IBARRA JÁQUEZ, DIO INICIO LA SESIÓN ORDINARIA DE LA LXVIII LEGISLATURA DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL, SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE SESIONES, CON LA INSTRUCCIÓN A LA SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS DEL CONGRESO DEL ESTADO ABRIR EL SISTEMA DE REGISTRO HASTA POR DOS MINUTOS, PARA QUE LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS INSCRIBAN SU ASISTENCIA; REGISTRÁNDOSE DE “PRESENTE” LOS SIGUIENTES: DIP. OCTAVIO FERNÁNDEZ ZAMORA, DIP. CYNTHIA LETICIA MARTELL NEVÁREZ, DIP. RAMÓN ROMÁN VÁZQUEZ,

DIP. PABLO CESAR AGUILAR PALACIO, DIP. ELIA DEL CARMEN TOVAR VALERO, DIP. PEDRO AMADOR CASTRO, DIP. GABRIELA HERNÁNDEZ LÓPEZ, DIP. ALEJANDRO JURADO FLORES, DIP. JUAN CARLOS MATURINO MANZANERA, DIP. DAVID RAMOS ZEPEDA, DIP. ESTEBAN ALEJANDRO VILLEGAS VILLARREAL, DIP. SANDRA LILIA AMAYA ROSALES, DIP. RIGOBERTO QUIÑONEZ SAMANIEGO, DIP. NANCI CAROLINA VÁSQUEZ LUNA, DIP. JULIA PERALTA GARCIA, DIP. GERARDO VILLARREAL SOLIS, DIP. ALICIA GUADALUPE GAMBOA MARTINEZ, DIP. JOSE LUIS ROCHA MEDINA, DIP. KAREN FERNANDA PEREZ HERRERA, DIP. SONIA CATALINA MERCADO GALLEGOS Y DIP. LUIS IVAN GURROLA VEGA.

PRESIDENTA: SE ORDENA A LA SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, ABRIR EL SISTEMA DE REGISTRO HASTA POR UN MINUTO, PARA QUE LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS INSCRIBAN SU ASISTENCIA.

PRESIDENTA: SE CIERRA EL SISTEMA DE REGISTRO DE ASISTENCIA, Y SE INSTRUYE A LA DIPUTADA SECRETARIA MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA, PARA QUE VERIFIQUE EL RESULTADO E INFORME SI EXISTE EL QUÓRUM LEGAL PARA INICIAR LA SESIÓN.

Diputado	**Asistencia**	**Fecha y Hora de la Asistencia**
GERARDO VILLARREAL SOLIS	Si	14/05/2019 11:48:03 a.m.
CLAUDIA JULIETA DOMINGUEZ ESPINOZA	Si	14/05/2019 11:48:04 a.m.
SONIA CATALINA MERCADO GALLEGOS	Si	14/05/2019 11:48:04 a.m.
OCTAVIO FERNADEZ ZAMORA	Si	14/05/2019 11:48:07 a.m.
LUIS IVAN GURROLA VEGA	Si	14/05/2019 11:48:10 a.m.
NANCI CAROLINA VASQUEZ LUNA	Si	14/05/2019 11:48:13 a.m.

JUAN CARLOS MATURINO MANZANERA	Si	14/05/2019 11:48:18 a.m.
DAVID RAMOS ZEPEDA	Si	14/05/2019 11:48:18 a.m.
MARIA ELENA GONZALEZ RIVERA	Si	14/05/2019 11:48:21 a.m.
ESTEBAN A. VILLEGAS VILLARREAL	Si	14/05/2019 11:48:27 a.m.
GABRIELA HERNANDEZ LOPEZ	Si	14/05/2019 11:48:28 a.m.
JOSE LUIS ROCHA MEDINA	Si	14/05/2019 11:48:30 a.m.
CINTHYA LETICIA MARTELL NEVAREZ	Si	14/05/2019 11:48:59 a.m.
ALICIA GUADALUPE GAMBOA MARTINEZ	Si	14/05/2019 11:49:00 a.m.
ALEJANDRO JURADO FLORES	Si	14/05/2019 11:49:16 a.m.
FRANCISCO JAVIER IBARRA JAQUEZ	Si	14/05/2019 11:50:20 a.m.
ELIA DEL CARMEN TOVAR VALERO	Si	14/05/2019 11:51:04 a.m.
PEDRO AMADOR CASTRO	Si	14/05/2019 11:51:26 a.m.
PABLO CESAR AGUILAR PALACIO	Si	14/05/2019 11:51:51 a.m.
SANDRA LILIA AMAYA ROSALES	Si	14/05/2019 11:52:59 a.m.
RIGOBERTO QUIÑONEZ SAMANIEGO	Si	14/05/2019 11:55:21 a.m.
RAMON ROMAN VAZQUEZ	Si	14/05/2019 11:55:55 a.m.
JULIA PERALTA GARCÍA	Si	14/05/2019 12:26:12 p.m.
KAREN FERNANDA PEREZ HERRERA	Si	14/05/2019 12:45:02 p.m.

SECRETARIA: DIPUTADA PRESIDENTE LE INFORMO QUE SE RECIBIO TARJETA DEL CIUDADANO DIPUTADO MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA, EN LA CUAL DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 44 FRACCION DECIMA TERCERA DE LA LEY ORGANICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO SOLICITA A LA PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA QUE LE SEA JUSTIFICADA SU INASISTENCIA TENEMOS 17 ASISTENCIAS, HAY QUÓRUM DIPUTADA PRESIDENTA.

PRESIDENTA: GRACIAS DIPUTADA, HABIENDO QUÓRUM, SE ABRE LA SESIÓN.

PRESIDENTA: INFORMO A LA ASAMBLEA QUE LOS ASUNTOS A TRATAR EN ESTA SESIÓN, SE DAN A CONOCER MEDIANTE LA GACETA PARLAMENTARIA QUE PUEDE SER CONSULTADA DESDE SUS LUGARES.

PRESIDENTA: ESTA PRESIDENCIA SOLICITA LA DISPENSA DE LA LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR VERIFICADA EL DÍA 07 DE MAYO DE 2019.

PRESIDENTA: SE SOMETE A VOTACIÓN PARA SU APROBACIÓN EN FORMA ECONÓMICA, MEDIANTE EL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARLAMENTARIA, PARA LO CUAL LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS TIENEN HASTA UN MINUTO PARA REGISTRAR SU VOTO.

PRESIDENTA: SE CIERRA EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN, Y SE INSTRUYE AL DIPUTADO SECRETARIO FRANCISCO JAVIER IBARRA JÁQUEZ, PARA QUE DE A CONOCER EL SENTIDO DE LOS VOTOS A ESTA PRESIDENCIA.

Diputado	**Sentido del voto**
CLAUDIA JULIETA DOMINGUEZ ESPINOZA	A Favor
LUIS IVAN GURROLA VEGA	A Favor
RIGOBERTO QUIÑONEZ SAMANIEGO	
SANDRA LILIA AMAYA ROSALES	
OCTAVIO FERNADEZ ZAMORA	A Favor
CINTHYA LETICIA MARTELL NEVAREZ	
KAREN FERNANDA PEREZ HERRERA	
MARIA ELENA GONZALEZ RIVERA	A Favor
MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA	
RAMON ROMAN VAZQUEZ	A Favor
PABLO CESAR AGUILAR PALACIO	
ELIA DEL CARMEN TOVAR VALERO	A Favor
PEDRO AMADOR CASTRO	A Favor
DAVID RAMOS ZEPEDA	A Favor
GABRIELA HERNANDEZ LOPEZ	A Favor
ALICIA GUADALUPE GAMBOA MARTINEZ	A Favor
JOSE LUIS ROCHA MEDINA	A Favor
FRANCISCO JAVIER IBARRA JAQUEZ	A Favor
NANCI CAROLINA VASQUEZ LUNA	A Favor
ALEJANDRO JURADO FLORES	A Favor
JUAN CARLOS MATURINO MANZANERA	
SONIA CATALINA MERCADO GALLEGOS	A Favor

JULIA PERALTA GARCÍA	
GERARDO VILLARREAL SOLIS	A Favor
ESTEBAN A. VILLEGAS VILLARREAL	

SECRETARIO: SON 16 VOTOS A FAVOR, 0 EN CONTRA Y 0 ABSTENCIONES, ES CUANTO PRESIDENTA.

PRESIDENTA: GRACIAS DIPUTADO, SE APRUEBA LA SOLICITUD DE LA DISPENSA DE LA LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR VERIFICADA EL DÍA 07 DE MAYO DE 2019.

PRESIDENTA: PREGUNTO A LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS SI DESEAN HACER ALGUNA ACLARACIÓN O MODIFICACIÓN AL ACTA CUYA LECTURA SE HA DISPENSADO.

PRESIDENTA: AL NO HABER INTERVENCIONES SE SOMETE A VOTACIÓN PARA SU APROBACIÓN EN FORMA ECONÓMICA EL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, MEDIANTE EL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARLAMENTARIA, PARA LO CUAL LOS DIPUTADOS Y LAS DIPUTADAS TIENEN HASTA UN MINUTO PARA REGISTRAR SU VOTO.

PRESIDENTA: SE CIERRA EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN, Y SE INSTRUYE A LA DIPUTADA SECRETARIA MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA, PARA QUE DE A CONOCER EL SENTIDO DE LOS VOTOS A ESTA PRESIDENCIA.

Diputado	Sentido del voto
CLAUDIA JULIETA DOMINGUEZ ESPINOZA	A Favor
LUIS IVAN GURROLA VEGA	
RIGOBERTO QUIÑONEZ SAMANIEGO	
SANDRA LILIA AMAYA ROSALES	A Favor
OCTAVIO FERNADEZ ZAMORA	A Favor
CINTHYA LETICIA MARTELL NEVAREZ	A Favor
KAREN FERNANDA PEREZ HERRERA	
MARIA ELENA GONZALEZ RIVERA	A Favor
MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA	
RAMON ROMAN VAZQUEZ	A Favor
PABLO CESAR AGUILAR PALACIO	
ELIA DEL CARMEN TOVAR VALERO	A Favor
PEDRO AMADOR CASTRO	A Favor
DAVID RAMOS ZEPEDA	
GABRIELA HERNANDEZ LOPEZ	A Favor
ALICIA GUADALUPE GAMBOA MARTINEZ	A Favor
JOSE LUIS ROCHA MEDINA	A Favor
FRANCISCO JAVIER IBARRA JAQUEZ	A Favor
NANCI CAROLINA VASQUEZ LUNA	A Favor
ALEJANDRO JURADO FLORES	
JUAN CARLOS MATURINO MANZANERA	
SONIA CATALINA MERCADO GALLEGOS	A Favor
JULIA PERALTA GARCÍA	
GERARDO VILLARREAL SOLIS	A Favor
ESTEBAN A. VILLEGAS VILLARREAL	

SECRETARIA: LE INFORMO DIPUTADA PRESIDENTA QUE HAY 15 VOTOS A FAVOR, 0 EN CONTRA Y 0 ABSTENCIONES, ES CUANTO.

PRESIDENTA: GRACIAS DIPUTADA SE APRUEBA EL ACTA DE LA SESION ANTERIOR CELEBRADA EL DÍA 07 DE MAYO DE 2019.

PRESIDENTA: SOLICITO AL DIPUTADO SECRETARIO FRANCISCO JAVIER IBARRA JÁQUEZ, DAR LECTURA A LA LISTA DE LA CORRESPONDENCIA OFICIAL RECIBIDA.

SECRETARIO: CON SU PERMISO PRESIDENTA, LISTA DE LA CORRESPONDENCIA OFICIAL RECIBIDA PARA DAR CUENTA EN LA

SESION ORDINARIA DE LA HONORABLE SEXAGESIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL ESTADO 14 DE MAYO DE 2019.

SECRETARIO: OFICIO NO. DGPL-1PE-2R1A.-7.9.- ENVIADO POR LA CÁMARA DE SENADORES DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN, MEDIANTE EL CUAL ANEXAN MINUTA PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LOS ARTÍCULOS 3º., 31 Y 73 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA EDUCATIVA.

PRESIDENTA: TÚRNESE A LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES.

SECRETARIO: OFICIO NO. 658/2019-P.O.- ENVIADO POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, EN EL CUAL COMUNICAN ELECCIÓN DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA PARA EL TERCER MES DEL SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE SESIONES, DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL.

PRESIDENTA: ENTERADOS.

SECRETARIO: CIRCULAR NÚMERO 22/LXIV.- ENVIADO POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA, COMUNICANDO INSTALACIÓN DE

LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.

SECRETARIO: ES CUANTO PRESIDENTA.

PRESIDENTA: ENTERADOS.

PRESIDENTA: EN RAZÓN DEL OFICIO PRESENTADO POR EL C. DIPUTADO LUIS IVÁN GURROLA VEGA, DONDE RENUNCIA A LA PRESIDENCIA DE ESTA MESA DIRECTIVA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 02 DE MAYO DE 2019 Y APROBADO ESTE ANTE LA JUNTA DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN POLÍTICA. EN TAL VIRTUD RESULTA INAPLAZABLE QUE ESTE PLENO DESIGNE QUIEN DEBE OCUPAR DICHO CARGO, LO ANTERIOR A FIN DE GUARDAR LA DEBIDA CONSTITUCIONALIDAD DE LOS ACTOS DE ESTE ÓRGANO DE DIRECCIÓN LEGISLATIVA.

PRESIDENTA: POR LO QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 73 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, SE PROCEDERÁ A LA ELECCIÓN POR CÉDULA Y POR MAYORÍA DE VOTOS, DEL PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA LXVIII LEGISLATURA, QUE FUNGIRÁ DEL DÍA 14 AL 31 DE MAYO DEL AÑO 2019, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE SESIONES DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL.

PRESIDENTA: SE SOLICITAN PROPUESTAS PARA DICHOS CARGOS.

DIPUTADO RAMÓN ROMÁN VAZQUEZ: CON SU PERMISO SEÑORA PRESIDENTA.

PRESIDENTA: ¿CON QUÉ OBJETO SEÑOR DIPUTADO?.

DIPUTADO RAMÓN ROMÁN VAZQUEZ: PARA PRESENTAR UNA PROPUESTA PARA NOMBRAR PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA ASI COMO UN VICEPRESIDENTE DE LA MISMA QUE HABRA DE CUMPLIR CON SU ENCARGO DE 14 AL 31 DE MAYO DEL PRESENTE AÑO. SE PROPONE COMO PRESIDENTE A LA DIPUTADA CLAUDIA JULIETA DOMINGUEZ ESPINOZA, COMO VICEPRESIDENTE AL DIPUTADO GERARDO VILLARREAL SOLIS, ES CUANTO.

PRESIDENTA: GRACIAS DIPUTADO, SE TIENE POR RECIBIDA LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL DIPUTADO RAMÓN ROMÁN VÁZQUEZ, LA CUAL SE SOMETERÁ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO MEDIANTE VOTACIÓN POR CÉDULA. EN TAL VIRTUD, SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS PARA QUE LAS DISTRIBUYA. UNA VEZ RECOGIDA LA VOTACIÓN, EL DIPUTADO SECRETARIO FRANCISCO JAVIER IBARRA JÁQUEZ, DARA LECTURA A LOS VOTOS EMITIDOS Y LA DIPUTADA SECRETARIA MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA, DARÁ A CONOCER EL SENTIDO DE LOS MISMOS.

SECRETARIO: CON SU PERMISO PRESIDENTA, A FAVOR, A FAVOR, A FAVOR, EN CONTRA, A FAVOR, A FAVOR, A FAVOR, A FAVOR, A FAVOR, A FAVOR, A FAVOR, A FAVOR, A FAVOR, A FAVOR, A FAVOR, A FAVOR, A FAVOR, A FAVOR, A FAVOR, A FAVOR, A FAVOR. ES CUANTO PRESIDENTA.

SECRETARIA: LE INFORMO DIPUTADA PRESIDENTA QUE HAY 20 VOTOS A FAVOR, 1 VOTOS EN CONTRA Y 0 ABSTENCION, ES CUANTO.

PRESIDENTA: GRACIAS DIPUTADA, EN VIRTUD DE QUE ESTA PRESIDENCIA PRONUNCIARÁ UNA DECLARATORIA, SUPLICO A LOS PRESENTES PONERSE DE PIE.

PRESIDENTA: ESTA PRESIDENCIA DECLARA COMO PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA A LOS CC. DIPUTADOS: PRESIDENTE, DIP. CLAUDIA JULIETA DOMINGUEZ ESPINOZA Y VICEPRESIDENTE, DIP. GERARDO VILLARREAL SOLÍS.

PRESIDENTA: LOS DIPUTADOS ELECTOS PARA PRESIDIR LA MESA DIRECTIVA, DURARÁN EN SU ENCARGO DEL DÍA 14 AL 31 DE MAYO DEL AÑO EN CURSO.

PRESIDENTA: PUEDEN OCUPAR SUS LUGARES, GRACIAS.

PRESIDENTA: EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ULTIMO PÁRRAFO DEL ARTICULO 73 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, COMUNÍQUESE LA ANTERIOR ELECCIÓN A LOS TITULARES DE LOS PODERES EJECUTIVO Y JUDICIAL, Y A LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO, A LAS CÁMARAS DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN, A LAS LEGISLATURAS DE LAS DEMÁS ENTIDADES FEDERATIVAS.

PRESIDENTA: EN RAZÓN DE QUE EL CONTENIDO DE LA INICIATIVA PRESENTADA POR LOS CC. DIPUTADOS PABLO CESAR AGUILAR PALACIO, LUIS IVÁN GURROLA VEGA, SANDRA LILIA AMAYA ROSALES, KAREN FERNANDA PÉREZ HERRERA, RAMÓN ROMÁN VÁZQUEZ, ELIA DEL CARMEN TOVAR VALERO, PEDRO AMADOR CASTRO, NANCI CAROLINA VÁSQUEZ LUNA, ALEJANDRO JURADO FLORES Y JULIA PERALTA GARCÍA, INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MOVIMIENTO REGENERACIÓN NACIONAL (MORENA), QUE CONTIENE REFORMAS Y ADICIONES A LA LEY DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y GASTO PÚBLICO DEL ESTADO DE DURANGO, LA CUAL SE ENCUENTRA INSERTADA EN LA GACETA PARLAMENTARIA, EN ESTE SENTIDO PREGUNTO A LOS AUTORES SI DESEAN AMPLIAR LOS MOTIVOS DE SU PROPUESTA.

CC. DIPUTADOS SECRETARIOS
DE LA LXVIII LEGISLATURA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO
PRESENTES.

Los suscritos, **DIPUTADOS PABLO CESAR AGUILAR PALACIO, LUIS IVÁN GURROLA VEGA, SANDRA LILIA AMAYA ROSALES, KAREN FERNANDA PÉREZ HERRERA, RAMÓN ROMÁN VÁZQUEZ, ELIA DEL CARMEN TOVAR VALERO, PEDRO AMADOR CASTRO, NANCY CAROLINA VÁZQUEZ LUNA, ALEJANDRO JURADO FLORES Y JULIA PERALTA GARCÍA integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Movimiento Regeneración Nacional MORENA,** integrante de la LXVIII legislatura, en ejercicio de la facultad que me confiere los artículos 78 fracción I, de la Constitución Política del estado Libre y Soberano del Estado de Durango, y 178 fracción I, de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, me permito someter a consideración de ésta Honorable Soberanía Popular, Iniciativa con proyecto de Decreto que contiene reformas y adiciones a la **Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Durango** en base a la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango en su artículo 1señala como obligación de todas las autoridades el respeto, garantía, promoción y protección de los derechos humanos.

Y señala el goce de los derechos establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Carta Magna Local y los instrumentos internacionales ratificados por el Estado Mexicano y en las secundarias. En su artículo 6, se menciona la igualdad jurídica entre mujeres y hombres y se menciona concretamente que el Estado promoverá normas, políticas y acciones para alcanzar la plena equidad entre hombre y mujer, en los ámbitos educativo, laboral, político, económico y social; además incorporará la perspectiva de género en planes y programas, y capacitará a los servidores públicos para su obligatoria aplicación en todas las instancias gubernamentales.

Para cumplir con este mandato constitucional, es necesario enmarcar el desarrollo de las políticas públicas y la gestión basada en resultados; así como los mandatos de los instrumentos jurídicos en materia de derechos humanos.

La gestión basada en resultados como el proceso por el cual la administración pública estatal realiza la planeación, programación, presupuestacion, ejecución, seguimiento, evaluación y rendición de cuentas, tiene como objetivo mejorar la calidad del gasto e incidir en la solución de las problemáticas que afectan a la sociedad.

La presupuestacion es una fase del ciclo de política pública que realizan las dependencias de la administración pública para asignar los recursos financieros que permitan cumplir con las políticas públicas, objetivos, acciones, indicadores y metas; así como los plazos de incidencia para mejorar las condiciones de vida de mujeres y hombres. En el presupuesto público se ven reflejados las prioridades de gobierno. De ahí la necesidad de materializar como una prioridad en las dependencias y entidades a la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres y la erradicación de la discriminación contra las mujeres.

La igualdad sustantiva entre mujeres y hombres se ha plasmado en distintos instrumentos internacionales, ratificados por el Estado mexicano y que forma parte de la normatividad de todas las entidades federativas.
La declaración universal de los derechos humanos, en su artículo 7 señala que todas las personas sin distinción, son iguales ante la ley y, por lo tanto, gozan de igual protección contra todo acto de discriminación.

Con el Pacto internacional de derechos económicos, sociales y culturales, el estado mexicano se comprometió a asegurar que las mujeres y los hombres gozan de todos los derechos referidos en te pacto, sin discriminación alguna. De la misma forma, con el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, el Estado mexicano se compromete a respetar y garantizar

estos derechos sin discriminación de cualquier tipo para hacer efectivos y garantizados dichos derechos.

La Convención para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación con la Mujer (CEDAW), en su artículo 1, define como discriminación contra la mujer como toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o por resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer, independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad del hombre y la mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas político, económica, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera.

Así mismo, establece como una de las acciones a emprender por los países el desarrollo de medidas legislativas que erradiquen la discriminación contra las mujeres y, por ende, se incida en la igualdad entre mujeres y hombres.

Existen también instrumentos políticos que señalan el desarrollo de acciones en pro de la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres.
Particularmente en materia de derechos humanos de las mujeres, la Plataforma de Acción de Beijing establece que el análisis desde la perspectiva de género en los presupuestos públicos es una herramienta importante para determinar la diferencia en la repercusión de los gastos sobre la mujer y el hombre, indicando que este análisis es fundamental para promover la igualdad de género.

Durante la septuagésima periodo de sesiones de la Asamblea General de la Naciones Unidas en septiembre de 2015, los Estados miembros aprobaron la agenda 2030 para el desarrollo sostenible, la cual establece 17 objetivos de desarrollo sostenible (ODS), cuyas metas deberán alcanzarse en 2030. En el marco de esta agenta y los ODS se reconoce a la igualdad de género, los derechos y el empoderamiento de las mujeres como un eje central de desarrollo sostenible y, por tanto, el desarrollo de toda población y los países.

La ODS buscan que todas las personas gocen de igualdad y no discriminación. En este tenor, se indica que las mujeres y niñas gocen de la plena igualdad entre los géneros y donde se hayan eliminado todos los obstáculos jurídicos, sociales y económicos que reproducen las desigualdades.

De acuerdo al Instituto Nacional de Geografía y Estadística (INEGI), la población en el Estado es de 1,756,769 personas, de las cuales 50.9% (894,372) son mujeres y 49.1% (860,382) son de hombres.

La esperanza de vida de las mujeres duranguenses es de 78.8 años, mientras que para los hombres es de 73.9 años según el CONAPO.

El INEGI señala también que, en la escolaridad, el promedio de años de educación formal que se ha cursado es de 9.2 para las mujeres y 9.1 para los hombres, ambas cifras por encima del promedio nacional.

En Durango, la población de 15 años o más que manifiesta desarrollar una actividad económica, indica que cada 100 mujeres de 42.8 están ocupadas, mientras que de cada 100 hombres 79.6 se encuentran ocupados.

Considerando el contexto anterior, persisten desigualdades entre mujeres y hombres que trastocan la realidad en la que se desenvuelven las personas en Durango; las cuales limitan al desarrollo integral de unas y otros en diversas dimensiones de la vida social, económica, cultural, política, familiar y personal.

Ante esta problemática, el gobierno estatal a través de sus instituciones impulsa acciones públicas para la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, pero es necesario que se visibilicen las acciones que ya son emprendidas por el resto de la Administración Publica en materia de igualdad y la mejor vía es a través de la identificación de las asignaciones presupuestarias en la materia.

La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango otorga la facultad al Titular del Poder Ejecutivo de realizar iniciativas de ley, así como planear y conducir el desarrollo integral del Estado, formular, ejecutar, controlar y evaluar el Plan Estratégico, el Plan de Desarrollo, planes sectoriales, metropolitanos y regionales y los programas que de estos se deriven. Todo esto bajo una estrategia de transversalidad de género en estos instrumentos se integran objetivos, estrategias t acciones que contribuirán al logro de la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres.

Contar con presupuestos en materia de igualdad entre mujeres y hombres es una estrategia para contribuir al logro de instrumentos internacionales y poner a la vanguardia a Durango en el cumplimiento de los objetivos de Desarrollo Sostenible, incluso con la antelación a la federación y retoma, también de manera visionaria, los compromisos de la agenda regional de genero incorporándolos a nivel local.

En este contexto se ubica la formulación del presente proyecto de iniciativa que reforma y adiciona diversos artículos de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado, en el sentido de que se considere necesario institucionalizar un apartado específico en el Presupuesto de Egresos del Estado con las acciones y programas que contribuyan a la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres y la erradicación de la discriminación por condición de género, dicho apartado deberá considerar las previsiones de gasto, así como las unidades responsables, programas presupuestarios, objetivos, acciones y metas. Al hacer uso de los recursos públicos, se considera pertinente identificar los mecanismos de monitoreo y rendición de cuentas, por lo que se incluye la obligatoriedad de informar de manera trimestral sobre el avance de las acciones, la ejecución de los recursos y el alcance de los objetivos.

Sobre la base de las consideraciones anteriores a nombre del Grupo Parlamentario del partido de Morena, sometemos a consideración de ésta Legislatura la siguiente iniciativa:

PROYECTO DE DECRETO

LA SEXAGESIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO. - Se adiciona un párrafo al artículo 14, se reforman los artículos 17 fracción I y 39 todos de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 14……
……

Así mismo, deberá integrar en un capítulo especial las previsiones del gasto público que habrán de realizarse para el logro de la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres y la erradicación de la discriminación por condición de género.

ARTÍCULO 17. El proyecto de Presupuesto de Egresos del Estado se integrará con los documentos que se refieren a:
I. Descripción de los programas que sean la base del proyecto, en los que se señalen objetivos, metas y unidades responsables de su ejecución, así como la valuación estimada por programa. **Considerando para ello, las erogaciones para la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres y la erradicación de la discriminación por condición de género;**

De la II a la X…….

ARTÍCULO 39. La Secretaría de Finanzas deberá presentar directamente al Ejecutivo, un informe trimestral sobre el comportamiento del Presupuesto de Egresos, sobre las erogaciones ejercidas, y sobre el avance de las obras y programas proyectados directamente del Gobierno del Estado o en coordinación con otras dependencias públicas o privadas. El informe deberá incluir las observaciones que se consideren procedentes; **así como el impacto diferenciado en las desigualdades y la reducción de brechas de género.**

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. - El presente decreto entrara en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango

SEGUNDO. - Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente decreto.

ATENTAMENTE.
Victoria de Durango, Durango, a 13 de mayo de 2019.

DIP.PABLO CESAR AGUILAR PALACIO

DIP.LUIS IVÁN GURROLA VEGA,

DIP.SANDRA LILIA AMAYA ROSALES

DIP.KAREN FERNANDA PÉREZ HERRERA

DIP. RAMÓN ROMÁN VÁZQUEZ

DIP.ELIA DEL CARMEN TOVAR VALERO

DIP. PEDRO AMADOR CASTRO

DIP.NANCY CAROLINA VÁZQUEZ LUNA

DIP. ALEJANDRO JURADO FLORES

DIP. JULIA PERALTA GARCÍA

PRESIDENTA: TIENE LA PALABRA LA DIPUTADA SANDRA LILIA AMAYA ROSALES, HASTA POR 10 MINUTOS.

DIPUTADA SANDRA LILIA AMAYA ROSALES: CON PERMISO DE LA PRESIDENCIA DIPUTADO NACIONAL DE LAS MUJERES DE MÉXICO Y LA ONU MUJERES DESARROLLAN CONJUNTAMENTE EL PROYECTO

INSTITUCIONALIZACIÓN Y TRANSVERSALIZACIÓN DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN LOS PRESUPUESTOS PÚBLICOS EN MÉXICO A NIVEL ESTATAL Y MUNICIPAL EL PROYECTO TIENE COMO OBJETIVO LA COLABORACIÓN CON LOS ESTADOS Y MUNICIPIOS PARA INCORPORAR LA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN LOS PROCESOS DE PLANIFICACIÓN PRESUPUESTACIÓN EJECUCIÓN SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LOS PROGRAMAS PÚBLICOS PARA LOGRAR LA IGUALDAD DE RESULTADOS ENTRE MUJERES Y HOMBRES LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA EN LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS SEÑALA LA IGUALDAD JURÍDICA ENTRE HOMBRES Y MUJERES Y SE MENCIONA CONCRETAMENTE QUE EL ESTADO PROMOVERÁ NORMAS POLÍTICAS Y ACCIONES PARA ALCANZAR LA PLENA EQUIDAD ENTRE HOMBRES Y MUJERES EN LOS ÁMBITOS EDUCATIVO LABORAL POLÍTICO ECONÓMICO Y SOCIAL ADEMÁS INCORPORA LA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN PLANES Y PROGRAMAS ASÍ COMO CAPACITAR A LOS SERVIDORES PÚBLICOS PARA SU OBLIGATORIA APLICACIÓN EN TODAS LAS INSTANCIAS GUBERNAMENTALES PARA CUMPLIR CON ESTE MANDATO CONSTITUCIONAL ES NECESARIO ENMARCAR EL DESARROLLO DE POLÍTICAS PÚBLICAS Y GESTIÓN BASADA EN RESULTADOS ASÍ COMO LOS MANDATOS DE LOS INSTRUMENTOS JURÍDICOS EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS LA GESTIÓN BASADA EN RESULTADOS COMO EL PROCESO POR EL CUAL LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL REALIZA LA PLANEACIÓN PROGRAMACIÓN PRESUPUESTACIÓN EJECUCIÓN MIENTO EVALUACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS TIENE COMO OBJETIVO MEJORAR LA CALIDAD DEL GASTO E INCIDIR EN LA

SOLUCIÓN DE LA PROBLEMÁTICA QUE AFECTAN A LA SOCIEDAD LA PRESUPUESTACIÓN EN SU BASE DEL CICLO DE POLÍTICAS PÚBLICAS QUE REALIZAN LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA ASIGNAR LOS RECURSOS FINANCIEROS QUE PERMITAN CUMPLIR CON LAS CON ESTAS POLÍTICAS OBJETIVOS ACCIONES INDICADORES Y METAS ASÍ COMO LOS PLAZOS DE INCIDENCIA PARA MEJORAR LAS CONDICIONES DE LA VIDA ENTRE HOMBRES Y MUJERES EL PRESUPUESTO PÚBLICO SE VEN REFLEJADAS LAS PRIORIDADES DE UN GOBIERNO DE AHÍ LA NECESIDAD DE MATERIALIZAR COMO UNA PROPIEDAD EN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE HOMBRES Y MUJERES Y LA EQUIDAD EN LA ERRADICACIÓN DE LA DISCRIMINACIÓN CONTRA LAS MUJERES EN EL PACTO INTERNACIONAL DE DERECHOS ECONÓMICOS SOCIALES Y CULTURALES EL ESTADO MEXICANO SE COMPROMETIÓ ASEGURAR QUE LAS MUJERES Y LOS HOMBRES GOCEN DE TODOS LOS DERECHOS RE FAIRY 2 EN ESTE PACTO SIN DISCRIMINACIÓN ALGUNA LA PLATAFORMA DE ACCIÓN DE BEIJING ESTABLECE QUE EL ANÁLISIS DESDE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN LOS PRESUPUESTOS PÚBLICOS DE UNA HERRAMIENTA IMPORTANTE PARA DETERMINAR LA DIFERENCIA EN LA REPERCUSIÓN DE LOS GASTOS SOBRE LA MUJER Y EL HOMBRE INDICANDO QUE EN ESTE ANÁLISIS ES FUNDAMENTAL EL PROMOVER LA IGUALDAD DE GÉNERO DE ACUERDO AL INSTITUTO NACIONAL DE GEOGRAFÍA Y ESTADÍSTICA INEGI LA POBLACIÓN EN EL ESTADO ES DE 1756779 PERSONAS DE LAS CUALES EL 50% SON MUJERES Y EL 49.1% SON HOMBRES LA ESPERANZA DE VIDA DE LAS

MUJERES DURANGUENSES ES DE 78.8 AÑOS MIENTRAS QUE PARA LOS HOMBRES ES DE 73.9 AÑOS SEGÚN EL CONAPO EL INEGI SEÑALA TAMBIÉN QUE EN LA ESCOLARIDAD EL PROMEDIO DE AÑOS DE EDUCACIÓN FORMAL QUE SE HA CURSADO ES DE 9.2 PARA LAS MUJERES Y DE 9.1 PARA LOS HOMBRES AMBAS CIFRAS POR ENCIMA DEL PROMEDIO NACIONAL EN DURANGO LA POBLACIÓN DE 15 AÑOS O MÁS QUE MANIFIESTA DESARROLLAR UNA ACTIVIDAD ECONÓMICA INDICA QUE CADA 100 MUJERES DE 42.8 ESTÁN OCUPADAS MIENTRAS QUE DE CADA 100 HOMBRES 79.6 SE ENCUENTRAN OCUPADOS CONSIDERANDO EL CONTEXTO ANTERIOR PERSISTEN DESIGUALDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES QUE TRASTOCAN LA REALIDAD EN LA QUE SE DESENVUELVEN LAS PERSONAS DE DURANGO LOS CUALES LIMITAN EL DESARROLLO INTEGRAL DE UNA Y OTROS EN DIVERSAS DIMENSIONES DE LA VIDA SOCIAL ECONÓMICA CULTURAL FAMILIAR Y PERSONAL ANTE ESTA PROBLEMÁTICA EL GOBIERNO ESTATAL A TRAVÉS DE SUS INSTITUCIONES HA VENIDO IMPULSANDO ACCIONES PÚBLICAS PARA LA IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES PERO LA REAL EDAD ES OTRA POR ELLO ES NECESARIO QUE SE VISUALICEN LAS ACCIONES QUE YA SON EMPRENDIDAS POR EL RESTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA EN MATERIA DE IGUALDAD Y LA MEJOR VÍA ES A TRAVÉS DE LA IDENTIFICACIÓN DE LAS ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS EN LA MATERIA DURANGO NECESITA CONTAR CON PRESUPUESTOS EN MATERIA DE IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES UNA ESTRATEGIA PARA CONTRIBUIR AL LOGRO DE INSTRUMENTOS INTERNACIONALES Y

PONER A LA VANGUARDIA DURANGO CON EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL DESARROLLO SOSTENIBLE Y RETOMAR TAMBIÉN DE MANERA VISIONARIA LOS COMPROMISOS DE LA AGENDA REGIONAL DE GÉNERO INCORPORÁNDOLOS A NIVEL LOCAL EN ESTE CONTEXTO SE UBICA LA FORMULACIÓN DEL PRESENTE PROYECTO DE INICIATIVA QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY DEL PRESUPUESTO CONTABILIDAD Y GASTO PÚBLICO DEL ESTADO EN EL SENTIDO DE QUE SE CONSIDERA NECESARIO INSTITUCIONALIZAR UN APARTADO ESPECÍFICO EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO CON LAS ACCIONES Y PROGRAMAS QUE CONTRIBUYEN A LA IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES Y LA ERRADICACIÓN DE LA DISCRIMINACIÓN POR CONDICIONES DE GÉNERO APARTADO DEBERÁ CONSIDERAR LAS PREVISIONES DE GASTO ASÍ COMO LAS UNIDADES RESPONSABLES PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS OBJETIVOS ACCIONES Y METAS AL HACER USO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS SE CONSIDERA PERTINENTE IDENTIFICAR LOS MECANISMOS DE MONITOREO Y RENDICIÓN DE CUENTAS LO QUE SE INCLUYA LA OBLIGATORIEDAD DE INFORMAR DE MANERA TRIMESTRAL SOBRE LA DANZA DE LAS ACCIONES LA EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS Y EL ALCANCE DE LOS OBJETIVOS A NOMBRE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA Y BAJO LA POLÍTICA DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR DE UNA EFECTIVA RENDICIÓN DE CUENTAS Y LA INCLUSIÓN DE TODAS Y TODOS SOBRE LA BASE DE LAS CONSIDERACIONES ANTERIORES SOMETEMOS A CONSIDERACIÓN DE ESTA LEGISLATURA LA PRESENTE

INICIATIVA QUE SE APROBARSE TENDRÁ RESULTADOS MUY FAVORABLES DE UN TEMA QUE NOS INTERESA A TODOS EL RESPETO A LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DE LA MUJER POR SU ATENCIÓN MUCHAS GRACIAS.

PRESIDENTA: GRACIAS DIPUTADA, LA INICIATIVA SEÑALADA SE TURNA A LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA.

PRESIDENTA: EN RAZÓN DE QUE EL CONTENIDO DE LA INICIATIVA PRESENTADA POR LOS CC. DIPUTADOS JUAN CARLOS MATURINO MANZANERA, MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA, OCTAVIO FERNÁNDEZ ZAMORA, JOSÉ LUIS ROCHA MEDINA Y DAVID RAMOS ZEPEDA, INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, QUE CONTIENE REFORMAS Y ADICIONES AL ARTICULO 11 BIS, DE LA LEY DE SALUD DEL ESTADO DE DURANGO, EN MATERIA DE DERECHO DE OBJECIÓN DE CONCIENCIA, LA CUAL SE ENCUENTRA INSERTADA EN LA GACETA PARLAMENTARIA, EN ESTE SENTIDO PREGUNTO A LOS AUTORES SI DESEAN AMPLIAR LOS MOTIVOS DE SU PROPUESTA.

CC. DIPUTADOS SECRETARIOS
DE LA LXVIII LEGISLATURA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E S.

La Diputada y Diputados **JUAN CARLOS MATURINO MANZANERA**, **MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA**, **OCTAVIO FERNÁNDEZ ZAMORA, JOSÉ LUIS ROCHA MEDINA y DAVID RAMOS ZEPEDA,** integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, de la LXVIII Legislatura, en ejercicio de la facultad que nos confieren los artículos 78 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, y 178 fracción I, de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, nos permitimos someter a la consideración de

esta Honorable Soberanía Popular, Iniciativa con proyecto de Decreto por el que proponemos reformas y adiciones a la **Ley de Salud del Estado de Durango,** en materia de **derecho de objeción de conciencia**, con base en la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS

Por publicación en el Diario Oficial de la Federación del pasado 11 de mayo de 2018, se dio a conocer el decreto expedido por el Honorable Congreso de la Unión que adiciona el artículo 10 BIS a la Ley General de Salud; artículo que establece el reconocimiento del derecho de objeción de conciencia para el personal médico y de enfermería.

Dicho derecho se puede ejercer cuando, por el ejercicio de su labor, el personal médico se enfrente a situaciones que pongan en riesgo sus valores éticos, por lo cual podrán dejar de realizarla, con la excepción que cuando se ponga en riesgo la vida del paciente o se trate de una urgencia médica, no podrá invocarse el citado derecho, por lo que, en caso contrario, se incurrirá en la responsabilidad correspondiente.

Si bien es cierto que la libertad de ejercicio de la profesión para el personal médico constituye un elemento indispensable para asegurar el derecho humano a la salud que todos tenemos; los profesionales en el área de la salud detentan por su parte la facultad de ejercer de manera libre y responsable sus derechos humanos como toda persona, dentro de un marco jurídico que les garantice seguridad y protección de sus prerrogativas bajo cualquier circunstancia, incluyendo la que en el ejercicio de su profesión se pueda ejercer cuando ésta se contraponga a sus valores éticos, morales o religiosos.

De manera más precisa, por objeción de conciencia debemos entender la capacidad de quien se niega a obedecer un mandato de ley al invocar la existencia de una contradicción entre el deber ser personal y el deber jurídico, a causa de una criterio subjetivo que le impide realizar el procedimiento o acción señalada.

La objeción de conciencia persigue la excepción de un determinado deber jurídico para el objetor, porque el cumplimiento del mismo entra en colisión con su propia conciencia.

Desde una ética racional, que considera que el individuo debe responder en primer lugar a la inquisición de su propia razón, la objeción de conciencia se define como un derecho subjetivo a resistir los mandatos de la autoridad cuando contradicen los propios principios.

El sometimiento a esa razón personal subyace en el respeto del derecho humano a la libertad de conciencia y de religión contenido en el artículo 24 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual se materializa a través de la "objeción de conciencia", que se reconoce conjuntamente en los artículos 12 y 6.3, inciso b), de la Convención Americana sobre Derechos Humanos.

Por su parte, el artículo 5 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que a nadie se le podrá obligar a prestar trabajos personales sin la justa retribución y sin su pleno consentimiento.

Al respecto y entre otros, también podemos citar al Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de los que México es parte, que reconocen el derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión.

Cabe decir que el decreto inicialmente mencionado, ordena en su artículo tercero transitorio, que las Legislaturas de los Estados deberán realizar las modificaciones respectivas conforme lo establecido en la reforma materia del mismo decreto, como a continuación se transcribe:

Tercero. *El Congreso de la Unión y las Legislaturas de las entidades federativas, en el ámbito de sus respectivas competencias, realizarán las modificaciones legislativas conforme a lo dispuesto en el presente Decreto, dentro de los 180 días naturales siguientes a su entrada en vigor.*

También, podemos citar de manera oportuna la legislación vigente en la Ciudad de México en la que, en la Ley de Salud respectiva, más precisamente en su artículo 59, se contempla de manera textual el derecho de objeción de conciencia, como en seguida se muestra:

Artículo 59. *El médico a quien corresponda practicar la interrupción legal del embarazo y cuyas creencias religiosas o convicciones personales sean contrarias a tal procedimiento, podrá ser objetor de conciencia y por tal razón excusarse de intervenir en la interrupción del embarazo, teniendo la obligación de referir a la mujer con un médico no objetor. Cuando sea urgente la interrupción legal del embarazo para salvaguardar la salud o la vida de la mujer, no podrá invocarse la objeción de conciencia. Es obligación de las instituciones públicas de salud del Gobierno garantizar la oportuna prestación de los servicios y la permanente disponibilidad de personal de salud no objetor de conciencia en la materia.*

Por lo anterior, resulta absolutamente importante el que se respete de manera efectiva los derechos humanos del personal del Sistema Estatal de Salud, permitiéndoles la libertad de decisión en el ejercicio de su labor y la facultad de excusarse de proporcionar determinados servicios médicos, mismo que sean considerados como contradictorios a sus reglas personales, a su moral o religión, además de que no sean discriminados ni señalados por el ejercicio de ese derecho.

Siendo lo aquí mismo manifestado motivo bastante para la presente iniciativa de reforma a la Ley de Salud del Estado de Durango; el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional propone de manera respetuosa a esta Soberanía el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

LA SEXAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO: Se reforma la **Ley de Salud del Estado de Durango**, para adicionar el artículo 11 bis, para quedar de la siguiente manera:

Artículo 11 Bis. El Personal médico y de enfermería que forme parte del Sistema Estatal de Salud, podrán ejercer la objeción de conciencia y excusarse de participar en la prestación de servicios que establece esta Ley.

Cuando se ponga en riesgo la salud o la vida del paciente o se trate de una urgencia médica, no podrá invocarse la objeción de conciencia, en caso contrario se incurrirá en la causal de responsabilidad profesional.

El ejercicio de la objeción de conciencia no derivará en ningún tipo de discriminación laboral.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

ARTIÍCULO SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

A t e n t a m e n t e

Victoria de Durango. Dgo. a 22 de abril de 2019

DIP. JUAN CARLOS MATURINO MANZANERA

DIP. MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA

DIP. OCTAVIO FERNÁNDEZ ZAMORA

DIP. JOSÉ LUIS ROCHA MEDINA

DIP. DAVID RAMOS ZEPEDA

PRESIDENTA: TIENE LA PALABRA EL DIPUTADO DAVID RAMOS ZEPEDA, HASTA POR 10 MINUTOS.

DIPUTADO DAVID RAMOS ZEPEDA: COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS CON BASE EN LA PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DEL PASADO 11 DE MAYO DE 2018 SE DIO A CONOCER EL DECRETO EXPEDIDO POR EL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN QUE ADICIONA EL ARTÍCULO 10 BIS A LA LEY GENERAL DE SALUD ARTÍCULO QUE ESTABLECE EL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO DE OBJECIÓN DE CONCIENCIA PARA EL PERSONAL MÉDICO Y DE ENFERMERÍA EL REFERIDO DERECHO SE PUEDE EJERCER CUANDO EN EL EJERCICIO DE SU LABOR EL PERSONAL MÉDICO SE ENFRENTA A SITUACIONES QUE PONGAN EN RIESGO SUS VALORES ÉTICOS POR LO CUAL PODRÁN DEJAR DE REALIZARLA CON LA EXCEPCIÓN QUE CUANDO SE PONGA EN RIESGO LA VIDA DEL PACIENTE O SE TRATE DE UNA URGENCIA MÉDICA NO PODRÁ INVOCARSE EL CITADO DERECHO POR LO QUE EN CASO CONTRARIO SE INCURRIRÁ EN LA RESPONSABILIDAD CORRESPONDIENTE SI BIEN ES CIERTO QUE LA LIBERTAD DE EJERCICIO EN LA PROFESIÓN PARA EL PERSONAL MÉDICO CONSTITUYE UN ELEMENTO INDISPENSABLE PARA ASEGURAR EL DERECHO HUMANO A LA SALUD QUE TODOS TENEMOS LOS PROFESIONALES EN EL ÁREA DE LA SALUD DETENTAN POR SU PARTE LA FACULTAD DE EJERCER DE MANERA LIBRE Y RESPONSABLE SUS

DERECHOS COMO TODA PERSONA DENTRO DE UN MARCO JURÍDICO QUE LES GARANTICE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DE SUS PRERROGATIVAS BAJO CUALQUIER CIRCUNSTANCIA INCLUYENDO LA QUE EN EL EJERCICIO DE SU PROFESIÓN SE PUEDE EJERCER CUANDO ÉSTA SE CONTRAPONGA A SUS VALORES ÉTICOS MORALES Y RELIGIOSOS DE MANERA MÁS PRECISA COLOCACIÓN DE CONCIENCIA DEBEMOS ENTENDER LA CAPACIDAD DE QUIEN SE NIEGA A OBEDECER UN MANDATO DE LEY PARA INVOCAR LA EXISTENCIA DE UNA CONTRADICCIÓN ENTRE EL DEBER SER PERSONAL Y EL DEBER JURÍDICO A CAUSA DE UN CRITERIO SUBJETIVO QUE LE IMPIDE REALIZAR EL PROCEDIMIENTO O ACCIÓN SEÑALADA LA OBJECIÓN DE CONCIENCIA PERSIGUE LA EXCEPCIÓN DE UN DETERMINADO DEBER JURÍDICO PARA EL OBJETO PORQUE EL CUMPLIMIENTO DEL MISMO ENTRA EN COLISIÓN CON SU PROPIA CONCIENCIA DESDE UNA ÉTICA RACIONAL SE CONSIDERA QUE EL INDIVIDUO DEBE RESPONDER EN PRIMER LUGAR A LA INQUISICIÓN DE SU PROPIA RAZÓN POR LO QUE LA OBJECIÓN DE CONCIENCIA SE DEFINE COMO UN DERECHO SUBJETIVO PARA RESISTIR LOS MANDATOS DE LA AUTORIDAD CUANDO CONTRADICEN LOS PROPIOS PRINCIPIOS EL SOMETIMIENTO A ESA A ESA RAZÓN PERSONAL HACEN EL RESPETO DEL DERECHO HUMANO A LA LIBERTAD DE CONCIENCIA Y DE RELIGIÓN CONTENIDO EN EL ARTÍCULO 24 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EL CUAL SE MATERIALIZA A TRAVÉS DE LA OBJECIÓN DE CONCIENCIA QUE SE RECONOCE CONJUNTAMENTE EN LOS ARTÍCULOS 12 Y 6 PUNTO 3 INCISO B DE LA CONVENCIÓN AMERICANA SOBRE

DERECHOS HUMANOS AL RESPECTO Y ENTRE OTROS TAMBIÉN PODEMOS CITAR AL PACTO INTERNACIONAL DE DERECHOS CIVILES Y POLÍTICOS Y EL PACTO INTERNACIONAL DE DERECHOS ECONÓMICOS SOCIALES Y CULTURALES QUE RECONOCEN EL DERECHO A LA LIBERTAD DE PENSAMIENTO DE CONCIENCIA Y DE RELIGIÓN CABE DECIR QUE EL DECRETO INICIALMENTE MENCIONADO ORDENA EN SU ARTÍCULO TERCERO TRANSITORIO QUE LAS LEGISLATURAS DE LOS ESTADOS DEBERÁN REALIZAR LAS MODIFICACIONES RESPECTIVAS CONFORME LO ESTABLECIDO EN LA REFORMA MATERIA DEL MISMO POR TODO LO ANTERIOR LA PRESENTE INICIATIVA PLANTEA ESTABLECER EN EL TEXTO DE LA LEY Y EL RESPETO DE LOS DERECHOS HUMANOS DEL PERSONAL DEL SISTEMA ESTATAL DE SALUD PERMITIÉNDOLES LA LIBERTAD DE DECISIÓN EN EL EJERCICIO DE SU LABOR Y LA FACULTAD DE EXCUSARSE DE PROPORCIONAR DETERMINADOS SERVICIOS MÉDICOS MISMOS QUE SEAN CONSIDERADOS COMO CONTRADICTORIOS A SUS REGLAS PERSONALES A SU MORAL O RELIGIÓN ADEMÁS DE QUE NO SEAN DISCRIMINADOS NI SEÑALADOS POR EL EJERCICIO DE ESTE DERECHO ES CUÁNTO.

PRESIDENTA: GRACIAS DIPUTADO, LA INICIATIVA SEÑALADA SE TURNA A LA COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA.

PRESIDENTA: EN RAZÓN DE QUE EL CONTENIDO DE LA INICIATIVA PRESENTADA POR LOS CC. DIPUTADOS JUAN CARLOS MATURINO

MANZANERA, MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA, OCTAVIO FERNÁNDEZ ZAMORA, JOSÉ LUIS ROCHA MEDINA Y DAVID RAMOS ZEPEDA, INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, QUE CONTIENE REFORMA AL ARTICULO 81 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL ESTADO DE DURANGO, EN MATERIA DE DERECHO DE IGUALDAD EN LA IMPARTICIÓN DE JUSTICIA, LA CUAL SE ENCUENTRA INSERTADA EN LA GACETA PARLAMENTARIA, EN ESTE SENTIDO PREGUNTO A LOS AUTORES SI DESEAN AMPLIAR LOS MOTIVOS DE SU PROPUESTA.

CC. DIPUTADOS SECRETARIOS
DE LA LXVIII LEGISLATURA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E S.

La Diputada y Diputados **JUAN CARLOS MATURINO MANZANERA**, **MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA**, **OCTAVIO FERNÁNDEZ ZAMORA, JOSÉ LUIS ROCHA MEDINA y DAVID RAMOS ZEPEDA,** integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, de la LXVIII Legislatura, en ejercicio de la facultad que nos confieren los artículos 78 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, y 178 fracción I, de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, nos permitimos someter a la consideración de esta Honorable Soberanía Popular, Iniciativa con proyecto de Decreto por el que proponemos reformas y adiciones al **Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Durango** en materia de **derecho de igualdad en la impartición de justicia,** con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La concepción de la igualdad como garantía genérica del orden normativo nacional e internacional, es esencial para la salvaguardia de los derechos humanos y se traduce en una amplia obligación a cargo del Estado para asegurar el libre y pleno ejercicio de los derechos humanos.

La importancia que en la actualidad tiene la igualdad como principio fundamental de los derechos humanos que garantiza el reconocimiento de prerrogativas inherentes a todas las

personas, por su indiscutible condición humana, origina el interés de analizar este principio y sus diversas manifestaciones.

Para hacer un análisis y aplicación oportuna del principio de igualdad, se requiere realizar una diferenciación entre casos, normas, principios y derechos, lo cual permita determinar la relevancia de la equidad como principio en cada situación particular, pues su inaplicación conlleva un acto de discriminación.

Como parte de los derechos con que cuentan las personas con discapacidad se encuentran los que contemplan para su particular situación, el acceso a la impartición de justicia en condiciones de igualdad.

Lo anterior se confirma con la definición que la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad hace de lo que se debe entender como discriminación por motivos de discapacidad, comprendiendo como tal cualquier distinción, exclusión o restricción por motivos de discapacidad que tenga el propósito o el efecto de obstaculizar, menoscabar o dejar sin efecto el reconocimiento, goce o ejercicio, en igualdad de condiciones, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales en los ámbitos político, económico, social, cultural, civil o de otro tipo.

Por lo mencionado, se entiende que todo detrimento en el principio de igualdad que debe imperar tanto en la impartición de justicia, como en prácticamente todos los ámbitos de la vida de las personas, en este caso de las que cuentan con alguna discapacidad, se considerará como ya dijimos, un acto discriminatorio.

Por otro lado, también dentro de la Ley General citada se precisa el concepto “ajustes razonables”, definiendo como tal a todas aquellas modificaciones y adaptaciones necesarias y adecuadas que no impongan una carga desproporcionada o indebida, cuando se requieran en un caso particular, para garantizar a las personas con discapacidad el goce o ejercicio, en igualdad de condiciones con las demás, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales. Por lo que se entiende que la denegación de ajustes razonables también se incluye dentro de las formas de discriminación.

Podemos también mencionar al respecto que, es dentro de diversos artículos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos donde se encuentra establecido el principio de igualdad expresado de diversas maneras, pero de manera primordial se incluye en el primer párrafo del artículo 1º, mismo por el cual se reconoce en favor de todas las personas la igualdad en la titularidad de los derechos humanos que se encuentran reconocidos tanto en los tratados internacionales signados por el Estado Mexicano, como en la misma Constitución Federal, y no solo eso sino que también se establecen las garantías de protección de tales derechos, aunado a la prohibición de acciones discriminatorias.

Hablando de derecho procesal y en particular de las sentencias, podemos decir que estas son el acto de la autoridad jurisdiccional más relevante, toda vez que dichas resoluciones se consideran la vía por la que los órganos encargados de la impartición de justicia se legitiman como institución pública, al tiempo que ponen fin a una controversia legal y justifican su existencia.

La resolución final que recae a una controversia jurisdiccional, radica principalmente en la declaración por parte de la autoridad sobre el derecho de las personas intervinientes en dicha controversia, al aplicar la normativa vigente al caso particular sometido a su juicio como órgano encargado de la impartición de justicia, por lo que debe alcanzar un equilibrio entre las garantías, tanto de los derechos e intereses públicos y privados en disputa, además de conseguir un acierto en sus decisiones.

Por su parte, la Convención Sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad establece en su artículo 5 que a fin de promover la igualdad y eliminar la discriminación, los Estados partes adoptarán todas las medidas pertinentes para asegurar la realización de ajustes razonables; además de obligar a dichos Estados a que también adopten las medidas adecuadas para proporcionar acceso a las personas con discapacidad al apoyo que puedan necesitar en el ejercicio de su capacidad jurídica.

Así entonces, dicha convención signada por el Estado Mexicano, obliga a asegurar que las personas con discapacidad tengan acceso a la justicia en igualdad de condiciones con las demás, incluso mediante ajustes de procedimiento y adecuados a la edad, para facilitar el desempeño de las funciones efectivas de esas personas como participantes directos e indirectos.

Sumado a lo anterior, la Suprema Corte de Justicia de la Nación, a través de sus órganos, Pleno y sus Salas, mediante de diversas resoluciones han reconocido y detallado algunos de los derechos de las personas con discapacidad en materia de impartición de justicia, como se entiende, entre otras, de lo contenido en la tesis transcrita a continuación:

SENTENCIA CON FORMATO DE LECTURA FÁCIL. EL JUEZ QUE CONOZCA DE UN ASUNTO SOBRE UNA PERSONA CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL, DEBERÁ DICTAR UNA RESOLUCIÓN COMPLEMENTARIA BAJO DICHO FORMATO. De acuerdo con las Normas de Naciones Unidas sobre la Igualdad de Oportunidades para Personas con Discapacidad, los Estados tienen la obligación de hacer accesible la información y documentación para las personas con discapacidad. A partir de las mismas, ha surgido el denominado "formato de lectura fácil", el cual se encuentra dirigido mayormente a personas con una discapacidad para leer o comprender un texto. Tal formato se realiza bajo un lenguaje simple y directo, en el que se evitan los tecnicismos así como los conceptos abstractos, ello mediante el uso de ejemplos, y empleando un lenguaje cotidiano, personificando el texto lo más posible. Para la elaboración de un texto de lectura fácil, es recomendable emplear una tipografía clara, con un tamaño accesible y que los párrafos sean cortos y sin justificar, a efecto de que el seguimiento de la lectura sea más sencillo. Así, el acceso pleno de las personas con diversidades funcionales intelectuales a las sentencias emitidas por los juzgadores, no se agota con permitir que tengan conocimiento de las mismas, sino que es un deber de los órganos jurisdiccionales implementar formatos de lectura fácil, a través de los cuales dichas personas

puedan comprender lo resuelto en un caso que afecte su esfera jurídica. En consecuencia, a juicio de esta Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, cuando un juzgador conozca de un asunto en el cual la resolución verse sobre una persona con alguna diversidad funcional intelectual, deberá redactar la misma bajo un formato de lectura fácil, el cual no será idéntico en todos los casos, sino que estará determinado por la discapacidad concreta, misma que no sustituye la estructura "tradicional" de las sentencias, ya que se trata de un complemento de la misma, lo cual es acorde al modelo social contenido en la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. *Gaceta del Semanario Judicial de la Federación, Libro I, diciembre de 2013, tomo I, pág. 536. Décima Época. 2005141, Tesis Aislada (Constitucional).*

Así pues, para garantizar a las personas con discapacidad el derecho humano de acceso a la justicia en condiciones de igualdad en todas sus dimensiones, el Estado debe procurar que se lleven a cabo todas las medidas necesarias para que aquéllas puedan participar efectivamente en los procedimientos, en igualdad de condiciones que el resto de las personas. En este sentido el realizar los ajustes de procedimiento para garantizar ese derecho, indica no sólo que no están prohibidos otros tipos de ajustes o medidas, sino que su implementación es obligatoria mientras sean necesarios y razonables para lograr el pleno acceso a todos los derechos, tomando en cuenta la funcionalidad específica de la persona con discapacidad.

Por otro lado, el término “diversidad funcional” es una distinción alternativa al de discapacidad, mismo que puede reemplazar como sinónimo a este último y otros, y que ha comenzado a utilizarse por iniciativa de diversos sectores, entre los que se encuentran algunas de las personas afectadas y la misma Suprema Corte de Justicia de la Nación, como ya lo pudimos observar.

Por lo anteriormente expuesto, se propone por la actual iniciativa el que en los juicios seguidos ante la autoridad jurisdiccional de nuestro Estado, en donde intervenga una persona con alguna diversidad funcional intelectual o discapacidad que le impida el conocimiento y alcance de las resoluciones, la sentencia que se dicte deberá redactarse bajo un formato de lectura fácil a fin de que esta conozca y entienda la trascendencia legal de la misma.

Siendo todo lo que a través de la presente ocurrimos a manifestar y por el beneficio que se alcanza con la presente iniciativa de reforma, el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la actual Legislatura, respetuosamente propone a esta Soberanía el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

LA SEXAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforma el **artículo 81** del **Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Durango**, para quedar de la manera siguiente:

Artículo 81…

En los juicios en donde intervenga una persona con alguna diversidad funcional intelectual o discapacidad para leer y comprender el texto y alcance de las resoluciones, a solicitud de esta, la sentencia que se dicte deberá redactarse bajo un formato de lectura fácil a fin de que conozca y entienda la trascendencia legal de la misma.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

ARTICULO SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

A t e n t a m e n t e

Victoria de Durango. Dgo. a 2 de mayo de 2019

DIP. JUAN CARLOS MATURINO MANZANERA

DIP. MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA

DIP. OCTAVIO FERNÁNDEZ ZAMORA

DIP. JOSÉ LUIS ROCHA MEDINA

DIP. DAVID RAMOS ZEPEDA

PRESIDENTA: TIENE LA PALABRA EL DIPUTADO JOSÉ LUIS ROCHA MEDINA, HASTA POR 10 MINUTOS.

DIPUTADO JOSÉ LUIS ROCHA MEDINA: CON EL PERMISO DE LA PRESIDENCIA COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS LA CONCEPCIÓN DE LA IGUALDAD COMO GARANTÍA GENÉRICA DEL ORDEN NORMATIVO NACIONAL E INTERNACIONAL, ES ESENCIAL PARA

LA SALVAGUARDIA DE LOS DERECHOS HUMANOS Y SE TRADUCE EN UNA AMPLIA OBLIGACIÓN A CARGO DEL ESTADO PARA ASEGURAR EL LIBRE Y PLENO EJERCICIO DE DICHOS DERECHOS, PARA HACER UN ANÁLISIS Y APLICACIÓN OPORTUNA DEL PRINCIPIO DE IGUALDAD SE REQUIERE REALIZAR UNA DIFERENCIACIÓN ENTRE CASOS, NORMAS, PRINCIPIOS Y DERECHOS, LO CUAL PERMITA DETERMINAR LA RELEVANCIA DE LA EQUIDAD COMO PRINCIPIO DE CADA SITUACIÓN PARTICULAR, PUES SU INAPLICACIÓN RESULTA INVARIABLEMENTE UN ACTO DISCRIMINATORIO COMO PARTE DE LOS DERECHOS CON QUE CUENTA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD SE ENCUENTRAN LAS QUE SE CONTEMPLAN PARA SU PARTICULAR SITUACIÓN EN EL ACCESO A LA IMPARTICIÓN DE JUSTICIA EN CONDICIONES DE IGUALDAD, SEGÚN LA LEY GENERAL PARA LA INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD LA DISCRIMINACIÓN POR MOTIVOS DE DISCAPACIDAD ES CUALQUIER DISTINCIÓN, EXCLUSIÓN O RESTRICCIÓN, QUE POR DICHOS MOTIVOS TENGA EL PROPÓSITO O EL EFECTO DE OBSTACULIZAR, MENOSCABAR O DEJAR SIN EFECTO EL RECONOCIMIENTO GOCE O EJERCICIO EN IGUALDAD DE CONDICIONES DE TODOS LOS DERECHOS HUMANOS Y LIBERTADES FUNDAMENTALES EN LOS ÁMBITOS POLÍTICO, ECONÓMICO, SOCIAL, CULTURAL, CÍVICO O DE ALGÚN OTRO TIPO, ES DECIR TODO DETRIMENTO O INTENCIONAL PRINCIPIO DE IGUALDAD QUE DEBE IMPERAR EN LA IMPARTICIÓN DE JUSTICIA SE PUEDE CONSIDERAR UN ACTO DISCRIMINATORIO HABLANDO DE DERECHO PROCESAL Y EN PARTICULAR DE LAS SENTENCIAS DEBEMOS DECIR QUE ESTAS SON EL ACTO DE LA

AUTORIDAD JURISDICCIONAL MÁS RELEVANTE TODA VEZ QUE DICHA RESOLUCIONES SE CONSIDERAN LA VÍA POR LA QUE LOS ÓRGANOS ENCARGADOS DE LA IMPARTICIÓN DE JUSTICIA SE LEGITIMAN COMO INSTITUCIÓN PÚBLICA AL TIEMPO QUE PONEN FIN A UNA CONTROVERSIA LEGAL Y JUSTIFICAN SU EXISTENCIA LA RESOLUCIÓN FINAL RECAE A UNA CONTROVERSIA JURISDICCIONAL RADICA PRINCIPALMENTE EN LA DECLARACIÓN POR PARTE DE LA AUTORIDAD SOBRE EL DERECHO DE LAS PERSONAS INTERVINIENTES EN DICHA CONTROVERSIA AL APLICAR LA NORMATIVA VIGENTE EL CASO PARTICULAR SOMETIDO A SU JUICIO POR LO QUE SE DEBE ALCANZAR UN EQUILIBRIO ENTRE LAS GARANTÍAS Y ESTABLECER EL ALCANCE LEGAL QUE PARA LOS INVOLUCRADOS TENGA DICHA RESOLUCIÓN, POR SU PARTE LA CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD ESTABLECE QUE A FIN DE PROMOVER LA IGUALDAD Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN LOS ESTADOS ADOPTARÁN LAS MEDIDAS PARA ASEGURAR LA REALIZACIÓN DE AJUSTES RAZONABLES ADEMÁS DE OBLIGAR A QUE TAMBIÉN SE ADOPTEN LAS MEDIDAS ADECUADAS PARA PROPORCIONAR ACCESO A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD AL APOYO QUE PUEDA NECESITAR EN EL EJERCICIO DE SU CAPACIDAD JURÍDICA, ASÍ ENTONCES PARA GARANTIZAR A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EL DERECHO HUMANO DE ACCESO A LA JUSTICIA EN CONDICIONES DE IGUALDAD EL ESTADO DEBE PROCURAR QUE SE LLEVEN A CABO TODAS LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA QUE DICHAS PERSONAS PUEDAN PARTICIPAR EN LOS PROCEDIMIENTOS EN IGUALDAD DE

CONDICIONES, REALIZAR LOS AJUSTES PARA GARANTIZAR ESE DERECHO INDICA QUE SU IMPLEMENTACIÓN ES OBLIGATORIA MIENTRAS SEAN NECESARIOS Y RAZONABLES PARA LOGRAR EL PLENO ACCESO A TODOS LOS DERECHOS TOMANDO SIEMPRE EN CUENTA LA FUNCIONALIDAD ESPECÍFICA DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD, POR LO ANTERIOR EXPUESTO ACCIÓN NACIONAL PROPONE MEDIANTE LA ACTUAL INICIATIVA QUE EN LOS JUICIOS SEGUIDOS ANTE LA AUTORIDAD JURISDICCIONAL EN MATERIA CIVIL DE NUESTRO ESTADO EN DONDE INTERVENGA UNA PERSONA CON ALGUNA DIVERSIDAD FUNCIONAL INTELECTUAL O DISCAPACIDAD QUE LE IMPIDA EL CONOCIMIENTO DEL ALCANCE LEGAL DE LAS RESOLUCIONES LA SENTENCIA QUE SE DICTA EN DICHO JUICIO DEBERÁ REDACTARSE BAJO UN FORMATO DE LECTURA FÁCIL A FIN DE QUE ESA PERSONA CONOZCA Y ENTIENDA LA TRASCENDENCIA LEGAL DE LA MISMA, ES CUÁNTO PRESIDENTE.

PRESIDENTA: GRACIAS DIPUTADO, LA INICIATIVA SEÑALADA SE TURNA A LA COMISIÓN DE JUSTICIA.

PRESIDENTA: CON QUE OBJETO DIPUTADA ELIA, PEDIMOS A SERVICIOS PARLAMENTARIOS TOME NOTA DE LA ADHESION DE LA DIPUTADA ELIA DEL CARMEN TOVAR VALERO A LA PRESENTE INICIATIVA.

PRESIDENTA: EN RAZÓN DE QUE EL CONTENIDO DE LA INICIATIVA PRESENTADA POR LOS CC. DIPUTADOS ESTEBAN ALEJANDRO

VILLEGAS VILLARREAL, GABRIELA HERNÁNDEZ LÓPEZ, ALICIA GUADALUPE GAMBOA MARTÍNEZ, FRANCISCO JAVIER IBARRA JAQUEZ Y SONIA CATALINA MERCADO GALLEGOS, INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, QUE CONTIENE REFORMA A LA FRACCIÓN VII DEL ARTICULO 9 Y ADICIÓN A LA FRACCIÓN XLVII (47) DEL ARTICULO 21, AMBOS DE LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE DURANGO, EN MATERIA DE EDUCACIÓN EMOCIONAL, LA CUAL SE ENCUENTRA INSERTADA EN LA GACETA PARLAMENTARIA, EN ESTE SENTIDO PREGUNTO A LOS AUTORES SI DESEAN AMPLIAR LOS MOTIVOS DE SU PROPUESTA.

CC. DIPUTADOS SECRETARIOS
DE LA LXVIII LEGISLATURA DEL
H. CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO
P R E S E N T E S. —

Los suscritos diputados **ESTEBAN ALEJANDRO VILLEGAS VILLARREAL, GABRIELA HERNÁNDEZ LÓPEZ, ALICIA GUADALUPE GAMBOA MARTÍNEZ, FRANCISCO JAVIER IBARRA JÁQUEZ, y SONIA CATALINA MERCADO GALLEGOS,** integrantes del Grupo Parlamentario del **Partido Revolucionario Institucional** de la LXVIII Legislatura, en ejercicio de la facultad conferida por el artículo 78, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango; así como por el artículo 178, fracción I de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, nos permitimos someter a la consideración del Honorable Pleno, **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA LA FRACCIÓN VII DEL ARTÍCULO 9 Y ADICIONA UNA FRACCIÓN XLVII AL ARTÍCULO 21, AMBOS DE LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE DURANGO;** en materia de **educación emocional,** con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La presente iniciativa tiene como propósito reformar la Ley de Educación del Estado, a fin de:

a) Determinar que uno más de los objetivos de la educación que se imparta en el Estado de Durango, será impulsar proyectos de intervención educativa en materia de habilidades socio-emocionales; lo que contribuirá a favorecer la convivencia, el respeto y la armonía en condiciones de igualdad y libre de cualquier forma de maltrato físico, psicológico o verbal entre estudiantes, y

b) De manera particular, establecer que corresponde a la Secretaría de Educación del Estado, promover, por sí misma o mediante convenios de colaboración, proyectos

> de intervención educativa en materia de habilidades socio-emocionales, a fin de disminuir el acoso escolar, y a través de los cuales los estudiantes de los diversos niveles, trabajen e integren en su vida conceptos, valores, y actitudes que les permitan comprender y manejar sus emociones, construir una identidad personal, mostrar atención y cuidado hacia los demás, colaborar y establecer relaciones positivas, tomar decisiones responsables y aprender a manejar situaciones de reto, de manera constructiva y ética[1].

Lo anterior se enmarca dentro la construcción de nuevas discusiones y conceptos educativos en nuestro país, entre los cuales se ha advertido que *"...es necesario adoptar una perspectiva integral de la educación y el aprendizaje, que incluya tanto aspectos cognitivos como emocionales y éticos"*[2], lo que implica ir más allá del aprendizaje académico convencional, ya que tradicionalmente se "*ha puesto más atención al desarrollo de las habilidades cognitivas y motrices que al desarrollo socioemocional, porque hasta hace poco se pensaba que esta área correspondía más al ámbito educativo familiar que al escolar, o que el carácter o la personalidad de cada individuo determinan la vivencia y la expresión emocional", y* no obstante, frente a tal concepción, las investigaciones más recientes en materia pedagógica "*confirman cada vez más el papel central que desempeñan las emociones, y nuestra capacidad para gestionar las relaciones socioafectivas en el aprendizaje*".

De acuerdo con investigaciones a cargo de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE):

> *"...La Educación Socioemocional contribuye a que los estudiantes alcancen sus metas; establezcan relaciones sanas entre ellos, con su familia y comunidad; y mejoren su rendimiento académico. Se ha observado que este tipo de educación provee de herramientas que previenen conductas de riesgo y, a largo plazo, está asociada con el éxito profesional, la salud y la participación social. Además, propicia que los estudiantes consoliden un sentido sano de identidad y dirección; y favorece que tomen decisiones libremente y en congruencia con objetivos específicos y valores socioculturales"*[3].

---

[1] Toma en cuenta elementos de la concepción de tales modelos desarrollada por la SEP. Aprendizajes claves para la educación integral. Tutoría y Educación Socioemocional. Educación secundaria. Plan y programas de estudio, orientaciones didácticas y sugerencias de evaluación. Primera edición, 2017. Secretaría de Educación Pública. Disponible en: https://www.planyprogramasdestudio.sep.gob.mx/descargables/biblioteca/secundaria/tutoria-socioemocional/1-LpM-sec-Tutoria-Socioemocional.pdf

[2] Aprendizajes claves para la educación integral. Tutoría y Educación Socioemocional. Educación secundaria. Plan y programas de estudio, orientaciones didácticas y sugerencias de evaluación. Primera edición, 2017. Secretaría de Educación Pública.

[3] OCDE. Skills for Social Progress: The Power of Social and Emotional Skills, París, OECD, 2015. Citado en: Aprendizajes claves para la educación integral. Tutoría y Educación Socioemocional. SEP, 2017.

Lo anterior resulta coherente, además, con la propia Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que determina como uno de los criterios que guían la educación en nuestro país el de contribuir "*a la mejor convivencia humana, a fin de fortalecer el aprecio y respeto por la diversidad cultural, la dignidad de la persona, la integridad de la familia, la convicción del interés general de la sociedad, los ideales de fraternidad e igualdad de derechos de todos, evitando los privilegios de razas, de religión, de grupos, de sexos o de individuos*".

En el documento "*Educación Emocional y Social. Análisis Internacional. Informe Fundación Botín 2015*", se realiza un estudio comparativo en cuanto al estado de educación emocional entre Dinamarca, Malta, México, Nueva Zelanda y Suiza, y se expresa que "*Una de las cuestiones educativas más apremiantes en México consiste en determinar cómo podemos proporcionar a los individuos y comunidades, no solo unas mejores habilidades cognitivas y un rendimiento académico satisfactorio, sino también los medios para desarrollar una ciudadanía socioemocionalmente competente y socialmente comprometida*"[4], ya que "*la diversidad cultural de México, así como sus diferencias económicas y de género, han generado un paisaje social desigual y en ocasiones violento, según revela el creciente número de casos de acoso comunicados por las escuelas, que deben interpretarse como un síntoma de una problemática subyacente*", siendo imperiosa la necesidad de construir y preservar la cohesión social.

Finalmente, frente al grave problema de violencia escolar que prevalece en México[5] y Durango, es necesario avanzar hacia enfoques integrales, y la consolidación progresiva de proyectos de intervención en cuanto a habilidades socio-emocionales en la educación resulta pertinente.

Así, pues, en este contexto legal, dadas las motivaciones desarrolladas, y por todo lo anterior expuesto, nos permitimos someter a consideración de esta Honorable Legislatura, la siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO

LA HONORABLE SEXAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforma la fracción VII del artículo 9 y se adiciona una fracción XLVII al artículo 21 de la Ley de Educación del Estado de Durango, para quedar como sigue:

> ARTÍCULO 9. La educación que impartan el Estado de Durango y los municipios, así como la que impartan los particulares con autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios, se basará y tendrá los fines establecidos en el Artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el Artículo 22 de la

[4] Educación Emocional y Social. Análisis Internacional. Informe Fundación Botín 2015.
[5] EXCELSIOR. 28 de abril de 2019. *OCDE revela que 70% de niños en primaria y secundaria sufre acoso escolar*. Disponible en: https://www.excelsior.com.mx/nacional/ocde-revela-que-70-de-ninos-en-primaria-y-secundaria-sufre-acoso-escolar/1309900

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango y en el Artículo 7º de la Ley General de Educación.

Además de los fines establecidos en la normatividad referida en el párrafo anterior, la educación que se imparta en el Estado de Durango, tendrá los siguientes objetivos:
I.- a la VI. ...
VII.- Promover la convivencia de respeto y de armonía en condiciones de igualdad y libre de cualquier forma de maltrato físico, psicológico o verbal entre estudiantes; **impulsando proyectos de intervención educativa en materia de habilidades socio-emocionales.**
VIII.- a la XXV.-. ...

ARTÍCULO 21. Corresponden a la Secretaría, las siguientes atribuciones:
I.- a la XLVI.- .....
XLVII.- Promover, por sí misma o mediante convenios de colaboración, proyectos de intervención educativa en materia de habilidades socio-emocionales, a fin de disminuir el acoso escolar, y a través de los cuales los estudiantes de los diversos niveles, trabajen e integren en su vida conceptos, valores, y actitudes que les permitan comprender y manejar sus emociones, construir una identidad personal, mostrar atención y cuidado hacia los demás, colaborar y establecer relaciones positivas, tomar decisiones responsables y aprender a manejar situaciones de reto, de manera constructiva y ética.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente decreto.

Victoria de Durango, Durango, a 14 de mayo de 2019.

Dip. Esteban Alejandro Villegas Villarreal

Dip. Gabriela Hernández López

Dip. Alicia Guadalupe Gamboa Martínez

Dip. Francisco Javier Ibarra Jáquez

Dip. Sonia Catalina Mercado Gallegos

PRESIDENTA: TIENE LA PALABRA EL DIPUTADO ESTEBAN ALEJANDRO VILLEGAS VILLARREAL, HASTA POR 10 MINUTOS.

DIPUTADO ESTEBAN ALEJANDRO VILLEGAS VILLARREAL*:* MUY BUENOS DIAS COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS, CON EL PERMISO DE LA PRESIDENCIA, “EL CONOCIMIENTO DE UNO MISMO ES EL PRIMER PASO PARA TODA SABIDURIA” ARISTOTELES, EL DIA DE HOY PRESENTAMOS UNA INICIATIVA QUE ME PARECE MUY IMPORTANTE PARA EL DESARROLLO DE NUESTRAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, QUE YA BUSCAMOS REFORMAR LA LEY YA BUSCAMOS REFORMAR LA LEY ESTATAL DE EDUCACIÓN CON DOS GRANDES PROPÓSITOS PRIMERO DETERMINAR QUE UNO MÁS DE LOS OBJETIVOS DE LA EDUCACIÓN QUE SE IMPARTE EN EL ESTADO DE DURANGO SEA IMPULSAR PROYECTOS DE INTERVENCIÓN EDUCATIVA EN MATERIA DE HABILIDADES SOCIOEMOCIONALES, QUE CONTRIBUYEN A COMBATIR EL ACOSO ESCOLAR DESDE SUS RAÍCES QUE SON LAS EMOCIONES DE MUCHOS NIÑOS Y FAVORECER ASÍ CONVIVENCIA, EL RESPETO Y LA ARMONÍA SEGUNDO ESTABLECER QUE CORRESPONDE A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO PROMOVER Y POR SÍ MISMA O MEDIANTE CONVENIOS DE COLABORACIÓN PROYECTOS DE INTERVENCIÓN EDUCATIVA EN MATERIA DE HABILIDADES SOCIOEMOCIONALES A TRAVÉS DE LOS CUALES LOS ESTUDIANTES DE LOS DIVERSOS NIVELES TRABAJEN E INTEGREN EN SU VIDA CONCEPTOS, VALORES Y ACTITUDES QUE LES PERMITAN COMPRENDER Y MANEJAR SU EMOCIONES, CONSTRUIR UNA IDENTIDAD PERSONAL MOSTRAR ATENCIÓN Y CUIDADO HACIA LOS DEMÁS COLABORAR Y ESTABLECER RELACIONES POSITIVAS TOMAR

DECISIONES RESPONSABLES Y APRENDER A MANEJAR SITUACIONES DE RETO DE MANERA CONSTRUCTIVA Y ÉTICA, NUESTRA INICIATIVA COBRA SENTIDO DENTRO DE LA CONSTITUCIÓN DE NUEVAS DISCUSIONES Y CONCEPTOS EDUCATIVOS EN NUESTRO PAÍS ENTRE LOS CUALES SE HA ADVERTIDO QUE ES NECESARIO ADOPTAR UNA PERSPECTIVA INTEGRAL DE LA EDUCACIÓN Y APRENDIZAJE QUE INCLUYA TANTO ASPECTOS COGNITIVOS EMOCIONALES Y ÉTICOS LO QUE IMPLICA IR MÁS ALLÁ DEL APRENDIZAJE ACADÉMICO CONVENCIONAL, YA QUE TRADICIONALMENTE SE HA PUESTO MÁS ATENCIÓN AL DESARROLLO DE LAS HABILIDADES COGNITIVAS Y MOTRICES QUE A DESARROLLAR SOCIOEMOCIONAL PARA QUE HASTA HACE PORQUE HASTA HACE POCO SE PENSABA QUE ESTA ÁREA CORRESPONDÍA MÁS AL ÁMBITO EDUCATIVO FAMILIAR QUE AL ESCOLAR O QUÉ AL CARÁCTER O A LA PERSONALIDAD DE CADA INDIVIDUO DETERMINAN LA VIVENCIA Y LA EXPRESIÓN EMOCIONAL, NO OBSTANTE FRENTE A TAL CONCEPCIÓN LAS INVESTIGACIONES MÁS RECIENTES EN MATERIA PEDAGÓGICA CONFIRMAN CADA VEZ MÁS EL PAPEL CENTRAL QUE DESEMPEÑAN LAS EMOCIONES Y NUESTRA CAPACIDAD PARA GESTIONAR LAS RELACIONES SOCIO AFECTIVAS EN EL APRENDIZAJE, DE ACUERDO CON INVESTIGACIONES A CARGO DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO LA OCDE LA EDUCACION SOCIOEMOCIONAL CONTRIBUYE A QUE LOS ESTUDIANTES ALCANCEN SUS METAS ESTABLEZCAN RELACIONES SANAS ENTRE ELLOS CON SU FAMILIA Y COMUNIDAD Y MEJOREN SUS RENDIMIENTOS ACADÉMICOS, SE HA OBSERVADO QUE ESTE TIPO DE

EDUCACIÓN PROVEE LAS HERRAMIENTAS QUE PREVIENEN CONDUCTAS DE RIESGO Y A LARGO PLAZO ESTÁN ASOCIADAS CON ÉXITO PROFESIONAL LA SALUD Y LA PARTICIPACIÓN SOCIAL ADEMÁS PROPICIA LOS ESTUDIANTES CONSOLIDEN UN SENTIDO SANO DE IDENTIDAD Y DIRECCIÓN Y FAVORECE QUE TOMEN DECISIONES LIBREMENTE EN CONGRUENCIA CON OBJETIVOS ESPECÍFICOS Y VALORES SOCIOCULTURALES LO ANTERIOR RESULTA COHERENTE ADEMÁS CON LA PROPIA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, QUE DETERMINA COMO UNO DE LOS CRITERIOS QUE GUÍAN LA EDUCACIÓN EN NUESTRO PAÍS EL DE CONTRIBUIR A LA MEJOR CONVIVENCIA HUMANA A FIN DE FORTALECER EL APRECIO Y RESPETO POR LA DIVERSIDAD CULTURAL, LA DIGNIDAD DE LAS PERSONAS, LA INTEGRIDAD DE LA FAMILIA, LA CONVICCIÓN DEL INTERÉS GENERAL DE LA SOCIEDAD LOS IDEALES DE FRATERNIDAD E IGUALDAD DE DERECHOS DE TODOS EVITANDO LOS PRIVILEGIOS DE RAZA, DE RELIGIÓN DE GRUPOS DE SEXOS O DE INDIVIDUOS EN EL DOCUMENTO EDUCACIÓN EMOCIONAL Y SOCIAL ANÁLISIS INTERNACIONAL 2015, SE REALIZA UN ESTUDIO COMPARATIVO EN CUANTO AL ESTADO DE EDUCACIÓN EMOCIONAL ENTRE DINAMARCA, MALTA, MÉXICO, NUEVA ZELANDA Y SUIZA Y SE EXPRESA QUE UNA DE LAS CUESTIONES EDUCATIVAS MÁS APREMIANTES EN MÉXICO CONSISTE EN DETERMINAR CÓMO PODEMOS PROPORCIONAR A LOS INDIVIDUOS Y COMUNIDADES NO SÓLO UNAS MEJORES HABILIDADES COGNITIVAS Y UN RENDIMIENTO ACADÉMICO SATISFACTORIO SINO TAMBIÉN LOS MEDIOS PARA DESARROLLAR UNA CIUDADANÍA SOCIO

EMOCIONALMENTE COMPETENTE Y SOCIALMENTE COMPROMETIDA, YA QUE LA DIVERSIDAD CULTURAL DE MÉXICO ASÍ COMO SUS DIFERENCIAS ECONÓMICAS Y DE GÉNERO HAN GENERADO UN PAISAJE SOCIAL DESIGUAL Y EN OCASIONES VIOLENTO SEGÚN REVELA EL CRECIENTE NÚMERO DE CASOS DE ACOSO COMUNICADOS POR LAS ESCUELAS QUE DEBEN INTERPRETARSE COMO UN SÍNTOMA DE UN PROBLEMA SUBYACENTE SIENDO IMPERIOSA LA NECESIDAD DE CONSTRUIR Y PRESERVAR LA COHESIÓN SOCIAL, FINALMENTE FRENTE AL GRAVE PROBLEMA DE VIOLENCIA ESCOLAR QUE PREVALECEN MÉXICO Y DURANGO NO ES LA EXCEPCIÓN, ES NECESARIO AVANZAR HACIA ENFOQUES INTEGRALES Y LA CONSOLIDACIÓN DE UNA PROGRESIVA DE PROYECTOS DE INTERVENCIÓN, EN CUANTO A LAS HABILIDADES SOCIOEMOCIONALES EN LA EDUCACIÓN ESTO RESULTA VERDADERAMENTE IMPORTANTE, POR LO TANTO ESPERAMOS EL AVANCE POSITIVO DE ESTA PROPUESTA YA QUE PARTIENDO DE ESTOS PROYECTOS DE INTERVENCIÓN ASÍ SEAN EN ZONAS O REGIONES LOCALIZADAS EN RAZÓN DE SUS ÍNDICES DE ACOSO ESCOLAR DE VIOLENCIA PODEMOS IR MEJORANDO LA EDUCACIÓN INTEGRAL DE NUESTROS NIÑOS Y JÓVENES A FIN DE QUE NO SE LO CUENTEN CON CONOCIMIENTOS SOBRE EL EXTERIOR, SINO TAMBIÉN SOBRE SU YO INTERNO APRENDIENDO A RELACIONARSE CON LOS DEMÁS DE MANERA PACÍFICA COLABORATIVO VA Y SOLIDARIA, AMIGAS Y AMIGOS ESTE TEMA SOCIO EMOCIONAL NO ES UN TEMA MENOR EN LA PARTE DE LAS NUEVAS GENERACIONES CREO QUE MÉXICO Y DURANGO ESTÁ PASANDO POR MOMENTOS COMPLICADOS HEMOS ESTADO VIENDO

COSAS QUE EN OTRAS ÉPOCAS NI SIQUIERA LAS HUBIÉRAMOS IMAGINADO Y ESTÁ PASANDO EN LAS ESCUELAS Y AHÍ ESTÁ LO QUE MÁS QUEREMOS EN LA VIDA QUE SON NUESTROS HIJOS, NUESTROS NIETOS, NUESTRA FAMILIA UNA NUEVA GENERACIÓN DE DURANGUENSES DE MEXICANOS QUE TODOS QUEREMOS QUE SEAN HOMBRES DE BIEN EN UN FUTURO PORQUE SON LOS HOMBRES Y LAS MUJERES QUE LE VAN A DAR CERTEZA Y CRECIMIENTO A ESTE PAÍS Y A ESTE ESTADO EL TEMA SOCIOEMOCIONAL QUÉ ES UN TEMA QUE EN LAS ESCUELAS LO HEMOS DEJADO PARA EL TEMA DE LAS FAMILIAS QUE HEMOS DICHO DURANTE MUCHOS AÑOS QUE ESOS TEMAS SE TOCAN EN LA CASA Y EN UNA GRAN PARTE ES REAL TAMBIÉN LOS PADRES DE FAMILIA TENEMOS QUE METERNOS E INCRUSTAR NOS PONER MÁS ATENCIÓN EN LA VIDA SOCIAL DE NUESTROS HIJOS PERO CON ESTA INICIATIVA NADA MÁS ES PONER EN EL PAPEL LA CLARIDAD DE QUE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PUEDA INTEGRAR EN SUS QUE VAYA A LA PAR DE LO QUE NOSOTROS PODAMOS HACER EN CASA Y QUE PODAMOS REALMENTE METERNOS A LA VIDA DE NUESTROS NIÑOS ESTAMOS PASANDO MOMENTOS COMPLICADOS Y PODEMOS DECIR MUCHAS COSAS Y NOS PODEMOS SUBIR A ESTA TRIBUNA A PONER MUCHAS SOLUCIONES, PERO CREO QUE HAY QUE PARTIR DE LO MÁS IMPORTANTE LA ESCUELA ES UN FACTOR FUNDAMENTAL NO LO PODEMOS DEJAR DE LADO, PASAN MÁS TIEMPO A VECES LOS NIÑOS EN LA ESCUELA QUE EN LA MISMA CASA Y POR ESO ES IMPORTANTE QUE DESDE HOY EMPECEMOS A PONER LAS PRIMERAS PIEDRAS PARA TENER UN FUTURO MEJOR, OJALÁ QUE EN LA

COMISIÓN DE EDUCACIÓN LO VALOREN, LO REVISEN, LO CHEQUEN MUY BIEN QUE LE PONGAN LO QUE LE FALTA, QUE PODAMOS REALMENTE DISCUTIR ESTE TEMA PORQUE NO ES UN TEMA MENOR ESTAMOS DISCUTIENDO EL FUTURO DE LA EDUCACIÓN DE LO QUE MÁS QUEREMOS EN LA VIDA QUE SON NUESTROS NIÑOS ES CUÁNTO PRESIDENTA.

PRESIDENTA: GRACIAS DIPUTADO, CON QUE OBJETO SEÑORA DIPUTADA.

PRESIDENTA: PEDIMOS A SERVICIOS PARLAMENTARIOS TOME NOTA DE LAS ADHESIONES DE LOS DIPUTADOS; ELIA DEL CARMEN TOVAR VALERO, SANDRA LILIA AMAYA ROSALES, ALEJANDRO JURADO FLORES, RAMON ROMAN VAZQUE, OCTAVIO FERNANDEZ ZAMORA, GRACIAS.

PRESIDENTA: LA INICIATIVA SEÑALADA SE TURNA A LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA.

PRESIDENTE: EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 191 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, SE EMITE LA DECLARATORIA DE LECTURA DEL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, QUE CONTIENE REFORMA A LA FRACCIÓN XI DEL ARTICULO 28 Y ADICIÓN

DEL ARTICULO 37 BIS 1, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA DEL ESTADO DE DURANGO.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Administración Pública le fue turnada para su estudio y dictaminación, iniciativa presentada por el C. Dr. José Rosas Aispuro Torres, Gobernador Constitucional del Estado de Durango, que contiene reformas a la **Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango**; por lo que conforme a la responsabilidad encomendada y con fundamento en lo dispuesto por los *artículos 93 fracción I, 122, 176, 177, 180, 181, 182 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado,* nos permitimos someter a la determinación de esta Asamblea, el presente Dictamen con base en los siguientes apartados:

DESCRIPCIÓN DE LA INICIATIVA

El Ejecutivo Estatal motiva su iniciativa en los siguientes términos:

Que el Gobierno Estatal consiente de la necesidad de emprender un proceso de actualización y modernización de las instituciones públicas, realiza los cambios y transformaciones, conforme a la realidad social y económica que impera, por ello se propone modificar la normatividad requerida para la realización de programas que sustenten y consoliden las acciones del gobierno estatal.

La Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango, es el instrumento jurídico que tiene por objeto regular la organización y funcionamiento de la administración pública centralizada y paraestatal del Estado de Durango, la cual administrará sus recursos conforme a los principios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas.

El Titular del Poder Ejecutivo del Estado, tiene a su cargo una serie de dependencias que coadyuvan cada una en el ámbito de sus respectivas competencias a cumplir con el Plan Estatal de Desarrollo, las políticas públicas en la materia, los programas y acciones a fin de dar respuesta a las demandas sociales; en tal virtud, la administración pública se conforma por la administración pública centralizada y descentralizada, y en el caso que nos ocupa, es necesario realizar algunas adecuaciones a la mencionada en primer término, a fin de contar con estructuras orgánicas sólidas y funcionales, tal es el caso de la Secretaría encargada de atender a los grupos vulnerables, la pobreza extrema, la marginación, entre otros aspectos, prioritarios en la agenda del Gobierno del Estado.

Que con fecha 30 de noviembre de 2018, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, cambiando la denominación de la anteriormente llamada Secretaría de Desarrollo Social por la Secretaría de Bienestar, cuyo objetivo es fortalecer el bienestar, el desarrollo, la inclusión y la cohesión social en el país.

En ese sentido, con la finalidad de homologar con la Dependencia del mismo ramo a nivel federal, se propone el cambio de nombre de la Secretaría de Desarrollo Social por el de Bienestar Social, lo cual no solo implica un cambio de nombre sino de toda una estructura de valores y respeto de los derechos de los sujetos del desarrollo y bienestar social; por lo tanto, se propone reformar los artículos 28 y 37 BIS 1, a fin de incorporar y precisar algunas atribuciones para hacerlas congruentes con los programas y acciones que ejecuta la Secretaría en comento.

Aunado a lo anterior, se pretende adecuar el marco normativo incluyendo lo relativo a las atribuciones que hoy en día lleva a cabo la multicitada Secretaría, buscando que su actuar se encuentre acorde a las facultades que la propia ley le confiere, conforme a los principios de legalidad, apegados a su estructura orgánica a fin de dar cumplimiento a los planes, programas y acciones en materia de desarrollo social y humano.

C O N S I D E R A N D O S

PRIMERO. Esta Comisión Dictaminadora coincide con los propósitos de la iniciativa en análisis en la que más allá del cambio de denominación de una dependencia, se busca una modernización y un ajuste en las facultades de la administración pública para combatir el flagelo de la pobreza.

SEGUNDO.- Ahora bien, tal y como lo señala el Ejecutivo Estatal en su iniciativa, el cambio de nombre obedece al fortalecimiento de las estrategias de combate a la pobreza y en ello coincidimos ya que bajo esta reforma daremos un paso en el fortalecimiento de políticas públicas que permitan superar las condiciones de pobreza.

Ejemplo de ello es la adición de las fracciones XXXI a XXXIV al artículo 37 bis 1 en las cuales se le atribuyen a la Secretaria funciones para instrumentar políticas de atención a niñas, niños y adolescentes así como para coordinarse con la instancia correspondiente en el tema de uniformes escolares.

TERCERO.- Sin duda un aspecto a resaltar en esta iniciativa es la inclusión del impulso y la coordinación que debe tener la Secretaría en la implementación de programas y acciones a favor de personas adultas mayores y personas con discapacidad, herramienta que sin duda

debe aprovecharse para poner de relieve las desventajas que afectar a estos sectores, es decir de una desventaja hay que rescatar oportunidades.

Ahora bien, esta Comisión Dictaminadora estima pertinente incluir un artículo transitorio a fin de establecer la obligatoriedad del Ejecutivo Estatal para emitir las disposiciones reglamentarias que permitan hacer efectivo el presente decreto.

Por lo anteriormente expuesto y considerado, esta Comisión que dictamina, estima que la iniciativa cuyo estudio nos ocupa es procedente, con las adecuaciones realizadas a la misma, lo anterior, con fundamento en lo que dispone el artículo 182 último párrafo de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, en virtud de considerar que las mismas, obedecen al mejoramiento de forma y fondo jurídicos. Asimismo, se somete a la determinación de esta Honorable Representación Popular, para su discusión y aprobación, en su caso, el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

LA HONORABLE SEXAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforma la fracción XI del artículo 28, se reforma y adiciona el artículo 37 BIS 1, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango, para quedar como sigue:

CAPÍTULO II
FACUTADES DE LAS SECRETARIAS

ARTÍCULO 28.- Para la planeación, ejecución, control y evaluación de las actividades de la Administración Pública del Estado y para el despacho de los asuntos que le competen al Ejecutivo Estatal, actuaran las siguientes dependencias:
I a la X.-…….

XI.- **Secretaría de Bienestar Social**;

XII A LA XIV.-……

ARTÍCULO 37 BIS 1. La Secretaría de **Bienestar Social** es la dependencia del Ejecutivo Estatal responsable de planear, **conducir**, programar, ejecutar y evaluar la política de desarrollo social y humano en la Entidad, en el marco de la Gestión Pública Basada en Resultados. Le compete el despacho de los siguientes asuntos:

I. Planear la política de desarrollo social y humano sobre la base de diagnósticos que identifiquen la problemática y prioridades estatales, con la participación de la sociedad y en coordinación con los órdenes de gobierno federal y municipal;

II. Realizar estudios y diagnósticos que permitan identificar zonas marginadas y grupos de atención **prioritaria**;

III. Promover y **fortalecer la integración de comités de desarrollo social y de participación ciudadana**, para la definición y ejecución de obras y acciones prioritarias que mejoren sus condiciones de vida, especialmente la de aquellos sectores más necesitados;

IV. Gestionar ante el Gobierno Federal los recursos necesarios para el desarrollo social y humano en el Estado;

V. Presentar a la Secretaría de Finanzas y **de** Administración el anteproyecto de presupuesto de egresos basado en resultados en materia **de desarrollo y bienestar** social y humano;

VI. Verificar el proceso de ejecución y entrega de las obras y acciones concertadas con los distintos órdenes de gobierno y la sociedad.

VII. Registrar en coordinación con los demás órdenes de gobierno los programas de inversión en materia de **desarrollo y bienestar** social y humano;

VIII. Evaluar el desempeño de los programas y acciones en materia de desarrollo social, verificando su impacto y cumplimiento de objetivos, en los términos de la gestión pública basada en resultados;

IX. Promover, coordinar, concertar y ejecutar programas y acciones que contribuyan a combatir la pobreza, igualar las oportunidades de desarrollo y generar mejores condiciones de vida para la población;

X. Coordinar y concertar acciones a fin de satisfacer las necesidades más apremiantes de los sectores de la **población más vulnerables que se encuentren en situación de riesgo o pobreza extrema, alineados a los programas de los tres órdenes de gobierno y de los sectores social y privado**;

XI. Coordinar e instrumentar programas y acciones para **mejorar las condiciones** alimenticias de la población en situación de pobreza extrema y marginación;

XII. Promover y coordinar programas y acciones que desarrollen las capacidades y habilidades de las personas con el fin de generar condiciones que brinden mayores oportunidades para **su desarrollo personal, familiar y social en el ámbito productivo;**

XIII. Formular y concertar programas prioritarios para la atención de los pueblos y comunidades indígenas;

XIV. Fomentar la participación de los migrantes organizados en el desarrollo de sus comunidades de origen;

XV. Formular y concertar programas, obras y acciones en beneficio de los migrantes y de sus familiares que radican en las comunidades de origen;

XVI. Promover y priorizar en los programas sociales la construcción de obras de infraestructura social básica en agua potable, drenaje, electrificación, vivienda, saneamiento ambiental y equipamiento urbano;

XVII. Impulsar mediante programas, obras y acciones, el desarrollo regional y municipal que genere mejores condiciones y propicie un entorno **sustentable para las familias y sus comunidades**;

XVIII. Promover y apoyar mecanismos de financiamiento para proyectos y acciones que fomenten el desarrollo social y humano;

XIX. Realizar los convenios y acuerdos para la ejecución de programas, obras y acciones, con los entes públicos del Estado, el Gobierno Federal, los municipios **y los sectores social y privado**, necesarios para instrumentar la política de desarrollo social y humano en la entidad;

XX. Coordinar con los distintos órdenes de gobierno la promoción y **trasparencia, en el recurso ejercido para la realización de obras y acciones**, en los términos de la normatividad y los convenios respectivos;

XXI. Formular, promover y concertar programas de construcción y mejoramiento de vivienda, beneficiando preferentemente a los sectores más necesitados;

XXII. **Promover y fomentar la participación de las comunidades para el suministro de los materiales de construcción propios de la región y además la utilización de la mano de obra en los proyectos que se ejecuten en sus localidades**;

XXIII. **Impulsar y coordinar programas y acciones a favor de personas con discapacidad y adultos mayores**;

XXIV. **Someter a consideración del Gobernador del Estado los estudios de expropiación por causa de utilidad pública**;

XXV. **Elaborar y coordinar programas enfocados al desarrollo humano y superación de la pobreza**;

XXVI. **Coordinar y realizar programas y acciones con perspectiva de género**;

XXVII. **Promover los derechos de las mujeres mediante programas, políticas y acciones integrales**;

XXVIII. Impulsar programas y acciones que fomenten una mejor calidad de vida para los jóvenes, motivando su participación y desenvolvimiento en el desarrollo del Estado;

XXIX. Elaborar y proponer al Ejecutivo del Estado, los anteproyectos de ley, reglamentos y demás disposiciones administrativas, en materia de **desarrollo y bienestar social**;

XXX. **Brindar asesoría en materia de desarrollo social y humano a los municipios de la entidad y a los grupos y sectores organizados de la sociedad;**

XXXI. **Promover con las universidades e instituciones de educación media o superior o con los organismos que los agrupen legalmente, y con la Secretaría de Educación, el servicio social para que se constituya como un detonador del desarrollo general;**

XXXII. **Coordinarse con las instancias correspondientes en el tema de uniformes escolares:**

XXXIII. **Instrumentar políticas de atención especialmente para niñas, niños y adolescentes;**

XXXIV. Impulsar programas para promover la corresponsabilidad de manera equitativa entre las familias, el Estado y las instituciones de asistencia social y privada, para el cuidado de los niños, niñas y adolescentes y de los grupos vulnerables; y

XXXV. Las que le señalen las leyes y reglamentos en la materia y las que le encomiende el Ejecutivo del Estado.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

SEGUNDO.- Se derogan todas las disposiciones legales y administrativas que contravengan al presente decreto.

TERCERO.- El Titular del Poder Ejecutivo del Estado deberá expedir las adecuaciones reglamentarias en un plazo que no exceda de 60 días a partir de la entrada en vigor del presente Decreto.

CUARTO.- Cuando en las diversas disposiciones legales, reglamentarias y administrativas, se haga alusión a la Secretaría de Desarrollo Social, se entenderá que se refieren a la Secretaría de Bienestar Social.

El Ciudadano Gobernador del Estado, Sancionará, Promulgará y dispondrá se publique, circule y observe
Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los 14 días del mes de mayo del año de 2019.

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

DIP. LUIS IVÁN GURROLA VEGA
PRESIDENTE

DIP. JUAN CARLOS MATURINO MANZANERA
SECRETARIO

DIP. GERARDO VILLARREAL SOLÍS
VOCAL

DIP. CINTHYA LETICIA MARTELL NEVÁREZ
VOCAL

DIP. ALEJANDRO JURADO FLORES
VOCAL

PRESIDENTE: EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 191 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, SE EMITE LA DECLARATORIA DE LECTURA DEL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, QUE CONTIENE REFORMAS AL ARTICULO 36 DE LA LEY ORGÁNICA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE DURANGO.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Administración Pública, le fue turnada para su estudio y dictamen correspondiente, la iniciativa de reformas y adiciones a la *Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango* por lo que en cumplimiento a la responsabilidad encomendada y de conformidad con lo dispuesto por la fracción I del artículo 93, por los artículos 130, 183, 184, 186, 187, 188, 189 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, nos permitimos presentar a la consideración de esta Honorable Asamblea, el presente dictamen, con base en los siguientes antecedentes y descripción de la iniciativa así como las consideraciones que motivan la aprobación de la misma en los términos que se señalan.

A N T E C E D E N T E S

Con fecha 26 de marzo de 2019, los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del P.A.N. de la LXVIII Legislatura presentaron una propuesta para reformar entre otros ordenamientos la *Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango*, dictando la Mesa Directiva el turno a esta Comisión para los efectos consecuentes.

DESCRIPCIÓN DE LA INICIATIVA

Los iniciadores sustentan su iniciativa al tenor de los siguientes motivos:

Los Órganos Internos de Control, tienen las atribuciones que les confieren la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos Federal en su artículo 109 fracción III, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, la Ley General de Responsabilidades Administrativas, la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, la Ley del Sistema Local Anticorrupción del Estado de Durango.

De conformidad con el artículo 108 último párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los servidores públicos estarán obligados a presentar, bajo protesta

de decir verdad, su declaración patrimonial y de intereses ante las autoridades competentes y en los términos que determine la ley.

El 27 de mayo de 2015 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de combate a la corrupción;

El 18 de julio de 2016, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se expide la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa;

Los días 26 de enero y 29 de junio de 2017, se publicaron en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango diversos Decretos en los que se reformó la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, en materia de combate a la corrupción;

El 25 de mayo de 2017, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango el Decreto por el que se expide la Ley del Sistema Local Anticorrupción;

El 19 de julio de 2017, entró en vigor la Ley General de Responsabilidades Administrativas, misma que en su artículo 32 establece la obligación de presentar las declaraciones de situación patrimonial y de intereses a todos los Servidores Públicos, ante las Secretarías o sus respectivos Órganos Internos de Control.

El 17 de mayo de 2018, se publicó el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango la reforma a la Constitución Local, por la cual en cumplimiento a la Ley General de Responsabilidades Administrativas, se dota de competencias en materia de declaraciones patrimoniales y de intereses a los Órganos Internos de Control de los diversos entes públicos del Estado de Durango.

Derivado de las anteriores determinaciones jurídicas, y a fin de alinear al Estado de Durango al Sistema Nacional Anticorrupción y así dar cumplimiento a la distribución de competencias de las autoridades respecto de declaraciones y de intereses establecidas en la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y toda vez que a la fecha las la Ley de

Fiscalización Superior del Estado de Durango, Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios, establecen que el Órgano sobre el que recae la recepción y registro patrimonial de los servidores públicos, es la Entidad de Auditoría Superior del Estado de Durango como órgano técnico auxiliar dependiente del Congreso del Estado, ordenamientos que se continúan contraponiéndose a lo establecido en los artículos 108 último párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos Federal, 3 fracciones XII, XXI y XXIV, 30, 31 y 32 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, así como al Segundo Transitorio del Decreto por el que se expide la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y La Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

Toda vez, que acorde a la Ley General de Responsabilidades Administrativas, las autoridades competentes ante quienes se debe presentar las declaraciones de situación patrimonial y de intereses, de igual forma son responsables de inscribir y mantener actualizada en el sistema de evolución patrimonial, de declaración de intereses y constancia de presentación de declaración fiscal, y de verificar la situación o posible actualización de algún Conflicto de Interés, son la Secretaría encargada del Control Interno del Poder Ejecutivo y los Órganos Internos de Control, y no así a la Entidad de fiscalización superior de la entidad federativa, para así dar cabal cumplimiento a las Reformas realizadas a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y a las Legislaciones Generales, emitidas para el combate a la corrupción.

De ahí que sea necesario reformar la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango, Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios, así como la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango, a fin de armonizarlas al Sistema Nacional Anticorrupción, como a continuación se indica:

CONSIDERACIONES

PRIMERO.- Tal y como es señalado por los promoventes, a partir de la entrada en vigor del Sistema Nacional Anticorrupción, su par local y en particular de la Ley General de Responsabilidades Administrativas se determinó que los servidores públicos tienen como obligación presentar su declaración patrimonial y de intereses ante el órgano de control interno del ente en que laboren.

Sin duda, la presentación de ambas declaraciones reviste una importancia particular dado que la declaración de intereses tiene como finalidad identificar aquellas actividades o relaciones que

podrían interferir con el ejercicio de las funciones o la toma de decisiones de un servidor público y la declaración patrimonial tiene como objeto esencial documentar el patrimonio y evolución del mismo de cada servidor público.

Las presentaciones de ambas declaraciones pretenden que el Estado y la sociedad puedan cerciorarse en todo momento de que los servidores públicos cumplen con los principios constitucionales y responde al mandato democrático depositado en su función.

SEGUNDO.- Ahora bien, derivado del mandato del Poder Revisor de la Constitución Federal, nuestro Estado hizo lo propio con su Carta Magna Local al establecer en su numerales 163 y 173 lo siguiente:

ARTÍCULO 163. ----------

Estarán obligados a presentar las declaraciones de situación fiscal, patrimonial y de intereses, bajo protesta de decir verdad y ante la Secretaría responsable del Control Interno del Poder Ejecutivo o el órgano de control interno que corresponda todos los Servidores Públicos, en los términos que disponga la legislación aplicable.

ARTÍCULO 173.- *El Gobernador del Estado, los secretarios de despacho y los subsecretarios, los recaudadores de rentas, el Fiscal General y los vicefiscales, los diputados, los magistrados, los consejeros de la judicatura, los jueces, los consejeros o comisionados y los secretarios ejecutivos y técnicos de los órganos constitucionales autónomos, los presidentes, regidores, síndicos, tesoreros y secretarios de los ayuntamientos, así como todos los demás servidores públicos que determine la ley de responsabilidades, deberán presentar ante la autoridad que corresponda, bajo protesta de decir verdad, una declaración pública anual de su estado patrimonial, la que deberá contener: una relación escrita de sus bienes inmuebles, valores, depósitos en numerario, acciones de sociedad, bonos o títulos financieros, vehículos y en general, los bienes que integran su patrimonio.*

La autoridad encargada de recibir las declaraciones de situación patrimonial, deberá hacer pública la lista de aquellos servidores públicos que no la hubieren presentado.

Como puede observarse, el tercer párrafo del artículo 163 de la Constitución Local resulta acorde a lo señalado en la Ley General de Responsabilidades Administrativas, por lo que resulta adecuado que en la Ley Orgánica de la Administración Pública local sea plasmada dicha obligación, implicando esta acción normativa una actualización en las facultades de la Secretaría encargada del control interno del Poder Ejecutivo.

TERCERO.- Ahora bien, del análisis del régimen transitorio propuesto, esta Comisión dictaminadora estima pertinente realizar diversas modificaciones, las cuales tienen por objeto dejar en claro que la presentación de las declaraciones patrimonial y de intereses se realizarán atendiendo a lo que en su momento disponga el comité Coordinador del Sistema nacional Anticorrupción.

Si bien, los iniciadores proponen adoptar el modelo señalado en el artículo tercero transitorio del decreto que expide la *Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción*; la *Ley General de Responsabilidades Administrativas* y la *Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa*, ello ya no resulta posible dado que dicha disposición transitoria tenía por objeto cubrir la falta de regulación en la presentación de las multicitadas declaraciones, tal y como se señala en la parte considerativa del *Acuerdo por el que el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción da a conocer la obligación de presentar las declaraciones patrimonial y de intereses conforme a los artículos 32 y 33 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas*[6], el cual se cita a continuación:

Que si bien es cierto el párrafo sexto del Artículo Tercero Transitorio del Decreto por el que se expide la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016, prevé que una vez en vigor la Ley General de Responsabilidades Administrativas y hasta en tanto el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción determina los formatos para la presentación de las declaraciones patrimonial y de intereses, los servidores públicos de todos los órdenes de gobierno presentarán sus declaraciones en los formatos que a la entrada en vigor de la referida Ley General, se utilicen en el ámbito federal; no menos lo es que ese mismo Transitorio dispone en su párrafo tercero que el cumplimiento de las obligaciones previstas, serán exigibles, en lo que resulte aplicable, hasta en tanto el Comité Coordinador, de conformidad con la ley de la materia, emita los lineamientos, criterios y demás resoluciones conducentes de su competencia.

[6] Publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 14 de julio de 2017.

Conviene tener en cuenta que el propio Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción emitió también el *Acuerdo por el que el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción*
emite el formato de declaraciones: de situación patrimonial y de intereses; y expide las normas e instructivo para su llenado y presentación[7], los acuerdos antes citados contienen lineamientos precisos que deben atender los Entes Públicos en la especie, inclusive resulta pertinente tomar en cuenta que recientemente el citado Comité Coordinador ha emitido modificaciones al último de los acuerdos invocados[8], quedando en los siguientes términos:

El artículo Segundo Transitorio queda de la siguiente manera: "Se determina que los formatos aprobados mediante el presente Acuerdo, serán obligatorios para los Servidores Públicos al momento de presentar sus declaraciones de situación patrimonial y de intereses, una vez que se encuentren debidamente integrados y correctamente segmentados, estén plenamente adecuados a las directrices establecidas en el marco jurídico aplicable y se garantice la interoperabilidad con el sistema de evolución patrimonial y de declaración de intereses de la Plataforma Digital Nacional, a que hace referencia la fracción I del artículo 49 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, situación que será formalmente informada a los involucrados mediante el Acuerdo correspondiente que, para tal efecto, emita el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción y publique en el Diario Oficial de la Federación para su aplicación y observancia obligatoria, lo que no podrá exceder del 31 de diciembre de 2019".

Así las cosas, no resulta atendible la propuesta de los iniciadores, juzgando pertinente señalar que la presentación de las declaraciones patrimonial y de intereses se realice atendiendo a los acuerdos que para tal efecto emita el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción.

De igual manera, en el artículo tercero transitorio de la propuesta, si bien se señala como optativo el que los órganos internos de control puedan celebrar convenios de colaboración con la Secretaría de Contraloría del Gobierno del Estado, no valoramos acertado el establecimiento de una acción que podría suponer una violación a la autonomía constitucional de cada Ente Público, por lo que cada uno de ellos deberá realizar un esfuerzo normativo y administrativo para dar cumplimiento a los preceptos claros de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

---

[7] Publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de noviembre de 2018.
[8] *Por unanimidad aprueba Comité Coordinador del SNA modificar formatos de declaraciones de declaración patrimonial*; consultado en: https://www.gob.mx/sesna/prensa/acuerdan-por-unanimidad-adecuar-el-formato-de-declaracion-patrimonial-y-de-conflicto-de-intereses-194990?idiom=es

Por lo anteriormente expuesto y considerado, esta Comisión que dictamina, estima que la iniciativa cuyo estudio nos ocupa es procedente, por lo que se somete a la determinación de esta Honorable Representación Popular, para su discusión y aprobación, en su caso, el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

LA SEXAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA:

ÚNICO.- **Se modifica la fracción LI y se adiciona una fracción LII al artículo 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango, para quedar como sigue:**

Articulo 36.-…

I. a L. …

LI. Llevar y normar el registro de servidores públicos de la Administración Pública Estatal, recibir y registrar las declaraciones patrimoniales y de intereses que deban presentar, así como verificar su contenido mediante las investigaciones que resulten pertinentes de acuerdo con las disposiciones aplicables. También registrará la información sobre las sanciones administrativas que, en su caso, les hayan sido impuestas; y

LII. Las demás que le encomiende el Ejecutivo del Estado o le señalen las leyes, Reglamentos y demás normatividad aplicable.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO.- **El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.**

SEGUNDO.- **La presentación de las declaraciones patrimoniales y de intereses se sujetarán a lo dispuesto en los acuerdos que para tal efecto emita el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción.**

TERCERO.- **Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.**

Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los 14 días del mes de mayo de 2019.

LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
DIP. LUIS IVÁN GURROLA VEGA
PRESIDENTE

DIP. JUAN CARLOS MATURINO MANZANERA
SECRETARIO

DIP. GERARDO VILLARREAL SOLÍS
VOCAL

DIP. CINTHYA LETICIA MARTELL NEVAREZ
VOCAL

DIP. ALEJANDRO JURADO FLORES
VOCAL

PRESIDENTA: EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 191 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, SE EMITE LA DECLARATORIA DE LECTURA DEL DICTAMEN DE ACUERDO PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, POR

EL CUAL SE DESESTIMA INICIATIVA QUE CONTIENE REFORMA AL ARTICULO 214 FRACCIÓN I, IV Y V INCISO i), DE LA LEY GENERAL DE DESARROLLO URBANO PARA EL ESTADO DE DURANGO, PRESENTADA POR LOS CC. DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL Y DE LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, DE LA LXVII LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, le fue turnada para su dictamen correspondiente, la iniciativa presentada por los C.C. diputados Norma Isela Rodríguez Contreras, Mario Garza Escobosa, Rosalva Villa Campa, Elizabeth Nápoles González, Omar Mata Valadez, Jorge Pérez Romero y Rodolfo Dorador Pérez Gavilán, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, así como las C.C. diputadas María de los Ángeles Herrera Ríos y Brenda Azucena Rosas Gamboa, integrantes de la Fracción Parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, todos de la LXVII Legislatura del H. Congreso del Estado de Durango, que contiene reforma a la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango**;** por lo que en cumplimiento de la responsabilidad encomendada y de conformidad con lo dispuesto por la fracción I del artículo 93, el articulo 125 así como los diversos 183, 184, 186, 187, 188 y 189 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, nos permitimos presentar a la consideración de esta Honorable Asamblea, el presente Dictamen de Acuerdo, con base en los siguientes antecedentes así como las consideraciones que valoran la negatividad de procedencia.

A N T E C E D E N T E S

Con fecha 22 de Junio de 2018, los integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional y la Fracción Parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, de la LXVII Legislatura del H. Congreso del Estado de Durango, presentaron a consideración de la Asamblea iniciativa que contiene reforma al artículo 214 de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango**.**

C O N S I D E R A N D O S:

PRIMERO.- La iniciativa sujeta a dictamen tiene como propósito reformar el artículo 214 de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, con el objeto de establecer que los lotes de viviendas de interés social no podrán tener un frente menor a ocho metros y las calles privadas de este tipo de fraccionamientos deberán de tener una anchura de doce metros de alineamiento a alineamiento y banquetas de uno punto cinco, finalmente establece que los condominios verticales y horizontales deberán de contar con un cajón por vivienda más un diez por ciento adicional para uso de visitantes, esto con el fin de disminuir el incremento en conflictos vecinales.

SEGUNDO.- Esta dictaminadora coincide con los iniciadores en el sentido de que toda familia duranguense tiene derecho a disfrutar de una vivienda digna y decorosa tal como lo mandata la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 4 párrafo séptimo y la Constitución Local en su numeral 25, derecho humano que ha sido reconocido como un derecho social esencial, por lo tanto, el contar con una vivienda es una condición indispensable para sobrevivir y desarrollarse como ser humano en términos de seguridad, autonomía e independencia.

TERCERO.- Por lo tanto el derecho a una vivienda es un derecho humano reconocido en disposiciones internacionales sobre Derechos Humanos como un elemento integrante del derecho a un nivel de vida adecuado, tanto en la Declaración Universal de Derechos Humanos, como en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, así como en diversos instrumentos internacionales de los cuales México forma parte.

CUARTO.-En ese contexto, del análisis realizado por esta Dictaminadora a la ley motivo de la reforma en específico al artículo 214 se infiere que el hecho de que se haya establecido en la ley actual que los lotes de interés social no podrán tener un frente menor a seis metros, ni una superficie menor de noventa metros cuadrados obedece a las condiciones actuales de la capacidad de compra de los adquirientes, que va en proporción a su ingreso salarial, para el Estado de Durango, ya que el setenta por ciento de los compradores, aproximadamente, correspondientes a este sector tienen un ingreso de 2.8 UMA (Unidad de Medida y Actualización) lo cual les permite únicamente la adquisición de este tipo de vivienda con estas características, si bien es cierto que pudiese ser una alternativa tener un mayor frente, también les quitaría la oportunidad de tener una vivienda ya que el incremento en el frente del lote aumenta en un 33% todas las partidas asociadas a la infraestructura del fraccionamiento tales como pavimento, guarniciones, banquetas, instalación hidráulica, electrificación y comunicaciones, por lo tanto, aumentaría el costo por metro cuadrado del terreno urbanizado, aunado, a que tendrían menos viviendas por manzana y a su vez una menor densidad de viviendas por hectárea lo que incrementaría el costo final de la vivienda, no permitiéndoles a aquellas familias de menores ingresos acceder a una vivienda.

Ahora bien, respecto a la propuesta de modificación del número de cajones para estacionamiento por vivienda en condominios verticales de uno por vivienda más un 10% para visitantes, es importante mencionar que de acuerdo a las actuales políticas de vivienda se está impulsando la reducción del uso del automóvil y la edificación de condominios verticales, para aprovechar los espacios dentro de la marcha urbana consolidada, donde los precios de dichos terrenos son mucho mayor y la solución para utilizarlos es la vivienda vertical de interés social, donde se privilegia el uso del transporte urbano colectivo hacia las fuentes de empleo y servicios, sin la necesidad de recorrer grandes distancias y dirigido al sector más vulnerable de la población .

Por lo anteriormente considerado, estimamos que la iniciativa cuyo estudio nos ocupa no es procedente, permitiéndonos someter a la determinación de esta Representación Popular, el siguiente:

PROYECTO D E ACUERDO

LA SEXAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO, ACUERDA:

PRIMERO.-Se desestima la iniciativa que contiene reforma al artículo 214 fracción I, IV y V inciso i), de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, presentada por los integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional y de la Fracción Parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, de la LXVII Legislatura del H. Congreso del Estado de Durango, por los motivos expuestos en el presente dictamen.

SEGUNDO.- Archívese el asunto como definitivamente concluido.

Sala de Comisiones del Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los 07 (siete) días del mes de mayo del año 2019 (dos mil diecinueve).

COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO
Y OBRAS PÚBLICAS

DIP. KAREN FERNANDA PÉREZ HERRERA
PRESIDENTA

DIP. ALICIA GUADALUPE GAMBOA MARTÍNEZ
SECRETARIA

DIP. JOSÉ LUIS ROCHA MEDINA
VOCAL

DIP. MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA
VOCAL

DIP. NANCI CAROLINA VÁSQUEZ LUNA
VOCAL

PRESIDENTA: SE ABRE EL REGISTRO DE ORADORES A FAVOR O EN CONTRA DEL ACUERDO.

PRESIDENTA: DE NO HABER INTERVENCIONES, SE SOMETE A VOTACIÓN EN FORMA NOMINAL, EL ACUERDO, MEDIANTE EL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARLAMENTARIA, PARA LO CUAL LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS TIENEN HASTA UN MINUTO PARA REGISTRAR SU VOTO.

PRESIDENTA: EN ESTE MOMENTO SE CIERRA EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN, Y SE INSTRUYE AL DIPUTADO SECRETARIO FRANCISCO JAVIER IBARRA JÁQUEZ, PARA QUE DE A CONOCER EL SENTIDO DE LOS VOTOS A ESTA PRESIDENCIA.

Diputado	**Sentido del voto**
CLAUDIA JULIETA DOMINGUEZ ESPINOZA	A Favor
LUIS IVAN GURROLA VEGA	
RIGOBERTO QUIÑONEZ SAMANIEGO	A Favor
SANDRA LILIA AMAYA ROSALES	A Favor
OCTAVIO FERNADEZ ZAMORA	A Favor
CINTHYA LETICIA MARTELL NEVAREZ	A Favor
KAREN FERNANDA PEREZ HERRERA	
MARIA ELENA GONZALEZ RIVERA	A Favor
MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA	
RAMON ROMAN VAZQUEZ	A Favor
PABLO CESAR AGUILAR PALACIO	A Favor

ELIA DEL CARMEN TOVAR VALERO	A Favor
PEDRO AMADOR CASTRO	A Favor
DAVID RAMOS ZEPEDA	A Favor
GABRIELA HERNANDEZ LOPEZ	A Favor
ALICIA GUADALUPE GAMBOA MARTINEZ	A Favor
JOSE LUIS ROCHA MEDINA	A Favor
FRANCISCO JAVIER IBARRA JAQUEZ	A Favor
NANCI CAROLINA VASQUEZ LUNA	A Favor
ALEJANDRO JURADO FLORES	A Favor
JUAN CARLOS MATURINO MANZANERA	A Favor
SONIA CATALINA MERCADO GALLEGOS	A Favor
JULIA PERALTA GARCÍA	A Favor
GERARDO VILLARREAL SOLIS	A Favor
ESTEBAN A. VILLEGAS VILLARREAL	A Favor

SECRETARIO: SON 22 VOTOS A FAVOR, 0 EN CONTRA Y 0 ABTENCIONES, ES CUANTO.

PRESIDENTA: GRACIAS DIPUTADO, SE APRUEBA, UNA VEZ APROBADO EL DICTAMEN DE ACUERDO, PROCÉDASE EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO SEGUNDO DEL ACUERDO ANTES CITADO.

PRESIDENTA: DEBIDO A QUE EN LA SESIÓN ANTERIOR SE DIO SEGUNDA LECTURA AL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, QUE CONTIENE REFORMA AL PÁRRAFO SEGUNDO Y SE ADICIONA UN PÁRRAFO TERCERO AL ARTÍCULO 42 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO Y LIBRE SOBERANO DE DURANGO, EN MATERIA DE MEJORA REGULATORIA, SE DECLARA ABIERTO EL DEBATE EN LO GENERAL.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Puntos Constitucionales le fue turnada para su estudio y dictamen, Iniciativa de reformas a la Constitución Política Local presentada por el Dr. José Rosas Aispuro Torres

Gobernador del Estado, así como por los y las CC. Diputados Esteban Alejandro Villegas Villarreal, Sonia Catalina Mercado Gallegos, Gabriela Hernández López, Alicia Guadalupe Gamboa Martínez y Francisco Javier Ibarra Jáquez integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de la LXVIII Legislatura del H. Congreso del Estado de Durango; por lo que en cumplimiento de la responsabilidad encomendada y con fundamento en lo dispuesto por la fracción I del artículo 93, fracción I del artículo 120, 183, 184, 187, 188, y 189 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, nos permitimos someter a la determinación de esta Asamblea, el presente dictamen, con base en los siguientes apartados:

A N T E C E D E N T E S

En la sesión de 4 de abril de 2018 se dio cuenta a este Congreso Local de un paquete de iniciativas relativas a la armonización en materia de mejora regulatoria enviadas por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado, turnándose la atinente a reforma constitucional a esta Comisión.

El Grupo Parlamentario del P.R.I. en la LXVIII Legislatura en la sesión del 18 de octubre de 2018 presento una iniciativa de reforma a la Carta Magna Local a fin de adecuarla a los preceptos en materia de mejora regulatoria, dictando el Presidente de la Mesa Directiva el turno de dictamen a esta Comisión.

D E S C R I P C I Ó N D E L A S I N I C I A T I V A S

El Ejecutivo Estatal motiva su iniciativa en los siguientes términos:

El 28 de abril de 2016, el Presidente de la República, Lic. Enrique Peña Nieto, presentó al Congreso de la Unión una iniciativa de reforma a los artículos 25 y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a efecto de adicionar en el primero de los artículos mencionados, un párrafo con el siguiente texto:

A fin de contribuir al cumplimiento de los objetivos señalados en los párrafos primero, sexto y noveno de este artículo, las autoridades de todos los órdenes de gobierno, en el ámbito de su competencia, deberán implementar políticas públicas de mejora regulatoria para la simplificación de trámites, servicios y demás objetivos que establezca la ley general en la materia.

En el segundo de los artículos se propone la adición de una fracción para agregar a las facultades del Congreso de la Unión, expedir la Ley General que establezca los principios y bases a los que deberán sujetarse los órdenes de gobierno, en el ámbito de sus respectivas competencias, en materia de mejora regulatoria.

Que en el Estado de Durango los programas de mejora regulatoria empezaron a aplicarse desde 1993, con el proceso de desregulación económica generado por el cambio en el modelo de economía protegida al modelo de economía de mercado, a efecto de favorecer la libre competencia, como un medio para impulsar el desarrollo económico del país.

Que en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango número 12 de fecha 9 de agosto de 2007, se publicó la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Durango, en la cual se crea la Comisión de Mejora Regulatoria del Estado, como un órgano desconcentrado de la Secretaría de Desarrollo Económico.

Mediante el Decreto número 540 de la LXV Legislatura, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 69 de fecha 29 de agosto de 2013, por primera vez en la historia de la Entidad, se incluyó en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango la mejora regulatoria en el segundo párrafo del artículo 42 loa cual se hizo de una manera superficial, al especificar que "las leyes definirán los mecanismos para la mejora regulatoria, y al encontrarse en el capítulo del desarrollo económico competitivo y sustentable", provoca confusiones que hacen creer que la mejora regulatoria aplica únicamente a los trámites relacionados con las actividades económicas, cuando en realidad debe aplicarse a todo clase de trámites que la ciudadanía realiza.

Que derivado de lo anterior es necesario que las disposiciones constitucionales sea más específica en el concepto de la mejora regulatoria, así como su obligatoriedad para todas las dependencias de la administración pública centralizada, desconcentrada y descentralizada del Gobierno del Estado, los Ayuntamientos, así como los poderes Legislativo y Judicial.

Los integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional señalan los siguientes argumentos:

El pasado 18 de mayo de 2018 fue publicada en el Diario Oficial de la Federación la Ley General de Mejora Regulatoria, instrumento que supone un parteaguas jurídico en tal ámbito, ya que logró articular y sistematizar un nuevo modelo funcional para la simplificación de trámites y servicios de aplicación en todo el país, lo que ha sido durante mucho tiempo una demanda de la sociedad civil en México.

En este contexto, el arquetipo normativo de ley general fue el instrumento definido por el legislador federal para ordenar el sistema, características y simplificación de la llamada tramitología en nuestro país, aprovechando las características de tal modelo normativo de ley general para buscar una coherencia en el ámbito de la mejora regulatoria a nivel nacional, y originando los sistemas necesarios para tal fin.

El nuevo instrumento en comento, de orden público y de observancia general en toda la República, tiene por objeto, de acuerdo con su primer artículo, establecer los principios y las bases a los que deberán sujetarse los órdenes de gobierno, en el ámbito de sus respectivas competencias, en materia de mejora regulatoria, fijando una serie de objetivos que van desde establecer la obligación de las autoridades de todos los órdenes de gobierno, en el ámbito de su competencia, de implementar políticas públicas de mejora regulatoria para el perfeccionamiento de las Regulaciones y la simplificación de los Trámites y Servicios; hasta fijar la organización y el funcionamiento del Sistema Nacional de Mejora Regulatoria; la creación y el funcionamiento del Catálogo Nacional de Regulaciones, Trámites y Servicios, y el establecimiento de las obligaciones de los Sujetos Obligados en tal materia para facilitar los Trámites y la obtención de Servicios.

En términos generales, lo cierto es que la mejora regulatoria no solamente constituye ya una condición esencial para el desarrollo y la competitividad de diversos sectores que funcionan como motores del desarrollo económico, sino que implica además un deber cardinal ante cada persona que inicia diversos procedimientos administrativos ante las dependencias y organismos de los diversos órdenes de gobierno así como un requerimiento necesario para asegurar la funcionalidad plena de la administración pública.

En este contexto, es menester que en Durango comencemos con el aterrizaje legal de este nuevo paradigma nacional, considerando además que entre los artículos transitorios de la nueva ley en comento destaca aquel que determina que "A partir de la entrada en vigor de la Ley General de Mejora Regulatoria, las entidades federativas contarán con un plazo de un año para adecuar sus leyes al contenido de dicha Ley...", por lo que es necesario comenzar con dicho proceso de armonización normativa, que es el primer paso para la plena asimilación y aplicación práctica de este nuevo modelo de articulación, simplificación y coherencia en los trámites en nuestro estado y país.

Por todo lo anterior, y en reconocimiento de la valía de los principios introducidos por la nueva disposición general, —y que contemplan desde la "Seguridad jurídica que propicie la certidumbre de derechos y obligaciones"; "Coherencia y armonización de las disposiciones que integran el marco regulatorio nacional"; "Simplificación, mejora y no duplicidad en la emisión de Regulaciones, Trámites y Servicios"; y "Fomento a la competitividad y el empleo"—, la presente iniciativa busca ser un punto de origen constitucional local en tal armonización, en beneficio del desarrollo económico del estado y en compromiso con la articulación de esfuerzos gubernativos en respuesta y beneficio de la población.

C O N S I D E R A N D O S

PRIMERO.- El artículo 25, último párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos dispone que:

"...Las autoridades de todos los órdenes de gobierno, en el ámbito de su competencia, deberán implementar políticas públicas de mejora regulatoria para la simplificación de regulaciones, trámites, servicios y demás objetivos que establezca la ley general en la materia...".

En este mismo sentido, el artículo 73, fracción XXIX-Y del mismo ordenamiento dispone que el Congreso tiene facultad para expedir la ley general que establezca los principios y bases a los que deberán sujetarse los órdenes de gobierno, en el ámbito de sus respectivas competencias, en materia de mejora regulatoria.
Así, los objetivos de la reforma constitucional tienen los siguientes alcances:

-Desarrollar una política nacional de mejora regulatoria;

-Generar un ambiente económico que propicie la competitividad nacional;

-Implementar un nuevo sistema de mejora regulatoria bajo los principios de transparencia, participación ciudadana, responsabilidad pública, rendición de cuentas, y eficiencia de la acción gubernamental;

-Garantizar la emisión de reglas claras que incentiven el desarrollo de un mercado interno competitivo, y

-La instrumentación de un modelo de mejora regulatoria integral que incluya políticas de revisión normativa, de simplificación y homologación nacional de trámites, así como medidas para facilitar la creación y escalamiento de empresas.

La mejora regulatoria es una demanda ciudadana que surge a mediados de la década de los setenta en los países occidentales, y que se ha venido consolidando como una política pública. En México, a finales de los ochenta, se sientan los primeros cimientos sobre la mejora regulatoria, al realizarse algunos ajustes al marco regulatorio de las actividades económicas, propiciando con ello, la libre concurrencia en los mercados, el desarrollo económico, la atracción de inversiones y la generación de empleos.

En 1994 se promulgó la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, en la que se dispuso que los proyectos de disposiciones jurídicas como decretos, acuerdos, reglamentos y demás disposiciones generales, deban sustentarse en una manifestación de impacto regulatorio, que formulará la autoridad con facultades de expedir esa disposición, y que justificará la existencia de la misma.

La mejora regulatoria promueve acciones capaces de transformar radicalmente los esquemas tradicionales de gestión, con la finalidad de generar cambios profundos que nos permitan incrementar la capacidad de respuesta, para atender con prontitud y eficacia las necesidades de la sociedad.

SEGUNDO.- En ese sentido, una tarea relevante de la mejora regulatoria es consolidar e impulsar el marco institucional, a fin de que se simplifique la carga administrativa que soportan los particulares en su relación con la autoridad; pero además, debe prever la necesidad de contar con ordenamientos internos perfectamente definidos y conocidos, tanto por los servidores públicos que los aplican, como por el conjunto de la ciudadanía.

La mejora regulatoria eficiente debe reducir los ámbitos de la discrecionalidad, abatir la sobrerregulación de los servicios públicos, propiciar la eliminación de los espacios de corrupción y procurar la agilización de los trámites. La desregulación es un componente básico de la mejora regulatoria, ya que mientras la primera atiende a la eliminación parcial o total de la regulación dispersa, duplicada o anacrónica; la mejora regulatoria propicia anteproyectos con el fin de subsanar vacíos jurídicos o problemas, que impiden un buen funcionamiento de la gestión administrativa.

Una regulación deficiente e ineficaz se refleja sin duda, en la calidad de vida de los habitantes en los municipios, por una parte; si la regulación es excesiva, puede ocasionar que se generen menos empleos y menores posibilidades para la instalación de empresas; y por el contrario, si la regulación es muy laxa, puede provocar se incremente el riesgo para la población en materia de salud, deterioro ambiental, fraudes en la compraventa de bienes muebles e inmuebles, etcétera.
En ambos sentidos, la mala regulación deteriora la imagen pública del gobierno.

La regulación debe enfrentar los retos actuales, de no ser así, se podrán generar obstáculos innecesarios al desarrollo económico y social de la Entidad, como son: elevar los precios para los consumidores; desalentar la inversión productiva creadora de empleos; propiciar corrupción; y mermar la calidad de los trámites y servicios gubernamentales.

Por lo anteriormente expuesto y toda vez que la dictaminadora está de acuerdo con los motivos y objetivo del proyecto legislativo y considera procedente el presente dictamen, por lo que nos permitimos someter a la determinación de esta Representación Popular, para su discusión y aprobación, en su caso, el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

LA SEXAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE

CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 82 Y 182 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL A NOMBRE DEL PUEBLO, D E C R E T A:

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforma el párrafo segundo y se adiciona un párrafo tercero al artículo 42 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango para quedar como sigue:

ARTÍCULO 42.- ----------

Las leyes definirán los mecanismos para el fomento y promoción de la inversión, el desarrollo económico, el empleo, la competitividad, la productividad, la conectividad de la economía local con los mercados nacionales y extranjeros, el desarrollo científico y tecnológico y la innovación para el desarrollo económico sustentable; e incentivarán, apoyarán y protegerán a las empresas y a los particulares establecidos en la entidad cuya actividad productiva se realice con observancia de las normas de protección ambiental

El Estado diseñará e implementará políticas públicas de mejora regulatoria para la simplificación de trámites, servicios y demás objetivos que establezca la Ley de la materia. Los Poderes del Estado, los órganos constitucionales autónomos y los municipios deberán ajustar sus trámites mediante un proceso continuo y sistemático de análisis, revisión y modificación de las normas jurídicas y administrativas de carácter general para hacer más eficientes y ágiles los procedimientos de los trámites que tienen que realizar los ciudadanos ante las autoridades, con el objeto de que dichas regulaciones generen beneficios superiores, el máximo bienestar para la sociedad y la consolidación de un marco normativo estatal y municipal moderno. La mejora regulatoria se sujetará a los principios señalados en la Ley de la materia.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.
SEGUNDO.- Se derogan todas aquellas disposiciones legales y administrativas que contravengan lo dispuesto en el presente Decreto.

TERCERO.-El Congreso del Estado, en un plazo de 180 días a partir de la entrada en vigor del presente decreto deberá emitir o en su caso adecuar la legislación que corresponda a fin de dar cumplimiento al presente decreto.

CUARTO.- Las dependencias y entidades de la administración pública estatal y municipal así como los organismos constitucionales autónomos deberán emitir o en su caso adecuar la

reglamentación que corresponda a fin de dar cumplimiento al presente decreto a más tardar el 31 de diciembre de 2019.

Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los 30 días del mes de abril del 2019.

COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES

DIP. RIGOBERTO QUIÑONEZ SAMANIEGO
PRESIDENTE

DIP. SONIA CATALINA MERCADO GALLEGOS
SECRETARIA

DIP.LUIS IVÁN GURROLA VEGA
VOCAL

DIP. PABLO CÉSAR AGUILAR PALACIO
VOCAL

DIP. OCTAVIO FERNÁNDEZ ZAMORA
VOCAL

PRESIDENTA: EN TAL VIRTUD SE ABRE EL REGISTRO DE ORADORES A FAVOR, EN CONTRA O ABSTENCIÓN DEL DICTAMEN.

PRESIDENTA: DE NO HABER INTERVENCIONES, SE DECLARA CERRADO EL DEBATE EN LO GENERAL.

PRESIDENTA: SE PREGUNTA A LAS Y LOS SEÑORES DIPUTADOS SI HAY UN ARTÍCULO O FRACCIÓN DEL DICTAMEN EN LOS QUE QUIERAN RESERVARSE SU DISCUSIÓN EN LO PARTICULAR.

PRESIDENTA: DE NO HABER RESERVAS POR PARTE DE LAS Y LOS SEÑORES DIPUTADOS PARA LA DISCUSIÓN DEL DICTAMEN EN LO PARTICULAR, INFORMO A LA ASAMBLEA QUE EL DICTAMEN SOMETIDO A SU CONSIDERACIÓN SE VOTARÁ NOMINALMENTE EN UN SOLO ACTO, INCLUYENDO ARTÍCULOS TRANSITORIOS, PARA SU APROBACIÓN EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR, MEDIANTE EL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARLAMENTARIA. LAS Y LOS SEÑORES DIPUTADOS TIENEN HASTA UN MINUTO PARA REGISTRAR SU VOTO.

PRESIDENTA: EN ESTE MOMENTO SE CIERRA EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN, Y SE INSTRUYE A LA DIPUTADA SECRETARIA MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA, PARA QUE DE A CONOCER EL SENTIDO DE LOS VOTOS A ESTA PRESIDENCIA.

Diputado	**Sentido del voto**
CLAUDIA JULIETA DOMINGUEZ ESPINOZA	A Favor
LUIS IVAN GURROLA VEGA	
RIGOBERTO QUIÑONEZ SAMANIEGO	A Favor
SANDRA LILIA AMAYA ROSALES	A Favor
OCTAVIO FERNADEZ ZAMORA	A Favor
CINTHYA LETICIA MARTELL NEVAREZ	A Favor
KAREN FERNANDA PEREZ HERRERA	
MARIA ELENA GONZALEZ RIVERA	A Favor
MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA	
RAMON ROMAN VAZQUEZ	A Favor
PABLO CESAR AGUILAR PALACIO	
ELIA DEL CARMEN TOVAR VALERO	A Favor
PEDRO AMADOR CASTRO	A Favor
DAVID RAMOS ZEPEDA	A Favor
GABRIELA HERNANDEZ LOPEZ	A Favor
ALICIA GUADALUPE GAMBOA MARTINEZ	A Favor
JOSE LUIS ROCHA MEDINA	A Favor
FRANCISCO JAVIER IBARRA JAQUEZ	A Favor
NANCI CAROLINA VASQUEZ LUNA	A Favor
ALEJANDRO JURADO FLORES	A Favor
JUAN CARLOS MATURINO MANZANERA	A Favor
SONIA CATALINA MERCADO GALLEGOS	A Favor

JULIA PERALTA GARCÍA	A Favor
GERARDO VILLARREAL SOLIS	A Favor
ESTEBAN A. VILLEGAS VILLARREAL	A Favor

SECRETARIA: LE INFORMO DIPUTADA PRESIDENTA QUE HAY 21 VOTOS A FAVOR, 0 EN CONTRA Y 0 ABSTENCIONES, ES CUANTO.

PRESIDENTA: GRACIAS DIPUTADA, “SE APRUEBA” TANTO EN LO GENERAL COMO EN LO PARTICULAR, SE ORDENA SU EXPEDICIÓN COMO DECRETO NÚMERO 97, CON FUNDAMENTO EN LA FACULTAD QUE ME CONFIERE LA FRACCIÓN XXI DEL ARTÍCULO 76 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, SE INSTRUYE A LA SECRETARIA GENERAL PARA QUE HAGA DEL CONOCIMIENTO INMEDIATO A LOS 39 AYUNTAMIENTOS EL CONTENIDO DEL DECRETO DE REFERENCIA, PARA QUE A SU VEZ REMITAN A ÉSTA SOBERANÍA POPULAR POR ESCRITO, SU VOTO SOBRE EL DECRETO NUMERO 97, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 182 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO Y EFECTUAR LA DECLARATORIA CORRESPONDIENTE.

PRESIDENTA: CONTINUAMOS CON EL DESAHOGO DEL PUNTO DE ACUERDO DENOMINADO “LIQUIDO VITAL”, PRESENTADO POR EL C. DIPUTADO PEDRO AMADOR CASTRO, POR EL CUAL SE LE CONCEDE EL USO DE LA PALABRA AL DIPUTADO HASTA POR DIEZ MINUTOS.

DIPUTADO PEDRO AMADOR CASTRO: BUENAS TARDES COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS PUBLICÓ QUE ESTE MEDIO DÍA NOS ACOMPAÑA SEAN BIENVENIDOS A ESTÁ SU CASA EL AGUA ES LA FUERZA MOTRIZ DE TODA LA NATURALEZA LA VIDA EN LA TIERRA SERÍA INCONCEBIBLE SIN AGUA Y POR LO TANTO SE CONVIERTE EN EL MOTOR MÁS POTENTE DEL MUNDO LEONARDO DA VINCI CON EL PERMISO DE LA PRESIDENCIA COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS EL AGUA ESTÁ EN EL EPICENTRO DEL DESARROLLO SOSTENIBLE Y ES FUNDAMENTAL PARA EL DESARROLLO SOCIOECONÓMICO LA ENERGÍA Y LA PRODUCCIÓN DE ALIMENTOS LOS ECOSISTEMAS SALUDABLES PARA LA SUPERVIVENCIA MISMA DE LOS SERES HUMANOS EL AGUA TAMBIÉN FORMA PARTE CRUCIAL DE LA ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO Y ES EL VÍNCULO CRUCIAL ENTRE LA SOCIEDAD Y EL MEDIO AMBIENTE EL AGUA ES ADEMÁS UNA CUESTIÓN DE DERECHO A MEDIDA QUE CRECE LA POBLACIÓN MUNDIAL SE GENERA UNA NECESIDAD CRECIENTE DE CONCILIAR LA COMPETENCIA ENTRE LAS DEMANDAS COMERCIALES DE LOS RECURSOS HIDRÁULICOS PARA LAS COMUNIDADES PARA QUE LAS COMUNIDADES TENGAN LOS SUFICIENTES PARA SATISFACER SUS NECESIDADES SUMADO A LO ANTERIOR SABEMOS QUE TANTO EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LA PARTICULAR DEL ESTADO DE DURANGO SE CONTEMPLA EL DERECHO AL AGUA COMO UN DERECHO HUMANO PARA LOS INDIVIDUOS INDIVIDUOS DE ESTA ENTIDAD EN REITERADAS OCASIONES ESTA TRIBUNA OSTENTADO PARA DEBATIR UN TEMA QUE

SE HA CONVERTIDO EN UNA PROBLEMÁTICA PARA TODOS LOS LAGUNEROS LA FALTA DE LÍQUIDO VITAL EN ESA REGIÓN DEL ESTADO DE DURANGO EN ESTE DÍA VENGO A TRATAR DE MANERA PREOCUPANTE LA FALTA DE AGUA ESPECÍFICAMENTE EN EL MUNICIPIO DE LERDO QUE TENGO HABÍAN REPRESENTADO EL SENTIR DE LA POBLACIÓN DE LA COMUNIDAD FRANCISCO VILLA QUE EN DÍAS PASADOS TUVO QUE TOMAR LA CARRETERA QUE VA HACIA NAZARENO FUE UNO DE LOS DETONANTES PARA QUE ESTA SITUACIÓN QUE AÚN PREVALECE EL LEERLO NO TENGAN CIERTAS LA ZONA CENTRO EL MUNICIPIO DE LERDO CONCRETAMENTE EN LA CIUDAD HAY UNA ESCASEZ DE AGUA EN LA PARTE SUR PONIENTE DE LA CIUDAD DE LERDO HAY UNA FALTA TAMBIÉN EXIGENCIA POR EL AGUA DONDE DESAFORTUNADAMENTE EL MUNICIPIO A TRAVÉS DE SUS DEPENDENCIAS RESPONSABLES NO HACE NADA SIGNIFICANTE EN LERDO EL AYUNTAMIENTO EN REPRESENTACIÓN DE UN FESTEJO EN LA ZONA CENTRO DE LA CIUDAD EN CASO CONTRARIO LA PROBLEMÁTICA AGUA SIN TI NO, NO DESDE ESTA TRIBUNA SE SUMA A ESTA EXIGENCIA HACER UN DERECHO QUE TENEMOS TODOS LOS CIUDADANOS PORQUE ES UNA RESPONSABILIDAD DE LAS AUTORIDADES Y UN DERECHO DE LOS CIUDADANOS EL PROBLEMA PERSISTE TIEMPO ESTA SESIÓN ORDINARIA PIDO EL APOYO A TODAS LAS FUERZAS POLÍTICAS DE ESTE CONGRESO LOCAL PARA EL SIGUIENTE PUNTO DE ACUERDO ESTÁ SEXAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO EXHORTA A LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA DELEGACIÓN DURANGO Y A LA

COMISIÓN DEL AGUA DEL ESTADO DE DURANGO PARA QUE EN USO DE SUS FACULTADES Y DE MANERA INMEDIATA ATIENDAN EL PROGRAMA EL PROBLEMA GRAVE DESABASTO DE AGUA QUE PERSISTE EN EL MUNICIPIO DE LERDO DURANGO A ESTAS ALTURAS PROBLEMAS DE CARÁCTER SOCIAL Y DE SALUD EN LA POBLACIÓN LERDENSE, ES CUANTO SEÑORA PRESIDENTA.

PRESIDENTA: SE ABRE EL REGISTRO DE ORADORES A FAVOR, EN CONTRA O EN ABSTENCIÓN DEL PUNTO DE ACUERDO.

PRESIDENTA: EN ESTE MOMENTO SE CIERRA EL REGISTRO DE ORADORES, Y SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN EL PLENO QUE QUEDO EN LA LISTA EL DIPUTADO RAMÓN ROMÁN VAZQUEZ.

PRESIDENTA: SE LE CONCEDE EL USO DE LA PALABRA EL USO DE LA PALBRA HASTA POR 10 MINUTOS DIPUTADO.

DIPUTADO RAMÓN ROMÁN VAZQUEZ: CON EL PERMISO DE LA PRESIDENCIA COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS PUBLICÓ QUE ME ESCUCHA ES IMPORTANTE ACOMPAÑAR LA PROPUESTA DEL DIPUTADO PEDRO AMADOR PORQUE REALMENTE LA ESCASEZ DEL AGUA EN LA LAGUNA Y DIGO EN TODA LA LAGUNA ES UN PROBLEMA FUNDAMENTAL QUE HAY QUE RESOLVER Y ES UN PROBLEMA FUERTE COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS CÓMO LO DIJE EN ANTERIORES INTERVENCIONES SÓLO EL QUE VIVE EN LA LAGUNA CONOCE A FONDO

EL PROBLEMA DE LA ESCASEZ Y LA CONTAMINACIÓN DEL AGUA EN LA LAGUNA ES CIERTO QUE HAY UN PROGRAMA PARA RESOLVER LA CALIDAD DEL AGUA DEL GOBIERNO DEL ESTADO PLACAS POTABILIZADORAS INSTALADAS EN CADA POZO EXTRACTOR DE AGUA SIN EMBARGO EL PROBLEMA FUNDAMENTAL EN LA LAGUNA ES LA ESCASEZ DEL AGUA YO POR ESO QUIERO PEDIRLES A USTEDES COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS COMO REPRESENTANTES DEL PUEBLO QUE REALMENTE Y SIN RETÓRICA HICE COMPROMISO DE PARTIDO AYUDEMOS EN ESTA LEGISLATURA INICIAR CON LA SOLUCIÓN AL PROBLEMA DE LA CONTAMINACIÓN Y LA ESCASEZ DEL AGUA EN LA LAGUNA LUEGO COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS NO SE TRATA DE VENIR LOS A PARAR AQUÍ A LA TRIBUNA PARA HACERNOS RESALTAR SE TRATA DE SOLUCIONAR PROBLEMAS FUERTES Y REALMENTE EL PROBLEMA DE LA ESCASEZ Y LA CONTAMINACIÓN DEL AGUA LA LAGUNA REQUIERE DE NUESTRO APOYO ES CIERTO PODEMOS EXPORTAR A LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS PERO QUE ESTAMOS HACIENDO NOSOTROS COMO DIPUTADOS QUE NOS CORRESPONDE HACER ES POR ESO QUE UNIDOS DIPUTADOS LOCALES DE COAHUILA DE DURANGO SIN SIQUIERA VER LAS EXPRESIONES POLÍTICAS ESTAMOS IMPULSANDO UN PROYECTO FUERTE YO QUIERO DECIRLES QUE NO NOS DAN MÁS DE 20 AÑOS EN LA LAGUNA SI SEGUIMOS EXTRAYENDO EL AGUA COMO LA SIGUIENTE TRAYENDO INDISCRIMINADAMENTE LOS POZOS SACAN MÁS DEL AGUA QUE DEBEN DE SACAR AGUA CONTAMINADA CON ARSÉNICO YO LES PIDO DE VERDAD DE CORAZÓN QUE NOS AYUDEN EN LA LAGUNA QUE

AYUDEMOS A RESOLVER ESTA SITUACIÓN EXHORTANDO SÍ PERO TAMBIÉN PODEMOS HACER INICIATIVA COMPAÑEROS INICIATIVAS QUE VENGAN A SOLUCIONAR LA INDISCRIMINADA USO INDEBIDO DEL AGUA EN LA LAGUNA ESE ES EL PROBLEMA PODEMOS NOSOTROS LLEVAR EL AGUA DEL RÍO Y DEJARLO POR 20 AÑOS QUE CORRAN EN EL LECHO SECO TIENE ASÍ COMPAÑEROS VAMOS A TENER OTRA VEZ LA CALIDAD Y LA CANTIDAD DE AGUA EN LA LAGUNA YO LOS EXHORTO LES PIDO POR FAVOR TOMEN ESTA SITUACIÓN COMO UNA SITUACIÓN ESPECIAL COMPAÑERO PEDRO RECONOCERLE SU INTERVENCIÓN Y PEDIRLE QUE SE EXTIENDA ESA PETICIÓN A TODA LA REGIÓN LAGUNERA PORQUE TODA LA REGIÓN LAGUNERA LA QUE TENEMOS QUE AYUDAR ES CUÁNTO PRESIDENTE GRACIAS .

PRESIDENTA: GRACIAS DIPUTADODE NO HABER MÁS INTERVENCIONES, SE INSTRUYE, A LA DIPUTADA SECRETARIA MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA, ESTA DE ACUERDO CON LA MODIFICACIÓN DIPUTADO.

PRESIDENTA: GRACIAS DIPUTADODE NO HABER MÁS INTERVENCIONES, SE INSTRUYE, A LA DIPUTADA SECRETARIA MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA, PARA QUE LE DE LECTURA AL PUNTO DE ACUERDO.

SECRETARIA: CON SU PERMISO PRESIDENTA, PUNTO DE ACUERDO.- ÚNICO.- ESTA SEXAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, EXHORTA A LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA, DELEGACIÓN DURANGO, Y A LA COMISIÓN DEL AGUA DEL ESTADO DE DURANGO, PARA QUE EN USO DE SUS FACULTADES Y DE MANERA INMEDIATA ATIENDAN EL PROBLEMA GRAVE DE DESABASTO DE AGUA QUE PERSISTE EN TODA LA COMARCA LAGUNERA, MISMO QUE ESTA CAUSANDO PROBLEMAS SOCIALES Y DE SALUD EN LA POBLACIÓN LERDENSE. ES CUANTO DIPUTADA PRESIDENTA.

PRESIDENTA: GRACIAS DIPUTADA, SE SOMETE A VOTACIÓN EL PUNTO DE ACUERDO EN FORMA ECONÓMICA, PARA LO CUAL LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS TIENEN HASTA UN MINUTO PARA EMITIR SU VOTO.

PRESIDENTA: SE CIERRA EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN, Y SE INSTRUYE AL DIPUTADO SECRETARIO FRANCISCO JAVIER IBARRA JAQUEZ, PARA QUE DE A CONOCER EL SENTIDO DE LOS VOTOS A ESTA PRESIDENCIA.

Diputado	**Sentido del voto**
CLAUDIA JULIETA DOMINGUEZ ESPINOZA	A Favor
LUIS IVAN GURROLA VEGA	
RIGOBERTO QUIÑONEZ SAMANIEGO	A Favor
SANDRA LILIA AMAYA ROSALES	A Favor
OCTAVIO FERNADEZ ZAMORA	A Favor
CINTHYA LETICIA MARTELL NEVAREZ	A Favor
KAREN FERNANDA PEREZ HERRERA	
MARIA ELENA GONZALEZ RIVERA	A Favor
MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA	
RAMON ROMAN VAZQUEZ	A Favor
PABLO CESAR AGUILAR PALACIO	A Favor
ELIA DEL CARMEN TOVAR VALERO	A Favor

PEDRO AMADOR CASTRO	A Favor
DAVID RAMOS ZEPEDA	
GABRIELA HERNANDEZ LOPEZ	
ALICIA GUADALUPE GAMBOA MARTINEZ	A Favor
JOSE LUIS ROCHA MEDINA	A Favor
FRANCISCO JAVIER IBARRA JAQUEZ	A Favor
NANCI CAROLINA VASQUEZ LUNA	A Favor
ALEJANDRO JURADO FLORES	A Favor
JUAN CARLOS MATURINO MANZANERA	A Favor
SONIA CATALINA MERCADO GALLEGOS	A Favor
JULIA PERALTA GARCÍA	A Favor
GERARDO VILLARREAL SOLIS	A Favor
ESTEBAN A. VILLEGAS VILLARREAL	A Favor

SECRETARIO: SON 20 VOTOS A FAVOR, 0 EN CONTRA Y 0 ABSTENCIONES, ES CUANTO PRESIDENTA.

PRESIDENTA: GRACIAS DIPUTADO, SE APRUEBA UNA VEZ APROBADO EL PUNTO DE ACUERDO, SE INSTRUYE A LA SECRETARIA GENERAL, PARA QUE LE DÉ SEGUIMIENTO.

PRESIDENTA: ENTRAMOS AL TEMA DE ASUNTOS GENERALES, PARA LO CUAL, HAGO DEL CONOCIMIENTO DEL PLENO, QUE ANTE ESTA PRESIDENCIA SE REGISTRARON LOS SIGUIENTES ASUNTOS: CON EL TEMA DENOMINADO “ADMINISTRACIÓN PUBLICA”, PRESENTADO POR LA C. DIPUTADA MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA, CON EL TEMA DENOMINADO “ADMINISTRACIÓN PUBLICA”, PRESENTADO POR EL C. DIPUTADO JOSÉ LUIS ROCHA MEDINA, CON EL TEMA DENOMINADO “DÍA DEL MAESTRO”, PRESENTADO POR EL C. DIPUTADO RAMÓN ROMÁN VÁZQUEZ, CON EL TEMA DENOMINADO “COMBATE A LA DESNUTRICIÓN EN NIÑAS Y NIÑOS INDÍGENAS ”, PRESENTADO POR LOS CC. DIPUTADOS

INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, CON EL TEMA DENOMINADO “UNIDADES DEPORTIVAS”, PRESENTADO POR LOS CC. DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, CON EL TEMA DENOMINADO “DESARROLLO AGROPECUARIO”, PRESENTADO POR LOS CC. DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, Y CON EL TEMA DENOMINADO “SALUD PÚBLICA”, PRESENTADO POR LA C. DIPUTADA ELIA DEL CARMEN TOVAR VALERO.

PRESIDENTA: SE LE CONCEDE EL USO DE LA PALABRA HASTA POR DIEZ MINUTOS PARA EL DESAHOGO DEL PRONUNCIAMIENTO A LA DIPUTADA MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA.

DIPUTADA MARÍA ELENA GONZÁLEZ RIVERA: CON EL PERMISO DE LA PRESIDENCIA COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS EL PROBLEMA POR LA FALTA DE PAGO AL SISTEMA CADÍ NO ES DE AHORA, CADA AÑO TIENEN DIFICULTADES CON LA NÓMINA Y CON EL PAGO A PROVEEDORES, EL AÑO PASADO EL GOBIERNO DEL ESTADO ASUMIÓ EL PAGO A LOS TRABAJADORES POR VOLUNTAD PROPIA, PUES SI BIEN ES UNA RESPONSABILIDAD DEL GOBIERNO FEDERAL EL GOBERNADOR JOSÉ ROSAS AISPURO TORRES SE HA MOSTRADO SIEMPRE SENSIBLE ANTE ESTAS CIRCUNSTANCIAS, POR ELLO ES DE RECONOCER EL GRAN ESFUERZO QUE HACE EL GOBIERNO ESTATAL

PARA DAR SOLUCIÓN A UN ASUNTO QUE NO LE CORRESPONDE, EN ESTE CASO EL ADEUDO DE 8 QUINCENAS AL PERSONAL DE ESTE SISTEMA, PUES CADA UNA DE ESTAS FAMILIAS PASA POR UNA DIFÍCIL SITUACIÓN AL NO PODER LLEVAR DINERO PARA LOS GASTOS DIARIOS Y LOS COMPROMISOS ECONÓMICOS PREVIAMENTE CONTRAÍDOS TAMBIÉN ES DE RECONOCER EL ESFUERZO DE CADA UNO DE LOS TRABAJADORES QUE COMO COLOQUIALMENTE SE DICE AGUANTAN VARA Y NO HAN INTERRUMPIDO LAS ACTIVIDADES EN ESTOS PLANTELES EDUCATIVOS PESE A NO HABER RECIBIDO EL PAGO CONSTANTE DE SUS QUINCENAS A ELLOS YA ELLAS NUESTRO RECONOCIMIENTO Y ADMIRACIÓN PUES SÓLO GENTE CON VERDADERA VOCACIÓN DE SERVICIO SE MANTIENE AL PIE DEL CAÑÓN AÚN Y CUANDO ENFRENTAN SITUACIONES FINANCIERAS COMPLICADAS HAY QUE SER MUY CLAROS Y MANIFESTAR DE NUEVO QUE ESTA RESPONSABILIDAD CORRESPONDE A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y A LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO EL GOBIERNO FEDERAL NO PUEDE SEGUIR HACIÉNDOSE DE LA VISTA GORDA Y DEJAR EN DESAMPARO AL SISTEMA CADÍ COMO LO HA HECHO YA CON LAS ESTANCIAS INFANTILES PUES SUS TRABAJADORES HAN DEMOSTRADO QUE TRAEN LA CAMISA BIEN PUESTA CON LA EDUCACIÓN Y EL DESARROLLO DE MILES DE NIÑOS PERO TAMBIÉN NECESITAN LLEVAR UN INGRESO A SUS FAMILIAS PARA PODER DARLE DE COMER A SUS HIJOS ESTE AÑO EL GOBIERNO DEL ESTADO VUELVE A TENDER LA MANO A LOS TRABAJADORES DEL SISTEMA CADÍ Y HA DECIDIDO EROGAR LOS CERCA DE 26600000 PESOS

QUE SE REQUIEREN PARA EL PAGO DE SALARIOS PENDIENTES ENTRE ELLOS LOS DE 2200 DOCENTES EL GOBIERNO DE JOSÉ ROSAS AISPURO ESTÁ SIENDO SENSIBLE Y ESTÁ ECHANDO MANO DE SUS PROPIOS RECURSOS PARA RETRIBUIR EL ESFUERZO VERSO DE LOS TRABAJADORES DE LOS CÁDIZ PERO EL GOBIERNO NO PUEDE SER OMISO Y ABANDONARLOS DE ESTA MANERA NO HAY PRETEXTOS TAMBIÉN ES NECESARIO REITERAR QUE DEL RECURSO QUE TIQUETO EL CONGRESO EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO PARA ESTE AÑO 2019 POR UN MONTO DE 28 MILLONES DE PESOS YA FUERON YA FUERON RADICADOS 27 MILLONES DE PESOS QUE SE UTILIZARON PARA PAGAR PENDIENTES DE NÓMINA DEL AÑO PASADO Y PROVEEDORES EL VIERNES PASADO SE LOGRÓ ESTABLECER UN ACUERDO CON LA COMUNIDAD EDUCATIVA DEL SUBSISTEMA CADÍ PARA QUE EL GOBIERNO DEL ESTADO A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y FINANZAS APOYE CON EL PAGO A LOS TRABAJADORES LA PRIMERA QUINCENA QUE SE ADEUDABA SE DEPOSITÓ EL 10 DE MAYO Y UNA MÁS EL DÍA 11 Y ENTRE AYER Y HOY SE PAGARON LAS SIGUIENTES DOS MIENTRAS QUE LAS CUATRO QUINCENAS RESTANTES SE ENTREGARÁN ENTRE EL DÍA 20 Y 21 DEL PRESENTE MES DE MAYO EL DOCUMENTO QUE AVALE EL COMPROMISO DE APOYOS A LOS TRABAJADORES FUE FIRMADO POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y POR LA DIRECTORA GENERAL DEL SUBSISTEMA CADÍ MARÍA DE JESÚS PÁEZ GÜERECA E INCLUSO ESTUVO PRESENTE NUESTRA COMPAÑERA DIPUTADA CLAUDIA JULIETA DOMÍNGUEZ NUEVAMENTE LO MENCIONAMOS EL GRUPO

PARLAMENTARIO DEL PAN APLAUDE Y CELEBRA EL COMPROMISO DE APOYO Y SOLIDARIDAD DEL GOBIERNO DEL ESTADO A TRAVÉS DEL GOBERNADOR JOSE ROSAS AISPURO TORRES Y LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PUES SE HAN MOSTRADO SOLIDARIOS CON LAS PETICIONES DE LA COMUNIDAD CADDY A PESAR DE SER UNA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO DEL GOBIERNO FEDERAL TAMBIÉN NOS LLENA DE ORGULLO SABER QUE EL SISTEMA CADÍ CUENTA CON PERSONAL CON UNA VERDADERA VOCACIÓN DE SERVICIO QUE SE HA MOSTRADO VALIENTE Y RESPONSABLE PUES A LOS NIÑOS NO LES DA FALTADO NADA A PESAR DE TODO LO QUE HAN TENIDO QUE AGUANTAR POR NO RECIBIR EL PAGO CONSTANTE DE SUS QUINCENAS DESDE ESTA TRIBUNA HAGO VOTOS PARA QUE ESTOS RECURSOS QUE EL GOBIERNO ESTATAL HA PORTADO DE BUENA FE AL SISTEMA CADÍ NO SEAN DESVIADOS DE SU ÚNICO PROPÓSITO QUE ES LA EDUCACIÓN DE LAS NIÑAS Y LOS NIÑOS DURANGUENSES, ES CUÁNTO DIPUTADA PRESIDENTA.

PRESIDENTA: GRACIAS DIPUTADA, ¿CON QUE OBJETO SEÑOR DIPUTADO?.

PRESIDENTA: TIENE LA PALABRA HASTA POR 5 MINUTOS, SEÑOR DIPUTADO RIGOBERO QUIÑONEZ SAMANIEGO.

DIPUTADO RIGOBERO QUIÑONEZ SAMANIEGO: CON LA VENIA DE LA PRESIDENCIA COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS BUENAS TARDES PÚBLICO QUE NOS ACOMPAÑA QUIERO PASAR A TRIBUNA PARA HACER ÉNFASIS A LO QUE ANTERIORMENTE SE HA DICHO ESTAMOS CONTENTOS POR EL APOYO QUE SE HA BRINDADO POR PARTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO AL MEJOR SISTEMA EDUCATIVO EN DURANGO Y HEMOS DICHO TAMBIÉN VANGUARDIA A NIVEL NACIONAL QUE ES EL SISTEMA CADÍ DERIVADO DE LAS LUCHAS QUE HAN DESARROLLADO LAS MAESTRAS Y LOS MAESTROS DESDE EL PRIMERO DE ENERO A LA FECHA EN DONDE NO SE LES HABÍA DEPOSITADO NINGUNA QUINCENA DERIVADOS DE UN TRABAJO REALIZADO PUES TUVIERON QUE TOMAR ALGUNAS ACCIONES COMO FUE ORGANIZARSE PARA IR EN UNA MARCHA DE LA PLAZA DE ARMAS RUMBO AL BICENTENARIO SOLICITANDO LO QUE POR DERECHO TENEMOS LOS DURANGUENSES QUE ES UNA AUDIENCIA CON EL GOBERNADOR PORQUE TODOS SOMOS DURANGUENSES DESDE QUE TOMÓ PROTESTA EL CIUDADANO GOBERNADOR HASTA EL DÍA VIERNES PASADO NO HABÍA DADO HOLA CARA ESTE SISTEMA EDUCATIVO NO HABÍA QUERIDO RECIBIR A LAS MAESTRAS YA LOS MAESTROS QUE CON JUSTA RAZÓN ESTÁN LUCHANDO POR UNA MEJOR EDUCACIÓN EN DURANGO ESTÁN HACIENDO TODO LO POSIBLE PARA QUE LAS NIÑAS Y LOS NIÑOS SEAN FELICES Y TENGAN UNA EDUCACIÓN EJEMPLAR COMO NO SE TIENE EN OTROS PAÍSES O EN OTROS ESTADOS EFECTIVAMENTE HUBO UN COMPROMISO DERIVADOS DE ESTA MARCHA DERIVADOS DE UNA ORGANIZACIÓN DE UN PLANTÓN EN LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

DONDE ESTUVIERON APROXIMADAMENTE 4 DÍAS INSTALADOS DESDE DÍA Y NOCHE HACIENDO PRESIÓN PARA QUE EL GOBIERNO DEL ESTADO NO FUERA CÓCONO A LAS PETICIONES QUE ELLOS POR DERECHO TIENEN QUIERO RECORDARLE A LA DIPUTADA MARÍA ELENA QUE EL GOBERNADOR EL CIUDADANO GOBERNADOR JOSE ROSAS AISPURO TORRES EN EL 2016 AFUERA DEL SALÓN DE ACTOS Y AFUERA PRECISAMENTE DEL CADÍ EMILIANO ZAPATA DE LA COLONIA EMILIANO ZAPATA DIJO PÚBLICAMENTE COMO CANDIDATO A GOBERNADOR QUE UNA VEZ QUE EL TOMARÁ PROTESTA COMO GOBERNADOR EL GOBIERNO DEL ESTADO IBA A ABSORBER COMPLETAMENTE EL PAGO A LAS QUINCENAS DE LAS MAESTRAS Y DE LOS MAESTROS ES POR ELLO QUE NO ESTAMOS PIDIENDO MIGAJAS SINO QUE ESTAMOS EXIGIENDO LO QUE EN CAMPAÑA EL CIUDADANO GOBERNADOR PROMETIÓ QUE ERA ABSORBER EL SALARIO DE LAS MAESTRAS Y QUE ELLA JAMÁS IBAN A ESTAR LAS MAESTRAS BATALLANDO CON EL TEMA DE SUS PAGOS SI LE QUIERO RECORDAR A LA DIPUTADA MARÍA ELENA QUE EL GOBIERNO DEL ESTADO DEBE GARANTIZAR LA EDUCACIÓN ES UNA RESPONSABILIDAD TAMBIÉN DEL ESTADO DE DURANGO EN EL SENTIDO DE ABSORBER EL GASTO EDUCATIVO TANTO ASÍ QUE EL GOBIERNO DEL ESTADO APORTA APROXIMADAMENTE 4000 BILLONES DE PESOS PARA ESTE SENTIDO QUIERO CONCLUIR DICIENDO QUE HUBO ACUERDOS POR PRIMERA VEZ DESPUÉS DE LA TOMA DE PROTESTA DEL CIUDADANO GOBERNADOR SE DIO ESTA REUNIÓN EL DÍA VIERNES EN EL BICENTENARIO EN DONDE UN ACUERDO DE LAS OCHO QUINCENAS QUE SERÍAN CUATRO YA SE DEPOSITARON Y OTRAS

CUATRO ESTÁN PENDIENTES POR DEPOSITAR EN LOS PRÓXIMOS DÍAS SIN EMBARGO SI QUEREMOS RECALCAR QUE SIENDO OBLIGACIÓN Y PARTE DE UNA OBLIGACIÓN DEL GOBIERNO FEDERAL NUESTRO PRESIDENTE ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR EN LAS VISITAS QUE HA HECHO AL ESTADO DE DURANGO SE HA COMPROMETIDO QUE VA A REGULARIZAR EL SISTEMA CADÍ COSA CONTRARIA QUE NO HA SUCEDIDO CON OTROS GOBERNANTES ESTAMOS CONTENTOS ESTAMOS SIENDO OPTIMISTAS PORQUE HOY SÍ TENEMOS EN MÉXICO UN PRESIDENTE QUE LE CUMPLE A LA GENTE HOY SÍ TENEMOS UN PRESIDENTE QUE ESTÁ AL TANTO A LAS CIRCUNSTANCIAS DE LAS PROBLEMÁTICAS DE TODOS LOS DURANGUENSES Y DE TODOS LOS MEXICANOS NOS SENTIMOS ORGULLOSOS NOS SENTIMOS CONTENTOS NOS SENTIMOS FELICES DE TENER A UN PRESIDENTE QUE LE APUESTA A LA EDUCACIÓN INICIAL Y PRUEBA DE ELLO ES EL DÍA DE HOY QUE SE ESTARÁ VIENDO EL TEMA DE LA REFORMA EDUCATIVA EN DONDE POR PROPUESTA DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO EN EL SENADO DE LA REPÚBLICA DE NUESTRO PROFESOR Y SENADOR CON LICENCIA GONZALO YÁÑEZ FUE QUE SE CONTEMPLÓ LA FIGURA DE LA EDUCACIÓN INICIAL ALGO MUY RELEVANTE MUY IMPORTANTE QUE YA VA A QUEDAR PLASMADA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS A TRAVÉS DE ESTA REFORMA EDUCATIVA CON ELLO HACEMOS UN RECONOCIMIENTO A LAS MAESTRAS A LOS MAESTROS AL PERSONAL DIRECTIVO A LOS DE INTENDENCIA LOS MÉDICOS ES DECIR A TODO EL PERSONAL QUE DÍA A DÍA DA LA LUCHA PARA TENER UNA MEJOR

EDUCACIÓN EN DURANGO ESTA EDUCACIÓN DEL SISTEMA CADÍ ES RECONOCIDA NO SOLAMENTE EN DURANGO SINO A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL MI RECONOCIMIENTO Y MI ADMIRACIÓN A ESTE BENDITO SISTEMA CADÍ MUCHAS GRACIAS DIPUTADA.

PRESIDENTA: SE LE CONCEDE EL USO DE LA PALABRA HASTA POR DIEZ MINUTOS PARA EL DESAHOGO DEL PRONUNCIAMIENTO AL DIPUTADO JOSÉ LUIS ROCHA MEDINA.

DIPUTADO JOSÉ LUIS ROCHA MEDINA: CON EL PERMISO DE LA PRESIDENCIA, COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS, LA RED VIAL DE UN PAÍS O DE UN ESTADO, ES FUNDAMENTAL PARA SU DESARROLLO Y CRECIMIENTO, PORQUE ES EL ÚNICO MEDIO QUE POSIBILITA EL TRANSPORTE DE LAS PERSONAS Y LAS DIFERENTES CARGAS, EL MAL ESTADO DE NUESTRAS VÍAS DE COMUNICACIÓN REPRESENTA UN PROBLEMA Y UNA SERIE DESVENTAJA COMPETITIVA, PERO NO SÓLO SU MAL ESTADO, SINO QUE YA HA PASADO EN MUCHAS OCASIONES CON EL AFÁN DE DARLE MANTENIMIENTO ALGUNOS TRAMOS CARRETEROS SE TIENE QUE INTERRUMPIR EL TRÁNSITO DE VEHÍCULOS O DESVIAR EL TRAYECTO DE LOS MISMOS, MIENTRAS LAS MÁQUINAS HACEN SU TRABAJO, ESTO ES PRECISAMENTE LO QUE ESTÁ PASANDO EN LA CARRETERA FEDERAL 45, CONOCIDA TAMBIÉN COMO CARRETERA PANAMERICANA QUE COMUNICA A DURANGO CON PARRAL, EN CONDICIONES DEPLORABLES DE PROBABLES Y PELIGROSAS SE ENCUENTRA ESTA CARRETERA, EN SU TRAMO DE LA

ZARCA AL CARRIZO, APROXIMADAMENTE EN EL KILÓMETRO 120, EN LO QUE CORRESPONDE AL MUNICIPIO DE HIDALGO, CON FRECUENCIA UN SERVIDOR VIAJA POR ESTA IMPORTANTE VÍA DE COMUNICACIÓN Y DE ACUERDO A LA QUE YO MISMO HE VERIFICADO YA LO QUE ME COMENTAN OTROS HABITANTES DE LOS MUNICIPIOS DE ESTA PARTE DEL ESTADO ES UN VIACRUCIS, ATRAVESAR POR ESTE SITIO Y ES QUE HACE ALGUNOS MESES COMENZARON TRABAJOS DE MODERNIZACIÓN EN DICHO TRAMO DE APROXIMADAMENTE 18 KILÓMETROS, Y HABILITARON UN DESVÍO PARA LOS VEHÍCULOS QUE PUDIERAN CONTINUAR SU RECORRIDO EN LO QUE SE LLEVA A CABO LA OBRA, SIN EMBARGO LOS TRABAJOS PARECEN ESTAR DETENIDOS O SI NO ES ASÍ AL MENOS LE HAN AFLOJADO BASTANTE, PUES YA NO SE VE EL MISMO MOVIMIENTO DE MAQUINARIA Y DE TRABAJADORES, SON 18 KILÓMETROS DE PURA TERRACERÍA QUE HAN OCASIONADO INCLUSO ACCIDENTES GRAVES, PUES MUCHOS AUTOMOVILISTAS TIENEN REBASAR SIN LA DEBIDA PRECAUCIÓN Y ES CUANDO SE HAN REGISTRADO LOS PERCANCES, AUNADO A ESTO LAS QUEJAS POR EL TIEMPO QUE SE PIERDE SON MUCHAS, PUES PARA RECORRER ESTOS 18 KILÓMETROS SE LLEVA HASTA UNA HORA DE CAMINO POR EL MAL ESTADO, ESTE ES UN PROBLEMA MUY GRAVE Y LO PEOR ES QUE SE ACERCA LA TEMPORADA DE LLUVIAS Y LES PUEDO ASEGURAR QUE YA NO SE PODRÁ PASAR POR AHÍ, ADEMÁS HAY QUE TOMAR EN CUENTA QUE LA REGIÓN LOS CAMINOS CON DESVÍOS PERMANENTES O TRAMOS DETERIORADOS INCREMENTA LOS COSTOS DE TRASLADO, INCLUSO HAY VERSIONES DE DIRIGENTES EMPRESARIALES Y

ASOCIACIONES GANADERAS QUE COMENTAN QUE ALGUNAS RUTAS DE CAMIONES HAN DEJADO YA DE CIRCULAR POR ESTA CARRETERA, DEBIDO A LAS DEPLORABLES CONDICIONES DE ESTE TRAMO, POR ELLO EXIGIMOS A LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES ENCARGADAS DE ESTOS TRABAJOS, QUE APRIETEN EL PASO PARA PODER HABILITAR ESTE TRAMO LO ANTES POSIBLE Y QUE MIENTRAS TANTO DEN MANTENIMIENTO Y MANTENGAN EL MEJOR ESTADO EL CAMINO PROVISIONAL, PUES SÓLO CON BUENAS CARRETERAS ES EL MODO CON EL QUE SE LOGRA SATISFACER NO SÓLO LA OBLIGACIÓN DE VIAJAR SINO TAMBIÉN LAS NECESIDADES ESENCIALES DE LA POBLACIÓN, SI LAS VÍAS DE COMUNICACIÓN DE UN PAÍS NO SON LAS ADECUADAS PARA QUE LA POBLACIÓN SATISFAGA SUS NECESIDADES BÁSICAS, ES POCO PROBABLE QUE LOS CIUDADANOS PUEDAN ENCARAR UNA SITUACIÓN DE MEJOR ECONÓMICA Y REDUCCIÓN DE LOS ÍNDICES DE POBREZA, ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE.

PRESIDENTA: PREGUNTARÍA A LA ASAMBLEA ¿SI ALGÚN DIPUTADO O DIPUTADA DESEA HACER USO DE LA PALABRA?

PRESIDENTA: SE LE CONCEDE EL USO DE LA PALABRA HASTA POR DIEZ MINUTOS PARA EL DESAHOGO DEL PRONUNCIAMIENTO AL DIPUTADO RAMÓN ROMÁN VÁZQUEZ.

DIPUTADO RAMÓN ROMÁN VÁZQUEZ: UNO RECUERDA CON APRECIO A SUS MAESTROS BRILLANTES, PERO CON GRATITUD A AQUELLOS

MAESTROS QUE TOCARON NUESTROS SENTIMIENTOS, CON EL PERMISO DE LA PRESIDENCIA, COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS, EL MAESTRO ES SEMBRADOR DEL SABER Y DIVULGADOR DEL CONOCIMIENTO, PARA, SER MAESTRO NO SÓLO SE NECESITA TENER LA PROFESIÓN, SE NECESITA SER UNA PERSONA CON MUCHOS VALORES, COMO EL RESPETO, LA HONESTIDAD, LA EMPATÍA, LA TOLERANCIA ENTRE OTROS, HAY QUE TENER UN AMOR POR SUS ALUMNOS, PORQUE SÓLO ASÍ SE CONSTRUYE, SE EDUCA Y SE TRANSFORMA LA VIDA DE CADA NIÑO, COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS, EN MÉXICO EL 15 DE MAYO SE CELEBRA EL DÍA DEL MAESTRO, DECRETO FIRMADO EN 1917 POR EL ENTONCES PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA VENUSTIANO CARRANZA, AHORA BIEN, HAY QUE DESTACAR QUE LA LABOR DE UN MAESTRO NO ES UN TRABAJO FÁCIL, SE NECESITA MUCHO ESFUERZO, PACIENCIA, DEDICACIÓN, COMPROMISO Y RESPONSABILIDAD PARA PODER EDUCAR, FORMAR Y ORIENTAR PARA LOGRAR PARA LOGRARLO SE NECESITA ADEMÁS DE LA AYUDA DE LOS PADRES DE FAMILIA Y DE LOS MISMOS ESTUDIANTES, EL DESEMPEÑO DE UN MAESTRO REPERCUTE DIRECTAMENTE SUS ALUMNOS, PUES ES EL MAESTRO EL ENCARGADO DE PROPICIAR EL DESARROLLO DE LAS CAPACIDADES, HABILIDADES Y APTITUDES DEL EDUCANDO QUE INCIDEN EN LA FORMACIÓN DEL CIUDADANO MEXICANO, ASIMISMO TAMBIÉN ES FORMADOR DE CONCIENCIA, ES PROMOTOR SOCIAL, ES ACTOR QUE CON SU EJEMPLO INVITA A LA SUPERACIÓN PERSONAL Y A LA SOLIDARIDAD, UN MAESTRO LUCHA CONTRA LA IGNORANCIA Y APORTA ELEMENTOS QUE

DISMINUYEN EL REZAGO EDUCATIVO DE NUESTRO PAÍS, TODO EL QUE RECUERDA SU PROPIA EDUCACIÓN RECUERDA A SU MAESTRO, NO A LOS MÉTODOS O TÉCNICAS, EL MAESTRO ES EL CORAZÓN DEL SISTEMA EDUCATIVO, EL ROL DEL MAESTRO NO ES PROPORCIONAR INFORMACIÓN Y CONTROLAR LA DISCIPLINA, SI NO SER UN MEDIADOR ENTRE EL ALUMNO Y EL AMBIENTE, DÓNDE DEJA DE SER EL PROTAGONISTA DEL APRENDIZAJE PARA PASAR A SER EL GUÍA Y ACOMPAÑANTE DE SUS ALUMNOS, COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS, AUNQUE EN AÑOS ANTERIORES SE VIO DESVIRTUADA LA FUNCIÓN DOCENTE, EL ACTUAL GOBIERNO FEDERAL QUE ENCABEZA NUESTRO PRESIDENTE ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR, REVALORA A LAS Y LOS MAESTROS, RESPETANDO TODOS SUS DERECHOS Y DOTANDO DE MECANISMOS DE POLÍTICAS PÚBLICAS, PARA QUE LA EDUCACIÓN SEA VISTA COMO UNA GARANTÍA Y NO COMO UN PRIVILEGIO, A PARTIR DE UN ENFOQUE SOCIAL DE DERECHOS HUMANOS Y DE IGUALDAD SUSTANTIVA, EN EL MUNDO DESARROLLADO EL TEMA DE LA DIGNIFICACIÓN DE LAS MAESTRAS Y LOS MAESTROS, ES FUNDAMENTAL PARA EFECTO DE QUE SE HAYAN ELEVADOS LOS PARÁMETROS DE LA EDUCACIÓN, A PARTIR DE ESA SIGNIFICACIÓN ES QUE TENEMOS QUE REFUNDAR LA ALIANZA CON LOS MAESTROS DE A PIE, ESOS MAESTROS DE LAS COMUNIDADES RURALES, ESOS MAESTROS QUE DÍA CON DÍA ESTÁN EN EL AULA, PORQUE SON ELLOS LOS AGENTES DE CAMBIO POR EXCELENCIA, LOS QUE HAN ACOMPAÑADO LA EVOLUCIÓN HISTÓRICA DE ESTE PAÍS, NO COMPAÑEROS NO SE PUEDE TOLERAR REGRESAR AL PASADO, POR

ESO FECHA TRAS LA MAL LLAMADA REFORMA EDUCATIVA Y SE TERMINA CON LA OSCURIDAD DEL SISTEMA EDUCATIVO NACIONAL QUE TANTO DAÑO HA HECHO A LOS ALUMNOS Y AL MAGISTERIO, AHORA EL ESTADO TENDRÁ LA RECTORÍA DE LA ENSEÑANZA PÚBLICA UNIVERSAL Y OBLIGATORIA, DE TAL FORMA QUE SE PRIORIZARÁ EL INTERÉS DE LAS NIÑAS Y NIÑOS ADOLESCENTES, AHORA SÍ, EL TEMA CENTRAL SERÁN LOS NIÑOS, NO EL MAESTRO, LOS NIÑOS A LOS QUE TENEMOS QUE ATENDER, SE FOMENTA EL ESTUDIO DE LA CIENCIA Y LAS HUMANIDADES LA HISTORIA, LA GEOGRAFÍA, EL CIVISMO, LA FILOSOFÍA, TECNOLOGÍA INNOVACIÓN, LENGUAS EXTRANJERAS E INDÍGENAS DEL PAÍS, LAS ARTES, LA EDUCACIÓN, EL DEPORTE, LA PROMOCIÓN DE ESTILOS SALUDABLES, CUIDADO DEL MEDIO AMBIENTE Y LA CULTURA DE LA PAZ, COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS, TAMBIÉN, TAMBIÉN, SE FORTALECE LA EDUCACIÓN NORMAL RECONOCIENDO EN ELLA SU PAPEL FUNDAMENTAL PARA LA FORMACIÓN DOCENTE, LOS PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIO, AHORA TENDRÁN UN ENFOQUE DE DERECHOS HUMANOS CON PERSPECTIVA DE GÉNERO, SIN DUDA ES UN GRAN AVANCE, PORQUE DESDE LA ESCUELA SE IMPULSARÁN VERDADERAS ACCIONES FORMATIVAS, PARA CERRAR LA BRECHA ENTRE HOMBRES Y MUJERES, ESTO ES GRACIAS AL RESULTADO DEL DIÁLOGO Y BÚSQUEDA DE CONSENSOS Y ACUERDOS, CON LAS MAESTRAS Y MAESTROS DE MÉXICO, COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS, DEBEMOS COMPRENDER QUE MÁS ALLÁ DE LOS INTERESES DE PARTIDOS O DE GRUPOS, ES NECESARIO PRIORIZAR EL DE LA NACIÓN, CUMPLIENDO CON NUESTRA RESPONSABILIDAD COMO

REPRESENTANTES POPULARES, ES POR ESO QUE EL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA ESTÁ SEXAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, FELICITA Y RECONOCE LA LABOR DE LAS MAESTRAS Y LOS MAESTROS DE MÉXICO, PERO EN ESPECIAL DE LOS MAESTROS DE NUESTRO ESTADO DE DURANGO, PORQUE LOS MAESTROS SON PARTE FUNDAMENTAL, NO SÓLO PARA EL SISTEMA EDUCATIVO SINO PARA LA SOCIEDAD EN SU CONJUNTO, ES GRACIAS A LAS TAREAS QUE REALIZAN DÍA CON DÍA EN FAVOR DE FUTURAS GENERACIONES, QUIÉNES SERÁN RESPONSABLES DEL CRECIMIENTO Y DESARROLLO DE NUESTRA ENTIDAD, MAESTRO GRACIAS POR LAS LECCIONES, MAESTRO GRACIAS POR LA PACIENCIA ,MAESTRO GRACIAS POR EL CARIÑO, ES CUÁNTO.

PRESIDENTA: GRACIAS DIPUTADO, PREGUNTARÍA A LA ASAMBLEA ¿SI ALGÚN DIPUTADO O DIPUTADA DESEA HACER USO DE LA PALABRA?

PRESIDENTA: SE LE CONCEDE EL USO DE LA PALABRA HASTA POR DIEZ MINUTOS PARA EL DESAHOGO DEL PRONUNCIAMIENTO A LA DIPUTADA GABRIELA HERNANDEZ LOPEZ.

DIPUTADA GABRIELA HERNANDEZ LOPEZ: CON SU PERMISO PRESIDENTA DIPUTADA, LEGISLADORES Y LEGISLADORAS, LAS DESVENTAJAS SOCIOECONÓMICAS DE QUE SON VÍCTIMAS LOS INTEGRANTES DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS DE NUESTRO ESTADO Y EN NUESTRO PAÍS HA SIDO UNA CONSTANTE EN

LA DISCUSIÓN PÚBLICA Y GUBERNAMENTAL, LOS DESAFÍOS EDUCACIONALES DE VESTIDO, DE ALIMENTACIÓN, COMUNICACIONES Y PERSPECTIVAS DE DESARROLLO SE HAN FIJADO CONSTITUCIONAL Y LEGALMENTE Y SE HA LUCHADO POR VISIBILIZAR TALES DESIGUALDADES, POR LO TANTO EL RIESGO MAYOR EN NUESTROS DÍAS, CONSISTE YA NO EN LA FALTA DE VISUALIZACIÓN DE DICHOS REZAGOS Y EN LA ELABORACIÓN DE UN DISCURSO INCLUYENTE, Y DIVERSO QUE LOS REIVINDIQUE SIMBÓLICAMENTE COMO PARTE FUNDAMENTAL DE NUESTRO PAÍS, SINO EN LA APLICACIÓN PRÁCTICA DE TODO EL CUERPO LEGAL CONSTITUCIONAL Y DE TRATADOS INTERNACIONALES PARA LA PROTECCIÓN DE SUS DERECHOS, DE ACUERDO CON EL INFORME DE EVALUACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE DESARROLLO SOCIAL 2018, PUBLICADO POR EL CONEVAL, EN 2016, 71.9% DE LA POBLACIÓN INDÍGENA, ES DECIR 8.3 MILLONES DE PERSONAS SE ENCONTRABAN EN SITUACIÓN DE POBREZA E IGUALMENTE PARA 2016, DEL TOTAL DE LA POBLACIÓN INDÍGENA Y HABLANTE DE LA LENGUA INDÍGENA, 28 Y 34% RESPECTIVAMENTE SE ENCONTRABA EN SITUACIÓN DE UNA POBREZA EXTREMA, LO CUAL LA EXISTENCIA DE 3.2 MILLONES DE INDÍGENAS, CON TRES O MÁS CARENCIAS SOCIALES Y SIN LA CAPACIDAD ECONÓMICA PARA ADQUIRIR LA CANASTA BÁSICA, REFLEJA UNA DESVENTAJA REAL Y EVIDENTE QUE ENFRENTAN LOS INDÍGENAS DE NUESTRO PAÍS Y DE NUESTRO ESTADO, QUE EL OBJETIVO ESTABLECIDO EN LA CONSTITUCIÓN DE IGUALAR LAS OPORTUNIDADES DE TODOS LOS MEXICANOS AÚN ES UN RETO TODAVÍA PENDIENTE, EN ESTA

POBLACIÓN EN ESPECÍFICO TENEMOS QUE EN EL INFORME ACTUALIZADO A 2018, REFIERE LA ESPECIAL PREOCUPACIÓN EN ALGUNOS RUBROS QUE LES VOY A COMPARTIR: PRIMERO, LOS NIVELES EDUCATIVOS DE ESTE GRUPO DE POBLACIÓN SON BAJOS Y EL 31% DE ELLOS PRESENTA UN REZAGO EDUCATIVO Y POCO MÁS DEL 50.3% CONTABA PARA 2016 CON MÁXIMO LA PRIMARIA COMPLETA, AUNADO A LO ANTERIOR, EN LA POBLACIÓN INDÍGENA LAS DIFERENCIAS ENTRE MUJERES Y HOMBRES ES TODAVÍA MÁS AGUDA, DADO QUE LA TASA DE ALFABETIZACIÓN ES DE 86.3% PARA HOMBRES Y DE LAS MUJERES ES SOLAMENTE Y ES 76.5%, LAS QUE TIENEN LA ALFABETIZACIÓN, SEGUNDO EJEMPLO, EN CUANTO A LA ALIMENTACIÓN Y ES EL TEMA DEL PRONUNCIAMIENTO LA ALIMENTACIÓN, LOS INDÍGENAS NO SON LOS MÁS AFECTADOS, SON LOS MÁS AFECTADOS EN TÉRMINOS SON LOS MÁS AFECTADOS EN LA PREVALENCIA DE LA INSEGURIDAD ALIMENTARIA MODERADA O SEVERA, ESTA SITUACIÓN SE ASOCIA CON CONDICIONES DE EXCLUSIÓN SOCIAL POLÍTICA Y ECONÓMICA EN LAS QUE SE HAN ENCONTRADO INMERSOS HISTÓRICAMENTE, EN 2016 MÁS DEL 30% DE ELLOS PRESENTABAN UNA CARENCIA IMPORTANTE PARA EL ACCESO A LA ALIMENTACIÓN Y TERCERO RESPECTO A LA SEGURIDAD SOCIAL QUE ES EL PRINCIPAL DERECHO NO CUMPLIDO EN LA POBLACIÓN MEXICANA, DICHO ACCESO ES AÚN MÁS REDUCIDO EN LA POBLACIÓN INDÍGENA, YA QUE DE ACUERDO CON LAS ESTIMACIONES DE 2016 SOLAMENTE 76.6% DE ESTE GRUPO 8.9 MILLONES NO CUENTA CON UNA SEGURIDAD SOCIAL Y ES UN NÚMERO BASTANTE GRANDE, ES

DECIR SE CARECE DE PROTECCIÓN ANTE EVENTOS COMO EL DESEMPLEO, LA ENFERMEDAD, LA INVALIDEZ Y LA MUERTE, DE ELLOS O SUS FAMILIARES, FINALMENTE DEL TOTAL DE LOS INDÍGENAS CON AL MENOS UN EMPLEO EN 2016, GANA 71.3 UN SALARIO MÍNIMO EN CONCRETO EN NUESTRO ESTADO, SE HA ESTIMADO EN TÉRMINOS GLOBALES POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE SALUD, PIDO LA FALTA DE ALIMENTOS DE LOS NIÑOS INDÍGENAS Y LAS MADRES EMBARAZADAS QUE VIVEN EN EL MUNICIPIO DE MEZQUITAL, SON 5 VECES MÁS PROPENSOS A SUFRIR UNA DESNUTRICIÓN, LLEGÁNDOSE A PRESENTAR DE MANERA POR DEMÁS DOLOROSA Y PREOCUPANTE EL DECESO DE MENORES POR DESNUTRICIÓN, CÓMO OCURRIÓ HACE ALGUNAS SEMANAS, CON EL CASO DE UNA NIÑA EN ESTE MUNICIPIO, FRENTE A TALES CIRCUNSTANCIAS LOS INTEGRANTES DE LOS PODERES PÚBLICOS NO PODEMOS QUITAR EL DEDO DEL RENGLÓN Y EN ESTE SENTIDO PROPONEMOS: PRIMERO, UN PADRÓN ESPECIAL DE MUJERES EMBARAZADAS, NIÑAS Y NIÑOS INDÍGENAS, EN LA ZONA INDÍGENA DE NUESTRO ESTADO PARA SU ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO DE SALUD Y ALIMENTACIÓN Y SEGUNDO UN PROGRAMA EXTRAORDINARIO Y EMERGENTE PARA LA ZONA INDÍGENA DEL ESTADO, PARA LA ALIMENTACIÓN CON UNAS MEDIDAS NUTRICIÓN Y SEGUIMIENTO CLÍNICO PARA NIÑAS, NIÑOS Y MUJERES EMBARAZADAS DE ESTAS COMUNIDADES, FINALMENTE NO PODEMOS SER OMISOS ANTE LA OBLIGACIÓN QUE TENEMOS COMO INTEGRANTES CON NUESTROS INTEGRANTES DE LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS EN NUESTRO ESTADO, POR LO TANTO ES UN TEMA

IMPORTANTE Y URGENTE, PROPICIAR EL DIÁLOGO ENTRE INSTITUCIONES AUTORIDADES Y DIFERENTES NIVELES DE GOBIERNO, ASÍ COMO ESPECIALISTAS EN LA NUTRICIÓN EN LA SALUD Y LA SOCIEDAD CIVIL, PARA SER POSIBLE ACCIONES CONCRETAS EVITANDO LA DESNUTRICIÓN Y LO PEOR TODAVÍA LA ENFERMEDAD Y LA MUERTE COMO CONSECUENCIA DE LA DESNUTRICIÓN, PARA CONCLUIR QUIERO DECIR QUE NO PODEMOS PERDER LA ESPERANZA COMO SOCIEDAD, QUE PODEMOS HACER FRENTE A LOS DESAFÍOS DE LA POBREZA Y LOS CONFLICTOS QUE NOS INCUMBEN COMO MEXICANOS Y DURANGUENSES QUE SOMOS, PORQUE FINALMENTE Y COMO DECÍA NELSON MANDELA, A QUIEN CITABA AL INICIO DE ESTE PRONUNCIAMIENTO, SI LA POBREZA, COMO LA ESCLAVITUD Y LA SEGREGACIÓN ES CREADA POR LA ACTIVIDAD HUMANA, PUEDE TERMINARSE CON ELLA, POR CONSECUENCIA CON EL PROPIO ACTUAR DE LOS SERES HUMANOS HAGÁMOSLO JUNTOS, ES CUÁNTO, POR SU ATENCIÓN MUCHAS GRACIAS.

PRESIDENTA: GRACIAS DIPUTADA, PREGUNTARÍA A LA ASAMBLEA ¿SI ALGÚN DIPUTADO O DIPUTADA DESEA HACER USO DE LA PALABRA?

PRESIDENTA: SE LE CONCEDE EL USO DE LA PALABRA HASTA POR DIEZ MINUTOS PARA EL DESAHOGO DEL PRONUNCIAMIENTO A LA DIPUTADA SONIA CATALINA MERCADO GALLEGOS.

DIPUTADA SONIA CATALINA MERCADO GALLEGOS: GRACIAS CON EL PERMISO DE LA PRESIDENCIA, DE LA MESA DIRECTIVA, AMIGOS LEGISLADORES, INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, EN DÍAS PASADOS INGRESAMOS ANTE ESTE PLENO UNA INICIATIVA QUE NACE DE LA PREOCUPACIÓN POR LA SITUACIÓN QUE GUARDAN PRÁCTICAMENTE TODAS LAS UNIDADES DEPORTIVAS Y ESPACIOS DE ESPARCIMIENTO PARA LAS FAMILIAS DURANGUENSES, CITO DE MANERA TEXTUAL EL TEMA LEGISLATIVO AL QUE HAGO REFERENCIA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA UN SEGUNDO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 15 DE LA LEY DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DEL ESTADO DE DURANGO, EL DEPORTE PARA MUCHOS DE NOSOTROS ES UNA FORMA DE ENTRETENIMIENTO QUE NOS PERMITE DISFRUTAR DEL FIN DE SEMANA, SIN EMBARGO EL DEPORTE DEFINIDO POR LAS NACIONES UNIDAS, COMO TODAS LAS FORMAS DE ACTIVIDAD FÍSICA QUE CONTRIBUYEN A LA SALUD FÍSICA, BIENESTAR MENTAL Y LA INTERACCIÓN SOCIAL, TALES COMO EL JUEGO LA RECREACIÓN DEPORTE CASUAL, ORGANIZADO, COMPETITIVO Y LOS DEPORTES O JUEGOS INDÍGENAS NOS PERMITE TENER UNA VIDA SALUDABLE PLENA Y HASTA MÁS FELIZ, ES ASÍ QUE EN 1978 FUE DESCRITO POR LA ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA EDUCACIÓN LA CIENCIA Y LA CULTURA UNESCO, COMO UN DERECHO FUNDAMENTAL PARA TODOS, EL DEPORTE ES CONSIDERADO TRANSVERSAL, ES DECIR QUE ESTÁ EN EDUCACIÓN, ESTÁ EN SALUD, ES UN COMPLEMENTO AL DESARROLLO INTEGRAL DEL SER HUMANO, ESTÁ

PARA ERRADICAR MUCHAS COSAS, PARA ERRADICAR EL PANDILLERISMO, PARA ERRADICAR LAS DROGAS, EL ALCOHOL, PARA GENERAR UN NUEVO ESTILO DE VIDA, PARA TENER TODO LO QUE SER HUMANO QUIERE, TENER UN BUEN VIVIR EN CADA UNO DE NUESTROS HOGARES, EN EL ÁMBITO INDIVIDUAL EL DEPORTE NOS CONDUCE A LLEVAR VIDA SALUDABLES Y EN TÉRMINO DE NUESTRA VIDA EN COMUNIDAD, ES UNA HERRAMIENTA PARA EL CAMBIO SOCIAL Y HOY MÁS QUE NUNCA PARA LA COHESIÓN VECINAL Y DISMINUCIÓN DE LOS ÍNDICES DE VIOLENCIA, SIN LUGAR A DUDAS EL DEPORTE SE HA CONVERTIDO EN UNA DE LAS PRINCIPALES POLÍTICAS PÚBLICAS QUE SE DEBEN IMPULSAR EN LOS DISTINTOS ÓRDENES DE GOBIERNO, EN UNA ACCIÓN CONJUNTA Y POR MUCHOS AÑOS LOS GOBIERNOS FEDERAL, ESTATAL Y MUNICIPALES A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA, HAN CONSTRUIDO ESPACIOS PARA LA RECREACIÓN Y PRÁCTICA DEPORTIVA, EN DIFERENTES COMUNIDADES COLONIAS Y FRACCIONAMIENTOS LO, QUE HA PERMITIDO QUE LAS NIÑAS, NIÑOS JÓVENES, ADULTOS MAYORES HAGAN DEL EJERCICIO UN SANO ESTILO DE VIDA, SIN EMBARGO EN EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRI, CONSIDERAMOS QUE SIGUE VIGENTE Y HOY MÁS QUE NUNCA LA NECESIDAD DE PODER GENERAR CONDICIONES ADECUADAS PARA, NO SÓLO CONSTRUIR OPORTUNAMENTE INSTALACIONES DEPORTIVAS DIGNAS, PARA SER USADAS POR LAS FAMILIAS DURANGUENSES, QUE DICHO SEA DE PASO NO VEMOS QUE ESTE TIPO SE REALICEN RECIENTEMENTE POR NINGÚN LADO, LOS DIPUTADOS FEDERALES DE DURANGO, DEBERÍAN DE ESTAR

LLEVANDO TODO SU ESFUERZO PARA BAJAR RECURSOS, PARA PODER CREAR Y CONSTRUIR NUEVAS UNIDADES DEPORTIVAS, PARA ESTE BENEFICIO, PERO DESAFORTUNADAMENTE NO LOS VEMOS POR NINGÚN LADO, SINO TAMBIÉN DEBEMOS PODER DOTAR DE MECANISMOS LEGALES PARA QUE LAS AUTORIDADES DEPORTIVAS INVOLUCREN A LA INICIATIVA PRIVADA EN ASPECTOS TALES COMO MANTENIMIENTO, MEJORA Y ADECUACIÓN DE ELLAS, POR ELLO AMIGAS AMIGOS NUESTRO GRUPO PARLAMENTARIO CONSIDERA, QUE ANTE LA NULA O POCA IMPORTANCIA QUE LE DAN EN MATERIA PRESUPUESTAL, LAS DIFERENTES AUTORIDADES GUBERNAMENTALES EN ESTE ASUNTO, CREEMOS QUE ES OPORTUNO Y DE URGENCIA CONSTRUIR CONVENIOS DE COLABORACIÓN CON LA INICIATIVA PRIVADA QUE SE TRADUZCAN EN RECURSOS DE DISTINTA ÍNDOLE PARA PODER SER USADOS EN DICHOS ESPACIOS PARA SU MANTENIMIENTO ADECUACIÓN Y MEJORA, ES LAMENTABLE QUE EN LOS RECORRIDOS QUE HACEMOS A LAS COLONIAS Y COMUNIDADES NOS DEMOS CUENTA DE CÓMO LAS UNIDADES DEPORTIVAS Y ESPACIOS DE RECREACIÓN QUE HACE POCO MENOS DE 3 AÑOS ESTABAN PRÁCTICAMENTE NUEVOS O CORRECTAMENTE REHABILITADOS, HOY SE ENCUENTREN EN EL ABANDONO TOTAL Y SE ESTÁN CONVIRTIENDO EN NIDO DE DELINCUENTES Y ESPACIOS PARA LA DROGADICCIÓN, NO PODEMOS SER OMISOS A ESA REALIDAD, POR ESO CONSIDERAMOS QUE ES TIEMPO QUE EL INSTITUTO ESTATAL DE DEPORTE Y LOS GOBIERNOS MUNICIPALES EN EL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS, PUEDAN TOCAR LAS PUERTAS DE LA INICIATIVA

PRIVADA QUE PARTICIPA DE ALGUNA MANERA CON LOS GOBIERNOS, YA SEA CON OBRAS, O PROVEEDURÍAS Y ESTABLECER CONVENIOS DE COLABORACIÓN QUE SE TRADUZCAN EN LOS RECURSOS NECESARIOS PARA EL MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN, ADECUACIÓN O MEJORA DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS Y CON ELLO DARLE ESPACIOS DE CALIDAD A LA POBLACIÓN, NUESTROS NIÑOS, NIÑAS Y JÓVENES, RECLAMAN ESE ESFUERZO, NO DEJEMOS QUE LA INSEGURIDAD Y EL DESINTERÉS GUBERNAMENTAL NOS SIGAN ROBANDO LOS ESPACIOS A DONDE SOLÍAMOS ACUDIR CON NUESTROS HIJOS, CIERRO DICIENDO, ES LAMENTABLE COMO LAS AUTORIDADES SIGUEN DEJANDO ESPACIOS VACÍOS DE ATENCIÓN, INCLUSO EN TEMAS TAN SENSIBLES COMO EL DEPORTE, LA SALUD Y LA SANA CONVIVENCIA, MISMOS QUE SIEMPRE HAN SIDO PARTE FUNDAMENTAL EN LA UNIDAD DE LOS DURANGUENSES, PERO SOBRE TODO EN LA UNIDAD FAMILIAR, POR SU INTERÉS Y APOYO, MUCHAS GRACIAS ES CUÁNTO DIPUTADO PRESIDENTE.

PRESIDENTA: PREGUNTARÍA A LA ASAMBLEA ¿SI ALGÚN DIPUTADO O DIPUTADA DESEA HACER USO DE LA PALABRA?

PRESIDENTA: SE LE CONCEDE EL USO DE LA PALABRA HASTA POR DIEZ MINUTOS PARA EL DESAHOGO DEL PRONUNCIAMIENTO AL DIPUTADO FRANCISCO JAVIER IBARRA JAQUEZ.

DIPUTADO FRANCISCO JAVIER IBARRA JAQUEZ: CON SU PERMISO PRESIDENTA, ES PREOCUPANTE EL DURO GOLPE QUE HAN SUFRIDO LOS PRODUCTORES DE TOMATE EN NUESTRO PAÍS, DESDE EL PASADO DÍA 7 DE MAYO, YA QUE A PARTIR DE ESE DÍA LOS EXPORTADORES DE DICHO PRODUCTO SE ENFRENTAN AL PAGO DE DERECHOS COMPENSATORIOS PROVISIONALES DE UN 17.5%, LO CUAL DEBE CUBRIRSE COMO GARANTÍA PARA PODER REALIZAR SUS EXPORTACIONES HACIA ESTADOS UNIDOS, DE ACUERDO CON LA INFORMACIÓN OFICIAL DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA DE NUESTRO PAÍS, ELLO IMPLICARÁ UN COSTO ANUAL SUPERIOR A LOS 350 000,000 DE DÓLARES, PARA EL EXPORTADOR MEXICANO DE TOMATE Y SE ESPERA QUE MUCHOS PEQUEÑOS Y MEDIANOS PORTADORES SE VEAN IMPOSIBILITADOS PARA HACER FRENTE A ESTE PESADO CARGO FINANCIERO, LA VERDAD ES QUE DESDE 1996, HABÍA VENIDO FUNCIONANDO EN BENEFICIO COMÚN LLAMADO ACUERDO DE SUSPENSIÓN QUÉ REGALO POR 23 AÑOS DE MANERA EXITOSA LAS EXPORTACIONES MEXICANAS DE TOMATE AL MERCADO ESTADOUNIDENSE, A LA VEZ QUE PERMITIÓ A LOS PRODUCTORES MEXICANOS APROVECHAR LAS VENTAJAS COMPARATIVAS QUE TIENE NUESTRO PAÍS PARA LA PRODUCCIÓN DE TOMATE, AHORA LA DECISIÓN DEL DEPARTAMENTO DE COMERCIO DE ESTADOS UNIDOS, DE TERMINAR CON EL ACUERDO DE SUSPENSIÓN, REACTIVA LAS MEDIDAS TOMADAS POR LOS PAÍSES IMPORTADORES PARA LUCHAR CONTRA PAÍSES EXPORTADORES, QUE APLICAN A SUS PRODUCTOS PRECIOS ANORMALES, PARTICULARMENTE MENORES, LO IMPORTANTE

EN ESTE CASO ES QUE TALES MEDIDAS SE HABÍAN SUSPENDIDO, DADA LA RELACIÓN PARTICULAR DE COMERCIO QUE SE HA DADO ENTRE MÉXICO Y ESTADOS UNIDOS Y QUE SE ENTIENDE QUE EN EL CONTEXTO DE LA VECINDAD DE AMBOS PAÍSES Y LOS LAZOS DE POBLACIÓN ECONÓMICOS Y DE OBJETIVOS COMUNES ENTRE AMBAS NACIONES, SIN EMBARGO EL GOBIERNO DEL PRESIDENTE TRUMP HA ENDURECIDO Y LASTIMADO LA RELACIÓN CON MÉXICO, DESDE ANTES INCLUSO DE QUE DE TENTARA LA PRESIDENCIA DE QUE EL PAÍS, NO ES POSIBLE OLVIDAR LAS ESCENAS EN QUE MOSTRARON AL NIÑAS Y A NIÑOS EN JAULAS, SÍ COMPAÑEROS EN JAULAS, LUEGO DE SER SEPARADOS DE SUS FAMILIAS HACE MESES, O LAS CONSTANTES CALIFICATIVOS DE MIGRANTES ANTE LOS MEXICANOS E HISPANOS EN GENERAL QUE VIVEN EN LA UNIÓN AMERICANA, LO CIERTO ES QUE SERÁ HASTA EL MES DE NOVIEMBRE CUANDO EL DEPARTAMENTO DE COMERCIO DE NUESTRO VECINO, LA APLICACIÓN DEFINITIVA DE TAL IMPUESTO O BIEN, O SI SE VOLVERÁ A LIBRE COMERCIO DE TOMATE, EN EL COMERCIO MÉXICO- ESTADOS UNIDOS, CUYO CASO DEBERÁ SER ATENDIDO POR EL APARATO DE GOBIERNO MEXICANO, AUNQUE LAS PÉRDIDAS Y GASTOS EXTRAORDINARIOS DE LOS PRODUCTORES DE TOMATE YA COMENZARON DESDE HACE VARIAS SEMANAS, AÚN Y CUANDO LA PRODUCCIÓN DE TOMATE EN DURANGO NO ES TAN SIGNIFICATIVA EN LAS CASAS LA ESCALA PRODUCTIVA DEL PAÍS, LAS BUENAS PRÁCTICAS QUE SE REALIZAN A IDO PERMITIENDO UN CRECIMIENTO DE LA PRODUCCIÓN, EN ZONAS AGRÍCOLAS DE LOS MUNICIPIOS DE CANATLÁN, DE CUENCAMÉ, DE DURANGO, DE

GUADALUPE VICTORIA, DEL MEZQUITAL, DE NOMBRE DE DIOS, DE NUEVO IDEAL, DE PÁNUCO DE CORONADO, DE POANAS Y VICENTE GUERRERO, ENTRE OTROS, LOGRANDO UN PRODUCTO DE BUENA ACEPTACIÓN, NO OBSTANTE A NIVEL PAÍS EL TOMATE ES EL TERCER PRODUCTO AGRÍCOLA DE EXPORTACIÓN DESPUÉS QUE NADA MÁS Y NADA MENOS QUE DEL PRIMERO QUE EXPORTAMOS CERVEZA Y AGUACATE EN SEGUNDO LUGAR Y UNO DE CADA DOS TOMATESQUE SE CONSUMEN EN NUESTRO PAÍS, SON DE ORIGEN MEXICANO, LA INDUSTRIA DE TOMATE HA REALIZADO INVERSIONES SIGNIFICATIVAS DESDE LA IMPLEMENTACIÓN DEL TRATADO DE LIBRE COMERCIO DE AMÉRICA DEL NORTE, PARA CONVERTIRSE EN UN SECTOR ALTAMENTE COMPETITIVO Y TAN SÓLO EN 2018, SUS EXPORTACIONES A ESTADOS UNIDOS ESTUVIERON CERCA DE DOS MIL MILLONES DE DÓLARES, DONDE EL MERCADO ESTADOUNIDENSE ABSORBIÓ CERCA DE 95% ,DE LAS EXPORTACIONES TOTALES DEL TOMATE DE MÉXICO, ASIMISMO DE ACUERDO CON DATOS DE LA UNIVERSIDAD DE ARIZONA LOS CONSUMIDORES DE TOMATE ESTADOS UNIDOS, RESULTARÁN AFECTADOS PUES TENDRÁN QUE ENFRENTARSE A UN INCREMENTO DE PRECIOS ENTRE UN 38 Y UN 70%, COMO RESULTADO DE LA TERMINACIÓN DEL ACUERDO Y DE LA APLICACIÓN DE LOS DERECHOS COMPENSATORIOS PROVISIONALES, LA PRODUCCIÓN DE TOMATE GENERA EMPLEOS EN BENEFICIO DE MILES DE MEXICANOS Y SUS FAMILIAS Y SOPORTA PARTE DE LA ECONOMÍA VINCULADA CON LA PRODUCCIÓN AGROPECUARIA, COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS, FINALMENTE ESTAS CIRCUNSTANCIAS ME IMPULSAN A REFLEXIONAR

EN DOS VERTIENTES, PRIMERA: ES URGENTE EL FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DIPLOMÁTICAS DE NUESTRO PAÍS FRENTE A NUESTRO VECINO DEL NORTE, PORQUE ESTÁ EN JUEGO EL BIENESTAR NO SÓLO DE PRODUCTORES DE TOMATE, SINO EL DE MUCHOS PAISANOS QUE ADEMÁS HAN SIDO VÍCTIMAS DE ENDURECIMIENTO DE LA POSTURA ESTADOUNIDENSE ANTE LA MIGRACIÓN, SEGUNDO: ES URGENTE TAMBIÉN EL FORTALECIMIENTO DE LOS APOYOS PARA PRODUCCIÓN Y PARA DOTAR A NUESTROS PRODUCTORES AGROPECUARIOS DE VALOR AGREGADO, APOSTANDO ADEMÁS POR EL CONSUMO INTERNO, LO QUE IMPLICA LA NECESIDAD DE COADYUVAR CON NUESTROS CAMPESINOS, ANTES DE QUE SUS PRODUCTOS SE DEVALÚEN COMO OCURRE CÍCLICAMENTE EN EL CASO LOS PRODUCTOS DE MELÓN, EN NUESTRO ESTADO, QUE TIENEN CASI QUÉ REGALARLOS PARA QUE DEJEN DESOCUPADAS LAS BODEGAS, HOY UNA CADENA LÓGICA Y ADEMÁS ES NECESARIO ATENDER DURANTE LOS ÚLTIMOS 30 AÑOS DE ACUERDO CON INVESTIGACIONES DE LA UNAM, SE HA REDUCIDO EN UN 30% EL CONSUMO DE VERDURAS Y FRUTAS EN LA POBLACIÓN MEXICANA, BASANDO BUENA PARTE DE LA ALIMENTACIÓN EN PRODUCTOS PROCESADOS QUE PARADÓJICAMENTE VIENEN DE OTROS PAÍSES, EN CONSONANCIA SE HAN DISPARADO LOS NIVELES DE ENFERMEDADES CRÓNICAS, COMO LA DIABETES, EN CONCLUSIÓN ESPERAMOS RESPUESTAS DEL CUERPO DIPLOMÁTICO DEL GOBIERNO FEDERAL Y EL ACOMPAÑAMIENTO DE LOS PRODUCTORES DE TOMATES, TALES COMO SE HA HECHO EL COMPROMISO POR PARTE DE LA SECRETARIA ECONOMÍA NACIONAL, EN CUANTO A DURANGO,

SUGERIMOS Y SEGUIREMOS INSISTIENDO EN ATENCIÓN A LOS CAMPESINOS FRUTÍCOLAS, Y DE MÁS PRODUCTOS AGROPECUARIOS, HASTA QUE LOGREMOS DOTAR A SUS PRODUCTOS DE UNA MAYOR VALOR AGREGADO, ESPERAMOS RECUPERAR ADEMÁS, UNA CULTURA DEL CONSUMO LOCAL DE LOS PRODUCTOS DE LA TIERRA, YA NO SÓLO POR EL BIEN DE LOS PRODUCTORES SINO DE LA PROPIA CALIDAD DE VIDA DE UNA POBLACIÓN, ME LLAMA MUCHO LA ATENCIÓN COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS, LOS DIÁLOGOS INTERNOS ENTRE NOSOTROS EN ESTE CONGRESO, PERO ME LLAMA MÁS LA ATENCIÓN TODAVÍA, LA EXPOSICIÓN QUE HICIERA LA DIPUTADA GABRIELA HERNÁNDEZ LÓPEZ, CUANDO HABLA DE DESNUTRICIÓN, MUCHAS VECES SE HABLA DE POBREZA, OTRAS TANTAS DE INJUSTICIA Y MÁS TODAVÍA MUCHAS MÁS DE PROMESAS, AHORA ES TIEMPO DE CUMPLIRLE A MÉXICO, ES TIEMPO DE CUMPLIRLE REALMENTE A LOS MEXICANOS POBRES, A LOS HUMILDES Y A NOSOTROS NOS TOCA PARTE DE SU CUMPLIMIENTO, EL DIÁLOGO ES IMPORTANTE EL ACERCAMIENTO, ES INDISPENSABLE, PERO ES MÁS TODAVÍA LA UNIDAD EN CONTRA DEL HAMBRE Y LA MISERIA, NO ES EL TEMA DE DESGAÑITARSE AQUÍ EN ESTA TRIBUNA, NO ES EL TEMA DE APARECER EN LA FOTO, ES EL TEMA DE APARECER EN LA CONCIENCIA Y EN LA GRATITUD DE LA GENTE, SI EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA LUCHA POR ELLO, EL PAÍS ESTARÁ CON ÉL, SI EN SU ENTORNO POLÍTICO Y DIPLOMÁTICO HAY SIMULACIÓN EL PUEBLO ESTAR EN CONTRA Y ASÍ LO HA DEMOSTRADO LA HISTORIA, PERO NOSOTROS COMO DIPUTADOS, SEÑORAS Y SEÑORES Y QUIENES NOS HACEN FAVOR DE

ESCUCHARNOS, FINALIZO DICIÉNDOLE ES NO SOLAMENTE IMPORTANTE ES PRIORITARIO, ES INDISPENSABLE Y URGENTE LA ATENCIÓN EN EL RUBRO QUE ACABAMOS DE CITAR, UNA VEZ MÁS CITO AQUELLA FRASE DEL TARAHUMARA, MIENTRAS QUE EL PASTO CRECE, EL BURRO MUERE, MIENTRAS QUE HACEMOS PROMESAS, LA GENTE SIGUE MURIENDO DE HAMBRE, MUCHAS GRACIAS POR SU ATENCIÓN.

PRESIDENTA: GRACIAS DIPUTADO, PREGUNTARÍA A LA ASAMBLEA ¿SI ALGÚN DIPUTADO O DIPUTADA DESEA HACER USO DE LA PALABRA?

PRESIDENTA: SE LE CONCEDE EL USO DE LA PALABRA HASTA POR DIEZ MINUTOS PARA EL DESAHOGO DEL PRONUNCIAMIENTO A LA DIPUTADA ELIA DEL CARMEN TOVAR VALERO.

DIPUTADA ELIA DEL CARMEN TOVAR VALERO: CON LA VENIA DE LA PRESIDENCIA, COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS, PÚBLICO EN GENERAL QUE ME ESCUCHA ,EN ESTA SEMANA EL DÍA 17 DE MAYO, SE CONMEMORA UN DÍA MUY ESPECIAL, ESTOY AQUÍ PARA COMPARTIR LA LUCHA A TU LADO, POR QUIENES YA NO ESTÁN CON NOSOTROS, POR QUIÉNES FUERON ASESINADOS POR DECIR QUIENES QUISIERON SER, ESTE DÍA ES PARA RECORDAR A QUIENES YA NO ESTÁN PERO SOBRE TODO PARA RECORDAR UNA LUCHA COMPARTIDA ENTRE COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS, LESBIANAS, GAYS, BISEXUALES, TRANSEXUALES E INTERSEXUALES, ACOMPAÑANDO NUESTRO CAMINO TRAZANDO NUEVAS RUTAS DE COLECTIVIDAD EN BUSCA DE UNA

HERMANDAD, EL DÍA INTERNACIONAL CONTRA LA HOMOFOBIA, LA TRANSFOBIA Y LA DISFORIA, ES UN DÍA PARA GRITAR ¡BASTA!, ¡BASTA!, DE VIOLENCIA, ¡BASTA! DE DISCRIMINACIÓN CONTRA LAS PERSONAS DE ESTA COMUNIDAD, SEGUIR EN PIE DE LUCHA Y NO CANSARNOS ES DECIR EL ÚLTIMO NOMBRE DE CUALQUIER COMPAÑERA COMPAÑERO QUE HA SIDO DISCRIMINADO Y PEOR AÚN EN ALGUNOS DE LOS CASOS ASESINADO POR CAUSAS DE HOMOFOBIA Y DE TRANSFOBIA, ESTAMOS AQUÍ COMPAÑEROS PARA DENUNCIAR Y GRITAR LA INJUSTICIA Y LA IMPUNIDAD EN LA QUE SE ENCUENTRAN LOS CRÍMENES DE ODIO CONTRA PERSONAS DE LA COMUNIDAD, LGBT Y A, PERO TAMBIÉN ESTAMOS AQUÍ PARA HABLAR DE ESTE TEMA TAN CONTROVERSIAL PARA NUESTRA SOCIEDAD, COMO UNA REIVINDICACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO, ESPACIO QUE DEBE SER SUJETO CONFORME A DERECHO COMO EL DERECHO DE TRANSITAR LIBREMENTE SIN SER VIOLENTADOS, NI DISCRIMINADOS EN ESTA SOCIEDAD, ASÍ COMO REALIZAR ACCIONES QUE PROMUEVAN SUS DERECHOS CIVILES A TRAVÉS DEL DIÁLOGO CON LOS MEDIOS, LAS AUTORIDADES Y LA SOCIEDAD, SE ELIGIÓ ESTA FECHA PORQUE EL 17 DE MAYO DE 1990, LA OMS ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD, RETIRO A LA HOMOFOBIA DE SU CLASIFICACIÓN INTERNACIONAL DE ENFERMEDADES MENTALES, DONDE ESTABA CATALOGADA COMO UNA AFECCIÓN MENTAL, YA QUE LA PREFERENCIA SEXUAL NADA TIENE QUE VER CON UN PROBLEMA DE SALUD, LA IDEA SURGIÓ EN EL 2004 Y TRAS UN AÑO DE CAMPAÑA POR PARTE DE LAS ASOCIACIONES INTERNACIONALES COMO LO ES LA ASOCIACIÓN INTERNACIONAL DE GAYS Y LESBIANAS, LGBT, POR SUS

SIGLAS EN INGLÉS SE CELEBRÓ POR PRIMERA VEZ EL 17 DE MAYO DEL 2005, EL DÍA INTERNACIONAL CONTRA LA HOMOFOBIA, EN ESTA CAMPAÑA PARTICIPARON MÁS DE 40 PAÍSES EN TODO EL MUNDO, CON ACTIVIDADES MILITANTES DE LA COMUNIDAD LGBT Y A QUE FUERON AMPLIAMENTE CUBIERTAS POR MEDIOS DE COMUNICACIÓN, ACTUALMENTE MÁS DE 60 PAÍSES CRIMINALIZAN LA HOMOSEXUALIDAD Y LA CONDENAN TRISTEMENTE CON PENA DE MUERTE, AL MENOS 5 DE ESTOS PAÍSES MANTIENEN LA PENA DE MUERTE PARA ESTOS CASOS, HOY EN DÍA LAS RELACIONES AFECTIVAS ENTRE PERSONAS DEL MISMO SEXO ESTÁN TIPIFICADAS COMO DELITOS EN 72 PAÍSES, EL SER HOMOSEXUAL ES UN DELITO, Y QUE EN OTROS SE CASTIGA CON PENA DE MUERTE, COMO LO ES IRÁN ARABIA, YEMEN, SUDÁN, SOMALIA, NIGERIA, SIRIA E IRAK EN OTROS 5 PAÍSES LA PENA DE MUERTE ESTÁ PERMITIDA POR UNA INTERPRETACIÓN A LA LEY ISLÁMICA, AUNQUE NO ESTÁ APLICADA EN LOS PAÍSES COMO PAKISTÁN, ALFAGISTAN, EMIRATOS ÁRABES UNIDOS, QATAR Y MAURITANIA, ES IMPORTANTE RECALCAR QUE EN MÉXICO ES UNO DE LOS PAÍSES CON MÁS ASESINATOS POR HOMOFOBIA 381 PERSONAS DE LA COMUNIDAD, LA POBLACIÓN MÁS VULNERABLE SON LAS PERSONAS TRANSEXUALES CON 209 CASOS DE VÍCTIMAS DE ASESINATOS ENTRE EL 2013 Y EL 2017, LA EDAD PROMEDIO ES DE 35 AÑOS, SEÑALANDO UNO DE UN 49.75% DE LOS JÓVENES ENTRE 12 Y 19 AÑOS CON ORIENTACIÓN SEXUAL DISTINTA A LA HETEROSEXUAL O IDENTIDAD DE GÉNERO DIFERENTE A LA ASIGNACIÓN, A VÍCTIMAS DE BULLYING DE MANERA CONSTANTE Y REGULAR, ES LAMENTABLE QUE 7 ESTADOS DE LA REPÚBLICA MEXICANA SE CONCENTRA LA MITAD DE LOS HOMICIDIOS, VERACRUZ OCUPA EL PRIMER LUGAR, LE SIGUE CHIHUAHUA,

QUINTANA ROO, ESTADO DE MÉXICO, GUERRERO, PUEBLA Y TAMAULIPAS, AHORA TODAS LAS AUTORIDADES EN EL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS TIENEN LA OBLIGACIÓN DE PROMOVER, RESPETAR, PROTEGER Y GARANTIZAR LOS DERECHOS HUMANOS DE CONFORMIDAD CON LOS PRINCIPIOS DE UNIVERSALIDAD, INTERDEPENDENCIA, INDIVISIBILIDAD Y PROGRESIVIDAD, LA ÚLTIMA ENCUESTA DEL CONSEJO NACIONAL PARA PREVENIR LA DISCRIMINACIÓN, CONAPRED, ASEGURA QUE CADA DE DOS PERSONAS QUE SON HOMOSEXUALES O BISEXUALES EN MÉXICO, CONSIDERAN QUE SU PRINCIPAL PROBLEMA AL CUAL SE ENFRENTAN EN LA SOCIEDAD ES LA DISCRIMINACIÓN, SEGUIDA DE LA FALTA DE ACEPTACIÓN, LAS CRÍTICAS Y LAS BURLAS, ES IMPORTANTE QUE CADA NIÑO, CADA NIÑA, ADOLESCENTE, PUEDAN ESTAR TRANQUILOS Y FELICES TENIENDO UNA NIÑEZ Y UNA ADOLESCENCIA PLENA DONDE NO HAYA PERJUICIOS, NI ETIQUETAS, TENEMOS UNA GRAN DEUDA CON ESTAS POBLACIONES DE HOMBRES GAYS MUJERES LESBIANAS, PERSONAS BISEXUALES, HOMBRES Y MUJERES TRANSGÉNERO, TRANSEXUALES TRAVESTIS, E INTERSEXUALES DONDE NO HEMOS PODIDO GARANTIZAR LEYES QUE PROTEJAN SUS GARANTÍAS COMO CIUDADANOS, SIN RECONOCIMIENTO JURÍDICO LA IDENTIDAD DE GÉNERO PARA LAS POBLACIONES TRIPLETE Y QUE DECIR DE TIPIFICAR LOS CRÍMENES DE ODIO, ES POR ESO COMPAÑEROS, QUE LES PIDO DE LA MANERA MÁS ATENTA PRESTEMOS ATENCIÓN UN MOMENTO EN ESTE DÍA A RECONOCER LA LUCHA POR TODAS LAS PERSONAS DE ESTA COMUNIDAD LGBT Y QUE PUEDAN TENER ACCESO A UNA VIDA DIGNA Y QUE PUEDAN ACCEDER A LOS SERVICIOS, SIN HOMOFOBIA SI PODEMOS PONER FIN SI NO, PERDÓN SI NO PODEMOS PONER FIN A

NUESTRAS DIFERENCIAS, CONTRIBUYAMOS A QUE EL MUNDO SEA UN LUGAR APTO PARA TODOS, PALABRAS DE JOHN F. KENNEDY, EN CUANTO, PRESIDENTA.

PRESIDENTA: MUCHAS GFRACIAS DIPUTADA, PREGUNTARÍA A LA ASAMBLEA ¿SI ALGÚN DIPUTADO O DIPUTADA DESEA HACER USO DE LA PALABRA?

PRESIDENTA: HABIÉNDOSE AGOTADO EL ORDEN DEL DÍA Y NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR SIENDO LAS (14:05) CATORCE HORAS CON CINCO MINUTOS, SE CLAUSURA LA SESIÓN Y SE CITA PARA EL DÍA DE HOY MARTES (14) CATORCE DE MAYO A LAS (15:10) QUINCE HORAS CON DIEZ MINUTOS, GRACIAS.DAMOS FE----------.

DIPUTADA CLAUDIA JULIETA DOMÍNGUEZ ESPINOZA.

PRESIDENTA.

DIPUTADO MARIA ELENA GONZALEZ RIVERA.

SECRETARIO.

DIPUTADO FRANCISCO JAVIER IBARRA JAQUEZ.

SECRETARIO.